



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**EMPIRISMO NORMATIVO Y LIMITACIONES
ENTRE EL PERFIL DE RECTOR Y
VICERRECTOR Y SUS ATRIBUCIONES
CONFORME A LA LEY N° 30220 EN LAS
UNIVERSIDADES PERUANAS EN EL PERÍODO
DEL 2014 AL 2018**

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Bach. Chenet Zuta Manuel Enrique

Asesora:

Dra. Uchofen Urbina Ángela Katherine

Línea de investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel, Perú

2018

TESIS

**EMPIRISMO NORMATIVO Y LIMITACIONES
ENTRE EL PERFIL DE RECTOR Y
VICERRECTOR Y SUS ATRIBUCIONES
CONFORME A LA LEY N° 30220 EN LAS
UNIVERSIDADES PERUANAS EN EL PERÍODO
DEL 2014 AL 2018**

Autor:

Chenet Zuta Manuel Enrique

DEDICATORIA:

Dedico este Tesis a la persona más importante de mi vida, a mi adorada madre Sonia, quien es fuente de inspiración y me da su fuerza para continuar estudiando con el espíritu de fortalecer mi formación profesional.

Manuel.

AGRADECIMIENTO

A los docentes, autoridades y trabajadores administrativos de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, quienes me acompañaron en todo momento a lo largo de los años dedicados a los estudios de la carrera profesional de Derecho. En todo momento recibí su apoyo y comprensión, lo que me sirvió de fundamento para no perder la motivación y desarrollar cada una de mis asignaturas con la debida seriedad y dedicación.

Quiero agradecer de manera especial a mi asesora, la Dra. Ángela Katherine Uchofen Urbina, quien supo guiarme de la mano durante el desarrollo de la tesis, dándome la confianza para dedicar el mayor de los esfuerzos en la formulación de la presente investigación científica.

El investigador.

ÍNDICE

Título	
Autoría	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	ii
Índice	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	11
II. BASES TEORICO CONCEPTUALES / MARCO REFERENCIAL	40
CAPÍTULO I: Perfil de Rector y Vicerrector	40
Dimensiones del perfil del puesto de Rector y Vicerrector	40
CAPÍTULO II: Atribuciones de Rector y Vicerrector	45
Dimensiones de las atribuciones de Rector y Vicerrector	46
CAPÍTULO III: Relación entre las variables perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas a ambos cargos	49
III. MATERIAL Y MÉTODOS	54
Tipo de investigación	54
Método	54
Diseño de investigación	55
Población y muestra	57
Variables	58
Operacionalización de las variables	58
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	65
Análisis de confiabilidad y validez	65
Técnicas de procesamiento de datos	66
Técnicas de análisis de datos	67
IV. RESULTADOS	68
Características de los Rectores y Vicerrectores	68
Sexo de Rectores y Vicerrectores	68

Edad de Rectores y Vicerrectores	69
Dispersión de estudios de Título Profesional, Maestría y Doctorado en Rectores y Vicerrectores	71
Dominio de idiomas de Rectores y Vicerrectores Académicos	82
Años de permanencia laboral en universidades	83
Prueba de hipótesis	85
Prueba de la hipótesis general	86
Prueba de la primera hipótesis específica	90
Prueba de la segunda hipótesis específica	93
V. DISCUSIÓN	96
VI. CONCLUSIONES	99
VII. RECOMENDACIONES	100
VIII. REFERENCIAS	102
Anexos	
Matriz de consistencia	
Matriz de operacionalización de las variables	
Instrumento de investigación	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Contraste del perfil de Rector y Vicerrector con las atribuciones de ambos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220.	13
Tabla 2. Condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU	37
Tabla 3. Derecho comparado en cuanto al perfil de Rector y Vicerrector en cinco países latinoamericanos.	43
Tabla 4. Derecho comparado en cuanto a las atribuciones del Rector y Vicerrector en cinco países latinoamericanos.	47
Tabla 5. Matriz de operacionalización de variables	59
Tabla 6. Distribución en función a los estudios de pre grado de los Rectores	72
Tabla 7. Distribución en función a los estudios de pre grado de los Vicerrectores Académicos.	73
Tabla 8. Distribución en función a los estudios de maestría de los Rectores	75
Tabla 9. Distribución en función a los estudios de maestría de los Vicerrectores Académicos.	76
Tabla 10. Distribución en función a los estudios de doctorado de los Rectores	79
Tabla 11. Distribución en función a los estudios de doctorado de los Vicerrectores Académicos.	80
Tabla 12. Nivel de inglés de los Rectores	82
Tabla 13. Nivel de inglés de los Vicerrectores Académicos	82
Tabla 14. Tabla de valores de la coherencia entre el perfil de Rector y Vicerrector y sus atribuciones.	86
Tabla 15. Coherencia entre la formación académica y las atribuciones del Rector	87
Tabla 16. Coherencia entre la formación académica y las atribuciones del Vicerrector Académico.	87
Tabla 17. Coherencia entre los conocimientos y las atribuciones del Rector	88
Tabla 18. Coherencia entre los conocimientos y las atribuciones del Vicerrector Académico.	88
Tabla 19. Coherencia entre la experiencia del Rector y sus atribuciones	88
Tabla 20. Coherencia entre la experiencia del Vicerrector Académico y sus atribuciones.	89
Tabla 21. Coherencia entre el perfil de Rector y sus atribuciones conforme a la Ley	89

Universitaria N° 30220.

Tabla 22. Coherencia entre el perfil de Vicerrector Académico y sus atribuciones conforme a la Ley Universitaria N° 30220.	90
Tabla 23. Comparación de requisitos para Rector y Vicerrector Académico entre las leyes universitarias N° 23733 y N° 30220.	91
Tabla 24. Contraste de las atribuciones de Rector y Vicerrector Académico según las leyes universitarias N° 23733 y 30220.	93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Propuesta del modelo para la educación superior universitaria en Perú	22
Figura 2. Línea de tiempo de la universidad peruana (Parte 1)	32
Figura 3. Línea de tiempo de la universidad peruana (Parte 2)	33
Figura 4. Etapas del procedimiento de licenciamiento de la SUNEDU para universidad con autorización de funcionamiento provisional o definitiva	36
Figura 5. Estructura de la matriz de estándares	38
Figura 6. Lógica del modelo de acreditación de los programas de estudio de educación superior.	38
Figura 7. Porcentaje de Rectores varones y mujeres	68
Figura 8. Porcentaje de Vicerrectores Académicos varones y mujeres	69
Figura 9. Edad de los Rectores	70
Figura 10. Edad de los Vicerrectores Académicos	70
Figura 11. Años de permanencia de los Rectores trabajando en universidades	84
Figura 12. Años de permanencia de los Vicerrectores Académicos trabajando en universidades.	84

RESUMEN

La preocupación por lograr una educación universitaria de calidad en el Perú fue el motor que impulsó la aprobación de la nueva Ley Universitaria N° 30220. Un aspecto fundamental de esta norma es la dación de los requisitos para ocupar los puestos de Rector y Vicerrector, de manera que se cuente con personas idóneas para dirigir los destinos de las universidades peruanas. Sin embargo, la investigación identificó una incoherencia entre el perfil de Rector y Vicerrector y sus atribuciones conforme a la ley. Por tal motivo, la investigación tuvo como objetivo: Determinar si existe coherencia entre el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

El estudio fue básico, de nivel descriptivo y diseño transeccional descriptivo con dos variables: perfil del puesto de Rector y Vicerrector y sus atribuciones conforme a la Ley Universitaria N° 30220. Se hizo uso de una muestra no probabilística compuesta por los currículos vitae de 72 Rectores y 72 Vicerrectores Académicos, cantidad que significa el 50% del total de autoridades universitarias existente en el país. Para probar la hipótesis del estudio se hizo uso de la técnica de la observación por medio del instrumento ficha de evaluación del diseño del perfil del puesto.

Culminados los estudios, la investigación determinó que existe una coherencia media entre el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220. A fin de corregir esta incoherencia, la investigación propone una modificación del artículo 61°, relativo a los requisitos para ser Rector y Vicerrector.

Palabras clave: perfil de Rector, perfil de Vicerrector, atribuciones del Rector, atribuciones del Vicerrector.

ABSTRACT

The preoccupation to obtain a university education of quality in Peru was the engine that impel the approval of the new University Law N ° 30220. A fundamental aspect of this norm is the dación of the requirements to occupy the positions of President and Vice President, of so that we have qualified people to direct the destinies of Peruvian universities. However, the investigation identified an incoherence between the profile of President and Vice President and their attributions in accordance with the law. For this reason, the purpose of the research was to: Determine if there is coherence between the profile of President and Vice President and the attributions assigned for these positions in accordance with University Law N ° 30220.

The study was basic, of descriptive level and descriptive transectional design with two variables: profile of the position of President and Vice President and their attributions according to the University Law N ° 30220. A non-probabilistic sample composed of the curricula vitae of 72 was used. Presidents and 72 Academic Vice Presidents, amount that means 50% of the total of university authorities existing in the country. In order to test the hypothesis of the study, the technique of observation was made using the tool evaluation of the design of the profile of the position.

After completing the studies, the research determined that there is a medium consistency between the profile of President and Vice President and the attributions assigned to these positions in accordance with University Law N ° 30220. In order to correct this inconsistency, the research proposes a modification of Article 61 °, relative to the requirements to be President and Vice President.

Key words: resume of the President of a university, resume of the Vice President of a university, attributions of the President of a university, attributions of the Vice President of a university.

INTRODUCCIÓN

Durante la década de los años 90s hasta el año 2014, el Perú atravesó una severa crisis en torno a la calidad educativa universitaria, originada por el incremento excesivo en el número de universidades privadas como resultado del Decreto Legislativo N° 882 que promovía la inversión privada en educación y brindaba atractivas reducciones tributarias para aquellas empresas que decidieran ingresar al mercado universitario. Cabe resaltar que, en el ámbito del Derecho, las normas vinculadas a la educación superior universitaria corresponden al Derecho Público. Al respecto, el Consejo Nacional de Educación CNA (2014), menciona:

Las normas sobre educación, entre ellas las normas sobre educación universitaria, pertenecen al campo del derecho administrativo y, por ello, se rigen de acuerdo con los principios de esta rama del derecho público. En el plano legislativo, la ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) es de aplicación supletoria a las normas de la Ley Universitaria (LU) y contiene principios y reglas aplicables al ámbito universitario (p. 03).

La crisis de la calidad educativa universitaria generó un notorio malestar social haciéndose necesario la participación de diversos especialistas y políticos, fruto del análisis de la problemática del sistema educativo universitario peruano, surgieron diversas propuestas normativas, hasta que el 09 de julio del 2014 se publicó en el diario oficial El Peruano la nueva Ley Universitaria N° 30220. Entre los más importantes cambios que esta ley realizó, destacan los siguientes:

Desaparición de la Asamblea Nacional de Rectores ANR, creándose en su lugar la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, entidad dependiente del Ministerio de Educación. La anulación de la licencia para brindar servicios educativos universitarios a las 142 instituciones, entre públicas y privadas, que forman parte del sistema universitario peruano. La puesta en marcha del proceso de licenciamiento institucional, por medio del cual, todas las universidades deberán pasar por diversos procesos de evaluación a fin de cumplir con las 08 condiciones básicas de calidad CBC impuestas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

El Capítulo VII de la Ley Universitaria N° 30220 hace referencia al Gobierno de la Universidad, presentando los requisitos para ocupar los cargos más importantes en una casa superior de estudios universitarios: Rector y Vicerrectores, asimismo, las atribuciones que posee cada uno de estos cargos (Artículos del 60° al 66°). Tales atribuciones, son ampliadas y detalladas para ser incorporadas en el estatuto y plan estratégico institucional PEI de cada universidad, apareciendo posteriormente la figura de las funciones del Rector y los Vicerrectores.

Es en este punto, cuando hace su aparición, el problema que motiva la realización de la Tesis, cuyas características y manifestaciones son:

Cuando se realiza la revisión de la congruencia entre el perfil que se requiere para ser Rector y Vicerrector (conforme a la norma el perfil es el mismo para ambos cargos) y las atribuciones conferidas a estos cargos por la misma Ley Universitaria N° 30220, se hace evidente que existe un empirismo normativo, consistente en que los requisitos exigidos para estos cargos no guardan coherencia con las competencias, habilidades y destrezas para la realización efectiva de las atribuciones colocadas para cada cargo. Haciéndose necesaria una actualización de la norma.

Esta incongruencia se aprecia con mayor claridad en la Tabla 1, en la que se contrasta el perfil con las atribuciones del puesto.

Tabla 1.

Contraste del perfil de Rector y Vicerrector con las atribuciones de ambos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

Requisitos del cargo	Atribuciones
Artículo 61. Requisitos para ser elegido Rector. Para ser elegido Rector se requiere:	Artículo 62. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes:
61.1 Ser ciudadano en ejercicio.	62.1 Presidir el Consejo Universitario y la
61.2 Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en	Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.

<p>el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.</p> <p>61.3 Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</p> <p>61.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.</p> <p>61.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.</p> <p>61.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.</p>	<p>62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.</p> <p>62.3 Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad.</p> <p>62.4 Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.</p> <p>62.5 Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad.</p> <p>62.6 Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.</p> <p>62.7 Transparentar la información económica y financiera de la universidad.</p> <p>62.8 Las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad.</p>
---	--

Artículo 64. Requisitos para ser Vicerrector. Para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector.

Artículo 65. Atribuciones del Vicerrector. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes:

65.1 Vicerrector Académico:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general

de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Nota: Tomado de la Ley Universitaria N° 30220. En el artículo 65° se emitió presentar las atribuciones del Vicerrector de Investigación, debido a que la Tesis no considera a este tipo de Vicerrector como parte de la población objeto de estudio.

Entre las causas probables del problema, se puede mencionar que la Ley Universitaria N° 30220 presume que un docente universitario con categoría de principal, 05 años de antigüedad en la categoría y grado de Doctor, está calificado para realizar todas las atribuciones presentadas, pese a que algunas de ellas requieren competencias financieras, competencias gerenciales, competencias vinculadas a la capacitación de personal docente, diseño curricular, entre otras.

Tal presunción es la razón de que muchos rectores y vicerrectores logren ocupar estos puestos sin tener la competencia para ejercerlos. Solamente con el cumplimiento de estos requisitos, sin tener experiencia previa en la gestión administrativa o empresarial.

En el mundo académico, el grado de Doctor implica que la persona que lo posee es un investigador, es decir, un individuo experto en hacer investigación que ha realizado publicaciones de artículos, libros y diversas teorías. Tales competencias, aunque importantes, son pocas comparadas con las que se requiere para ejercer con eficiencia en cargo de Rector o Vicerrector. Como resultado, se puede apreciar en la realidad, la existencia de algunos rectores y vicerrectores que toman decisiones desacertadas o que incurrir en corrupción.

Otro componente del problema responde a limitaciones de las normas, que se presentan cuando el logro de los objetivos que plantea una norma es dificultado por topes externos.

En este caso, los requisitos presentados por la Ley Universitaria N° 30220 son exigentes en cuanto a pedir la categoría de principal ,05 años de antigüedad en la categoría y tener el grado de Doctor obtenido en estudios presenciales. Como resultado, muy pocos docentes universitarios pueden cumplir con estos requisitos y tentar los cargos de Rector o Vicerrector. Y quienes los cumplen, debido a lo complicado de lograrlos, suelen ser docentes de la tercera edad que se encuentran próximos a la jubilación.

Esta es la razón por la cual la mayoría de Rectores y Vicerrectores en el Perú son personas de edad avanzada, siendo escasa la oportunidad de que se vea una autoridad de este nivel que tenga menos de 40 e incluso 50 años.

Esto difiere mucho de lo que se ve en el mundo empresarial, donde tener muchos años de experiencia no es un criterio equivalente a tener mejores competencias como gerente. Habiendo casos de gerentes muy jóvenes que han logrado increíbles resultados en las organizaciones a su cargo, y también, de la otra parte, gerentes de edad avanzada que son altamente valorados por su conocimiento.

En este aspecto, la Ley Universitaria N° 30220 genera una barrera de acceso a un número significativo de docentes universitarios que podrían desempeñar exitosamente el cargo de Rector o Vicerrector. Siendo también, un dolor de cabeza para las universidades privadas, las cuales tiene muchas dificultades para conseguir autoridades que ocupen estos cargos. El proceso de modernización del estado ha tomado como uno de sus pilares el de la competencia y la meritocracia. Si los requisitos que presenta la ley fuesen menos excluyentes, se abriría la puerta para que un mayor número de docentes pudiesen competir para los cargos de Rector y Vicerrector, involucrando la posibilidad de que se capte un mayor talento humano y facilitando el logro de la ansiada calidad educativa.

Por todo lo expuesto, el motivo que dio origen a la presente investigación, y que se convierte en su propósito, es verificar, por medio del trabajo de campo, que existe una incoherencia entre el perfil para ser Rector o Vicerrector y las atribuciones que para estos

cargos presenta la Ley Universitaria N° 30220. Identificada y detallada la incongruencia, la tesis realizar una propuesta normativa de modificación del artículo 61° de la referida ley, con el propósito de darle solución al problema estudiado.

La investigación es de tipo básica y diseño transeccional descriptivo, tomando como población a los 143 rectores y 143 vicerrectores existentes en las universidades peruanas. Habiéndose tomado solo a los Vicerrectores Académicos, ya que este puesto es obligatorio para las universidades, a diferencia del Vicerrector de Investigación u otros, cuya existencia queda a libre decisión de la institución.

Conforme a todo lo expuesto, a continuación, se formulan los problemas de investigación, los cuales son:

Problema general

¿Existe coherencia entre el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220?

Problemas específicos

¿Qué criterios fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220?

¿Qué criterios fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector? conforme a la Ley Universitaria N° 30220?

De la misma forma, se presentan los objetivos de investigación, los que han sido formulados teniendo en cuenta la consistencia metodológica.

Objetivo general

Determinar si existe coherencia entre el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

Objetivos específicos

Identificar los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

Identificar los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

De la misma forma, se presentan las hipótesis del estudio, las cuales serán contrastadas por medio de la lectura de los resultados del trabajo de campo de la tesis.

Hipótesis general

El perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220 no guardan una alta coherencia.

Hipótesis específicas

Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: categoría docente, antigüedad en la docencia universitaria y tener una conducta intachable debidamente probada.

Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: desarrollar con eficacia, eficiencia y efectividad las labores de gestión universitaria.

En cuanto a la justificación de la investigación, ésta fue desarrollada tomando en cuenta algunos de los criterios expuestos por Hernández, Fernández y Baptista (2010) quienes mencionan: “Además de los objetivos y las preguntas de investigación, es necesario justificar el estudio mediante la exposición de sus razones (el para qué y/o porqué del estudio)” (p. 39).

La investigación está justificada a nivel teórico puesto que permitirá revisar la Ley Universitaria N 30220, comparándola con su antecesora, la derogada Ley Universitaria N° 23733 así como con criterios relativos a cómo se eligen autoridades universitarias en México y Colombia, y cómo se analiza el perfil de estas autoridades (Guevara, 2009; López, et al., 2011; Ordorika, 2015).

Con ello, buscará determinar el aspecto específico del perfil y atribuciones del Rector y Vicerrector como parte del gobierno de la universidad peruana, buscando con ello realizar una propuesta para la actualización de dicha norma, en busca de que los requisitos solicitados para estos puestos sean más acordes con las atribuciones y funciones que les designa la norma.

La investigación llenará un vacío de conocimiento consistente en la inclusión de una visión de amplio acceso y políticas de competitividad en los requisitos para ser Rector y Vicerrector. Tratando de salir del círculo cerrado de colocar requisitos tradicionales que enfatizan la antigüedad laboral y el tener grado de Doctor.

En lo relacionado a la justificación práctica, el estudio respeta los criterios de competitividad y meritocracia establecidos por el proceso de modernización de la gestión pública peruana, ya que el perfil actual de los puestos de Rector y Vicerrector presenta deficiencias y limitaciones que no permiten el acceso a personal calificado en aspectos de gerencia debido a que no cumplen los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220.

Los beneficiarios directos en caso de darse la modificación normativa que esta tesis propone, serán el Ministerio de Educación y los promotores de las universidades privadas quienes podrán obtener autoridades de mejor perfil gerencial; asimismo, los estudiantes, docentes, investigadores y demás miembros de la comunidad educativa, quienes obtendrán autoridades posiblemente más jóvenes, proactivas y abiertas a la comunicación.

De aceptarse la propuesta que realizará la tesis, se podrán solucionar diversos problemas que ocurren durante la gestión del Rector o Vicerrector en cada una de las universidades peruanas, tales como la celeridad para la toma de decisiones, las políticas de

servicio al estudiante, entre otras. Ello dependerá en primera instancia de las competencias de las autoridades elegidas o designadas, así como de la casuística de cada institución, ya que los problemas no son necesariamente los mismos.

Cabe resaltar que el trabajo busca una actualización normativa, no teniendo ninguna injerencia en cuanto a si los propietarios de universidades privadas o los electores en las universidades públicas hacen uso de estas modificaciones para elegir mejores autoridades o, simplemente, reinciden en elegir a las autoridades tradicionales.

Asimismo, la investigación le servirá al Ministerio de Educación, a la SUNEDU y a los promotores de universidades privadas, a quienes les es sumamente importante conseguir el talento humano más calificado para ocupar los cargos de Rector y Vicerrector, de manera que puedan lograr altos desempeños.

En aspectos metodológicos, la investigación generará sus propios instrumentos, cuantitativos y cualitativos, destinados a analizar la congruencia entre el perfil del Rector y Vicerrector que da la Ley N° 30220 y las características del perfil requeridas por la realidad universitaria peruana.

La investigación aportará como nuevo, la toma de conciencia entre la coherencia del perfil que se solicita para un cargo y las funciones y atribuciones del mismo. Tal coherencia, denominada en el mundo administrativo como adecuación persona - puesto, es básica para lograr altos desempeños. Ello modificará la situación actual, en la que el perfil solicitado para Rector y Vicerrector no es consistente con lo que se necesita para desarrollar las atribuciones con eficiencia.

Luego de revisar la literatura internacional, nacional y local, se pudo identificar que existe una limitada cantidad de antecedentes compuestos por investigaciones que se hayan desarrollado tomando como interés la congruencia entre el perfil de Rector, Vicerrector o cargos similares, y las exigencias reales del entorno universitario, siendo mucho menores todavía, aquellos estudios realizados desde el enfoque del Derecho. Según lo encontrado, este tema ha sido revisado de manera indirecta por investigaciones vinculadas a problemas como: reformas universitarias, gestión universitaria, gerencia o gobierno universitario y delitos vinculados a la administración de universidades.

Tomando en consideración estos criterios, a continuación, se presentan los antecedentes considerados en la presente investigación.

En cuanto a antecedentes nacionales se tiene a **Jiménez (2007)**, con su tesis titulada: “Auditoría universitaria y calidad”, presentada para optar el grado de Doctor en Derecho Público y Ciencias Histórico Jurídicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, España. El objetivo del estudio fue mostrar que la auditoria y la evaluación son los instrumentos de reforma social y de progreso más efectivos que se puede ofrecer en el mundo universitario. De esta manera se pretende romper con el estereotipo dominante de confundir estos instrumentos con técnicas inherentes y provenientes de la empresa privada en sus manifestaciones más liberales y mercantilistas. En aspectos metodológicos, el método seguido fue el clásico: localización de las fuentes de información escritas (textos legales, libros, publicaciones periódicas, etc.), asistencia a foros nacionales e internacionales en los que se debatía sobre estos temas y, asimismo, realización de entrevistas con los responsables de la gestión política y administrativa de las Universidades y órganos de control de las mismas, así como representantes de colectivos de estudiantes.

Como resultados del estudio, la autora expresa un análisis de la universidad bajo los aspectos de: globalización, innovación dentro de los sistemas de auditoria de calidad y generalización de la competencia institucional.

Rodríguez (2013), en su tesis titulada: “Perfil del director (a) de una institución educativa privada y su congruencia con la persona que la ocupa”, presentada para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Administrativa en la Universidad Galileo de Guatemala. El objetivo del estudio fue conocer y analizar el perfil del director o directora de una institución educativa privada, establecer la congruencia con la persona que lo ocupa y la importancia que es para una institución significa la preparación académica del administrador educativo. En cuanto a la metodología, la investigación fue descriptiva, habiéndose hecho uso de cuestionario, recopilación documental y entrevistas.

Como resultado de la investigación, se presenta el perfil del Director de una institución educativa, el cual está compuesto por 03 competencias: Coordinar, asistir y motivar a los docentes en su trabajo, diseñar, implementar y evaluar los procesos de mejora continua y propiciar un ambiente escolar conducente al aprendizaje.

Fernández (2013), en su tesis titulada: “Situación y reforzamiento de los principios de mérito y capacidad en el acceso al empleo público”, presentada para optar el grado de Doctor en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Granada, Granada, España. El objetivo del estudio fue analizar las posibilidades de mejora de la normativa vigente a efectos de mitigar la situación de insuficiente garantía efectiva en que se encuentran los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. En cuanto a los aspectos metodológicos, la investigación se basó en el estudio del Derecho positivo, analizando tanto las fuentes del Derecho, como la doctrina del Tribunal Constitucional, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, y diversas resoluciones de otros órganos judiciales nacionales e internacionales. En el análisis de la normativa jurídica se aplicaron los métodos exegético, sistemático y sociológico.

Como resultados, la tesis presenta un conjunto de análisis de la normatividad en los siguientes aspectos: El derecho de acceso en condiciones de igualdad a los empleos públicos es un derecho fundamental, los sistemas de selección de acceso al empleo Público, los órganos de selección: especialización técnica e imparcialidad, selección del personal laboral fijo, la cobertura de las necesidades permanentes de personal mediante personal funcionario de carrera y laboral fijo y las garantías en la tramitación de los procesos selectivos.

Chiyón (2016), en su tesis titulada: “Un nuevo sistema de gobernanza para afrontar los retos del siglo XXI en la educación universitaria en Perú basado en el modelo de análisis de políticas”, presenta para optar el grado de Doctor en Ingeniería en la Universidad Politécnica de Madrid, España. El estudio tuvo como objetivo fundamental y contrastar científicamente un modelo para la educación superior universitaria peruana con líneas de acción específicas y una estructura política de acuerdo al contexto peruano, que permita a su sistema universitario responder a las exigencias mundiales. En cuanto a la metodología, la investigación fue cualitativa, basada en una revisión conceptual de la evolución histórica de la educación universitaria en Perú, y en el análisis de los hechos de cómo actualmente la universidad peruana está respondiendo a las exigencias mundiales.

Como resultado de la tesis, se presenta el modelo para la educación superior universitaria en Perú (Ver Figura 1), el cual:

Tiene una doble dimensión: primero, la dimensión cualitativa a través de una política educativa, establecida en el más alto nivel político, que responda a las demandas de la sociedad, con un objetivo común para el sistema universitario, así como las líneas de acción específicas y un horizonte temporal para su implementación; y segundo, una dimensión política con un cambio de estructura de reforma social con un solo nivel de decisión a una estructura de dos niveles de arriba abajo y hacia un lado, de tal manera que tenga en consideración la opinión de los afectados por la toma de decisiones desde arriba (Chiyón, 2016, p. 240).

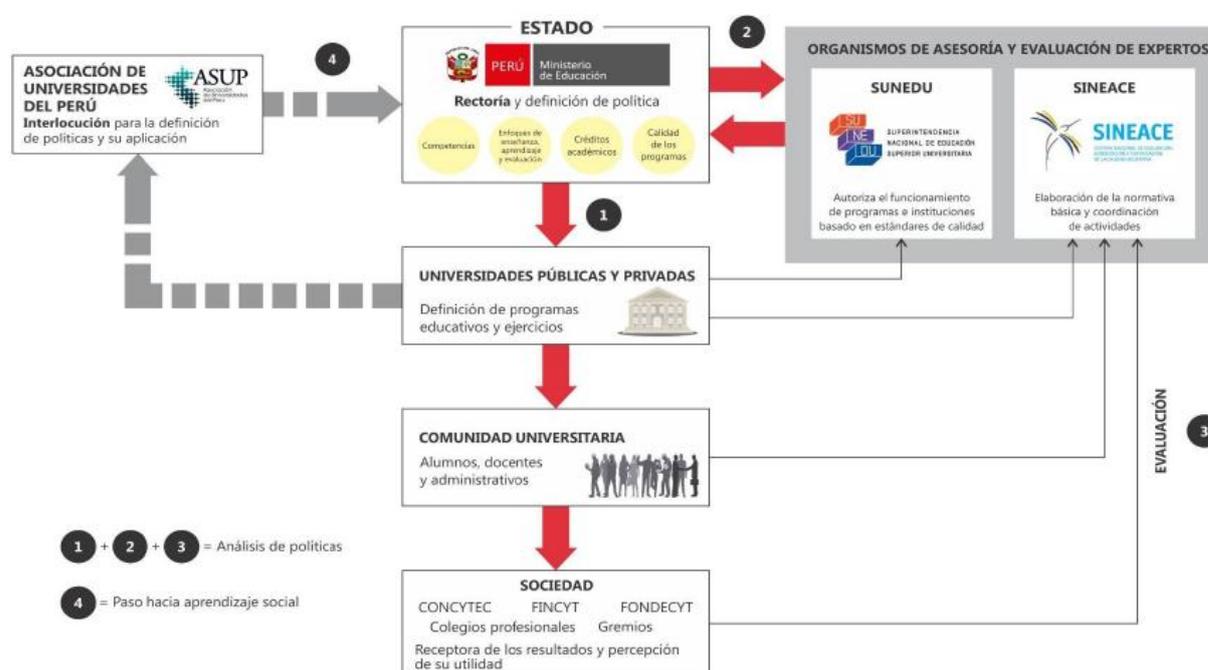


Figura 1. Propuesta del modelo para la educación superior universitaria en Perú, Tomado de “Un nuevo sistema de gobernanza para afrontar los retos del siglo XXI en la educación universitaria en Perú basado en el modelo de análisis de políticas”, por I. Chiyón, 2016, p. 241, Tesis de grado de Doctor en Ingeniería, Facultad de Ingeniería, Universidad Politécnica de Madrid, España. Copyright Universidad Politécnica de Madrid.

Culminada la investigación, la autora, entre las diversas conclusiones expuestas, menciona:

Los principios del modelo de análisis de políticas para la universidad peruana se basan en los siguientes actores: (1) el Estado; (2) la SUNEDU y el SINEACE; (3) una nueva asociación de rectores; (4) las universidades y la sociedad. El modelo recoge los principales problemas de la universidad peruana, que son la acreditación, certificación de calidad y la evaluación, que luego lleve al sistema universitario a

mejorar los procesos de administración del conocimiento generado a partir de la investigación científica y pueda ser gestionado de forma eficiente por aquellos que lo producen (universidades) así como por quienes lo demandan (sociedad) (Chiyón, 2016, p. 327)

Rivas (2015), en su tesis titulada: “Responsabilidad social, gerencia y acción universitaria”, presentada para optar el grado de Doctor en Ciencias Administrativas y Gerenciales en la Universidad de Carabobo en Venezuela. El objetivo del estudio fue proponer un enfoque estratégico e integrador para la gerencia de la responsabilidad social en la universidad pública en Venezuela que contribuya a la práctica de una gerencia universitaria socialmente responsable. En aspectos metodológicos, la investigación fue descriptiva, incluyendo la revisión documental-bibliográfica y entrevistas a profundidad realizada a los informantes claves, cuyos resultados son tratados, desde el punto de vista de la hermenéutica.

Como resultado del estudio se presenta una propuesta de enfoque estratégico compuesta por 04 fases: Análisis organizacional, identificación de los grupos de interés y análisis de sus expectativas, planificación y diseño de estrategias para la gerencia de la responsabilidad social universitaria y seguimiento de la gestión y mejora continua. Basado asimismo en 03 pilares: Responsabilidad Social Universitaria, Gerencia Universitaria y Estrategias Gerenciales.

Rocha (2015), en su tesis “Perfil de competencias directivas para el cargo de rector de colegios de la Fundación Pentecostés, para selección y desarrollo profesional” sustentada en la Universidad Alberto Hurtado de Santiago de Chile para optar el grado de Magíster en Gestión y Dirección Educacional. El objetivo del estudio fue elaborar un perfil de competencias directivas para rectores de la red de colegios de los Padres de Schoenstatt (Fundación Pentecostés).

En cuanto a la metodología, se realizó una investigación cualitativa descriptiva, a través de entrevistas de investigación de dos tipos: entrevistas en profundidad y entrevistas de eventos conductuales para la recopilación de información relevante. Conforme a los resultados del estudio, el perfil de rector involucra la presencia de cuatro competencias: Competencias formativas: Responsabilidad formativa, compromiso organizacional,

orientación a resultados concretos; competencias del conocimiento: Visión global del PEI, pensamiento conceptual y estratégico, perfeccionamiento e innovación; competencias interpersonales: Autoridad moral, estabilidad emocional y autocontrol, contacto y coordinación en red, impacto e influencia, negociación, liderazgo y desarrollo de equipos de alto rendimiento; y competencias de desempeño: Actualización y desarrollo personal, planificación, organización y prioridad, adaptabilidad frente al cambio.

Asimismo, se integró un programa de gestión de recursos humanos realizado el año 2007 en el colegio Monte Tabor y Nazaret, el más antiguo y referente de la Red.

Patiño (2014), en su tesis titulada “Educar para gerencia: un análisis de la importancia de las herramientas gerenciales en las instituciones educativas”, el estudio fue presentado para optar la Segunda Especialización en Alta Gerencia en la Universidad Militar Nueva Granada de Bogotá, Colombia. El objetivo de la investigación fue plantear la importancia en formar a los rectores y rectoras en aspectos gerenciales para el funcionamiento unánime de los aspectos administrativos, pedagógicos, técnicos y humanos de manera con el fin de lograr el cumplimiento óptimo de los objetivos del sistema educativo y por ende los institucionales. En cuanto a la metodología, el estudio fue de tipo básico y diseño descriptivo, consistiendo en una revisión de las normas vinculadas a los requisitos para ocupar el cargo de rector y la comparación con el perfil real de quienes ocupan actualmente esos cargos en la ciudad de Bogotá.

Los resultados del estudio, consideran como herramientas y habilidades de un Rector las siguientes: liderazgo, coaching, empowerment y manejo de la comunicación.

En cuanto a las investigaciones nacionales se tiene a **Ríos (2016)**, con su tesis titulada: “Análisis comparativo de las condiciones básicas de calidad de la Nueva Ley Universitaria 30220 con respecto al cumplimiento de la Universidad Nacional de San Martín 2016”, presentada para optar el grado de Maestro en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo de Trujillo. El estudio tuvo como objetivo determinar cómo se desarrolla la aplicación de la nueva ley universitaria 30220, con respecto al cumplimiento total de las condiciones básicas de calidad, de la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto en el año 2016.

En cuanto a la metodología, la investigación hizo uso de un diseño descriptivo simple, teniendo como instrumento una guía de observación que se elaboro para recoger la información referida al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. Los resultados de la tesis evidenciaron un incumplimiento significativo de las condiciones básicas como lo establece la SUNEDU.

Díaz (2013), en su tesis titulada: “Modelo para un sistema nacional de indicadores: caso universidad peruana”, presentada para optar el grado de Maestro en Dirección Estratégica en Tecnologías de la Información en la Universidad de Piura. El objetivo del estudio fue plantear un modelo para un sistema nacional de indicadores basado en el estudio del caso de las universidades peruanas. En cuanto a la metodología, la investigación fue aplicada consistente en la elaboración de un modelo de sistema de información que contiene los indicadores del Sistema de Información para la Gestión Universitaria – SIGU.

Los resultados del estudio consideraron el diseño del SIGU formado por 12 dimensiones: Información Institucional, Estudiantes y Docentes, Información Administrativa, Información Grados y Títulos, Información de Tecnología de Información, Información de Infraestructura, Información de Centros de Material Educativo (Biblioteca, Videoteca, Hemeroteca y otros), Información de Bienestar Universitario, Información de Investigación, Información de Calidad Universitaria, Información de Extensión y Proyección Universitaria, Información de Régimen Económico e Internacionalización.

Tuesta (2016), en su tesis titulada: “La autoevaluación como parte del proceso de acreditación”, presentada para optar el grado de Doctor en Ciencias de la Educación en la Universidad Señor de Sipán en Chiclayo. El objetivo del estudio fue elaborar un sistema operativo para ejecutar la autoevaluación de manera eficiente y efectiva basado en un modelo teórico de gestión para la acreditación de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán. En aspectos metodológicos, la investigación fue cualitativa-cuantitativa porque intervinieron tanto indicadores cualitativos como cuantitativos.

Como resultado de la investigación, se plantea un modelo de la gestión para la acreditación sustentado en la Concepción Científica Holístico Configuraciones. Compuesto

por dos dimensiones: cultura contextualizada de la evaluación (acreditación de la carrera universitaria, reconocimiento contextual de la calidad, comprensión de la cultura de evaluación, autoevaluación contextualizado normalizada) y sistematización de la autoevaluación (diseño de actividades evaluativas concertadas e implementación procesal de la evaluación de la calidad).

Córdova (2016), en su tesis titulada: “Diseño del plan de mejora para el cumplimiento de los estándares de satisfacción del modelo de calidad para la acreditación de carreras profesionales universitarias de ingeniería caso: Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú”, presentada para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas en la Universidad Nacional del Centro del Perú en Huancayo. El objetivo del estudio fue Identificar el efecto del Diseño del Plan de Mejora y su implementación en el cumplimiento de los Estándares de Satisfacción del Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la UNCP. En cuanto a la metodología, la investigación fue aplicada, explicativa de diseño longitudinal.

En los resultados de la investigación, la investigadora demostró que el porcentaje de estándares de satisfacción cumplidos fue del 100%, luego de la implementación del Plan de Mejora para el cumplimiento de los estándares de satisfacción utilizando la metodología de la mejora continua y acciones correctivas.

Barr (2013), en su tesis titulada: “Las universidades como parte del Sistema de Ciencia y Tecnología: Estudio de los casos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidade de Sao Paulo y la Universidade Estadual de Campinas en el período 2001-2011”, presentada para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno en la Pontificia Universidad Católica del Perú en Lima. El estudio tuvo como objetivo establecer una comparación entre Perú y Brasil, en lo referente al ámbito de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). En cuanto a la metodología, se realizó una investigación descriptiva comparativa.

Los resultados del estudio consideran que la articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación es más eficiente en Brasil, sobre la base de la estructura brasileña de educación, donde el Ministerio de Educación tiene injerencia en la educación

terciaria y donde los organismos de CTI intervienen directamente en la formulación de políticas de posgrado, así como en el otorgamiento de becas.

Castro (2014), en su tesis titulada: “Liderazgo transformacional y aprendizaje organizacional del personal directivo en la Universidad Nacional del Callao, 2013”, presentada para optar el grado de Doctor en Educación en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres en Lima. El objetivo del estudio fue Determinar la relación que existe entre el liderazgo transformacional y el aprendizaje organizacional del personal directivo en la Universidad Nacional del Callao, año 2013. En cuanto a la metodología, la investigación fue de tipo descriptivo correlacional con un diseño no experimental de corte transversal.

Los resultados del estudio identificaron una relación positiva entre liderazgo transformacional y aprendizaje organizacional en el personal directivo de la Universidad Nacional del Callao. “Se percibe mayoritariamente la confianza como un aspecto predominante y un sello institucional; establecido a partir de las relaciones de cercanía en el ámbito social. Se aprecia una “coalicción interna” y una “cooperación mutua” que convergen en las relaciones interpersonales” (Castro, 2014, p. 143). Entre las conclusiones, el autor menciona: La visión compartida está directamente relacionada con la comunicación asertiva del personal directivo (...) La motivación inspiradora permite una relación significativa con el intercambio de experiencias del personal directivo (Castro, 2014, p. 148)

Flores (2014), en su tesis titulada: “Relación entre política educativa con la calidad de la educación en la Universidad Privada SISE, año 2014”, presentada para optar el grado de Maestro en Educación con Mención en Docencia e Investigación Universitaria en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres en Lima.

El objetivo del estudio fue analizar el impacto de las políticas educativas en relación a la calidad de la educación en la Universidad Privada SISE, en el año 2014. En lo referente a la metodología, la investigación fue de enfoque cuantitativo y diseño no experimental.

Los resultados del estudio identificaron una relación positiva entre la política educativa y la calidad educativa, demostrando que ambas están íntimamente relacionadas.

Puesto que la norma principal de análisis de la tesis es la Ley Universitaria N° 30220, y no existen otras normas que legislen en materia educativa universitaria a nivel local, los antecedentes locales son los mismos que los nacionales. En este caso, se han colocado como locales solamente tesis desarrolladas en universidad de Lima.

Whu (2015), en su tesis titulada: “La calidad desde la óptica de la ley universitaria”, presentada para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres en Lima. El objetivo del estudio fue “explicar al detalle la importancia de la educación, en este caso, la universitaria, pero, sobre todo, poder explicar al detalle la necesidad de tener un marco jurídico sobre los estándares de calidad que sea la base y guía para cada universidad, de obligatorio cumplimiento” (p. 08).

En aspectos metodológicos, la investigación fue “exploratoria, ya que es un tema innovador, poco estudiado, producto de una ley que tiene un año de vigencia y que aún sigue en proceso de implementación. Debido a ello, esta tesis tiene el fin de poder coadyuvar a lo establecido en la Ley N° 30220” (p. 08).

Ortiz (2014), en su tesis titulada: “El papel del secretario general ante los desafíos actuales: entre gobernanza y gestión”, presentada para optar el grado de Magíster en Política y Gestión Universitaria en la Pontificia Universidad Católica del Perú en Lima. El objetivo del estudio fue dar una palabra sobre un cargo, el de secretario general nacido en la universidad.

En cuanto a la metodología, la investigación fue descriptiva, basada en la revisión de diversas teorías y normas relacionadas a la gobernanza universitaria y al papel del secretario general en las universidades.

Campos & Flores (2017), en su tesis titulada: “Evaluación de los efectos del marco regulatorio de la SUNEDU en los costos logísticos de las universidades peruanas: propuesta de un modelo de análisis”, presentada para optar el Título Profesional de

Licenciado en Gestión con mención en Gestión Empresarial en la Pontificia Universidad Católica del Perú en Lima. El objetivo del estudio fue Evaluar el impacto de la nueva normativa propuesta por la SUNEDU en los costos logísticos y el presupuesto de las instituciones educativas superiores para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional. En cuanto a la metodología, la investigación fue deductiva de la realidad a investigar, siendo del tipo correlacional.

Casas (2012), en su tesis titulada: “Reformismo sin reforma. El papel del Estado en el proceso de transformación de las políticas de creación de universidades desde el CONAFU entre 1995 – 2010”, presentada para optar el grado de Magíster en Ciencia Política con Mención en Gerencia Pública en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

El objetivo del estudio fue investigar el papel del estado en el proceso de transformación de las políticas en la creación de universidades desde el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) entre 1995-2010, con una mirada a la forma cómo se diseñan las leyes, normas y dispositivos para la educación superior universitaria. En cuanto a los aspectos metodológicos, el estudio fue descriptivo consistente en un diagnóstico crítico del sistema universitario peruano.

La tesis revisa con amplitud los siguientes temas: Estudios y miradas para pensar la educación superior universitaria, la regulación controlada: el sentido de la expansión universitaria desde el CONAFU, los procedimientos formales e informales para la apertura y funcionamiento de universidades desde el CONAFU, la adaptación del cambio: el nuevo modelo universidad y la universidad como política pública.

Montoya (2014), en su tesis titulada: “La Administración Desleal de Patrimonio Público como Modalidad Delictiva Especial del Delito de Peculado Doloso”, presentada para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú en Lima.

El objetivo del estudio fue “identificar y delimitar el contenido y alcance de la modalidad delictiva de “administración desleal de patrimonio público” contenida implícitamente en el delito de peculado doloso previsto en el artículo 387° CP” (p. 07). En

cuanto a la metodología, la investigación fue de tipo básica, nivel descriptivo y diseño descriptivo.

Garfias (2009), en su tesis titulada: “La Formación de la universidad moderna en el Perú: San Marcos, 1850-1919”, presentada para optar el título de Licenciado en Historia en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Lima.

El objetivo del estudio fue “explicar el proceso de constitución moderna de la universidad de San Marcos entre la segunda mitad del siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX, identificando los principales elementos que emergen en este proceso de reconfiguración institucional de la universidad” (p. 08). En cuanto a la metodología, la investigación fue básica de diseño y tipo descriptivo.

Gutiérrez (2008), en su tesis titulada: “Influencia de la estructura curricular, el liderazgo de la dirección y el nivel profesional del docente en la gestión de la calidad educativa de la Facultad de Educación de la UNMSM en la especialidad de Historia y Geografía durante el año académico 2005-II”, presentada para optar el grado de Magíster en Educación con Mención en Gestión de la Educación en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El objetivo que orientó la investigación fue determinar la influencia que existe entre la Estructura Curricular, el Estilo de Liderazgo de la Dirección y el Nivel Profesional de los Docentes en la Gestión de la Calidad Educativa de los estudiantes de la Facultad de Educación en la Especialidad de Historia y Geografía de la UNMSM, durante el año académico 2005 – II. Siendo la hipótesis de trabajo que se planteó que existe influencia significativa entre Estructura Curricular, el Estilo de Liderazgo de la Dirección y el Nivel Profesional de los Docentes en la Gestión de la Calidad Educativa de los estudiantes de la Facultad de Educación en la Especialidad de Historia y Geografía de la UNMSM.

Culminada la revisión de los antecedentes, se pasa a presentar el marco teórico, cuyos contenidos incluyen: una breve reseña histórica de la universidad peruana, la revisión de las principales normas vinculadas a la educación superior universitaria y la revisión de las instituciones que se encargan de supervisar el accionar de las universidades,

incluyendo los procesos de acreditación y licenciamiento.

La universidad latinoamericana tiene una fuerte influencia del modelo napoleónico, en el cual el rasgo fundamental era la centralización de la universidad al Estado, y la formación de profesionales por encima del desarrollo de la investigación, de allí su organización por Facultades o áreas profesionales (Cárdenas 2004).

“Las primeras instituciones de educación superior en América Latina se establecieron en Santo Domingo en 1538, en México y Perú en 1551” (Giraldo De López y Pereira de Homes, 2011, p. 63). El objetivo de estas universidades era vincular las colonias culturalmente al imperio y ofrecer adecuada capacitación profesional a los funcionarios civiles necesarios para la burocracia colonial, civil y eclesiástica (Cárdenas, 2004)

En el Perú, la Universidad Nacional de San Marcos fue la primera institución en ser fundada en el año 1555. Posterior a ella, se fundaría la Universidad Nacional de Santiago Abad del Cuzco en 1692 y la Universidad Nacional de San Agustín en 1714. Luego de ellas, el Perú vería aparecer un número cada vez creciente de universidades hasta llegar a las 143 existentes a la fecha (Ver Figura 2 relativa a la línea del tiempo de la universidad peruana).

Bajo el modelo napoleónico, la primera etapa de las universidades peruanas fue dominada por la primacía de las universidades públicas, las cuales eran mayores en cantidad que las privadas y poseían un mejor nivel de calidad.

Alberto Fujimori promulgaría el Decreto Legislativo N° 882 Ley de la promoción de la inversión en educación el 09 de noviembre de 1996, originando un incremento desmesurado en el número de universidades privadas, hasta llegar al punto de superar en cantidad a las públicas. Gracias a este acceso favorable de cualquier empresario que deseara invertir abriendo una universidad, se generó la crisis de calidad educativa de la cual se habló con detalle en los primeros párrafos de la introducción de la tesis.

Para comprender el contexto normativo en el cual se desarrolla la universidad peruana, es indispensable hacer una revisión de las normas que rigen la educación superior universitaria en el Perú.

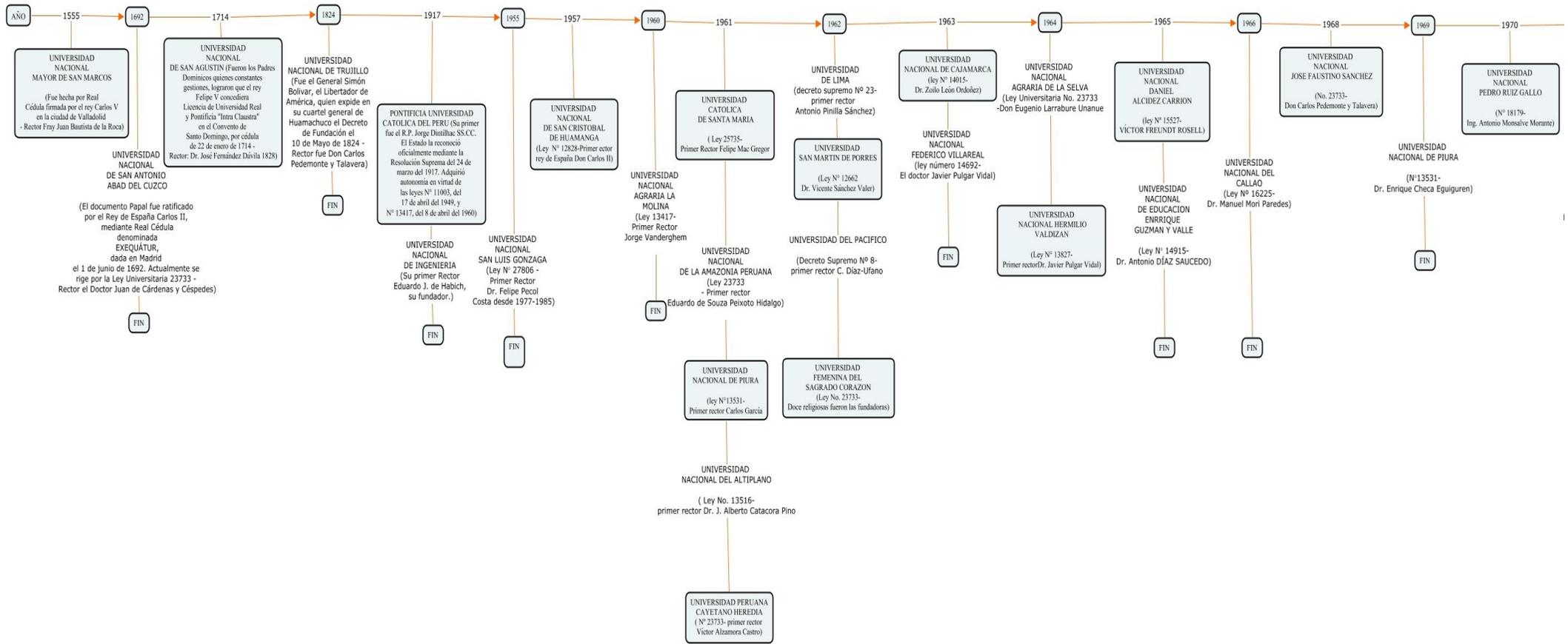


Figura 2. Línea de tiempo de la universidad peruana (Parte 1). Recuperado de <http://cursa.ihmc.us/rid=1M46071GW-T25DWZ-1PGS/UNIVERSIDADES%20DEL%20PERU.cmap>

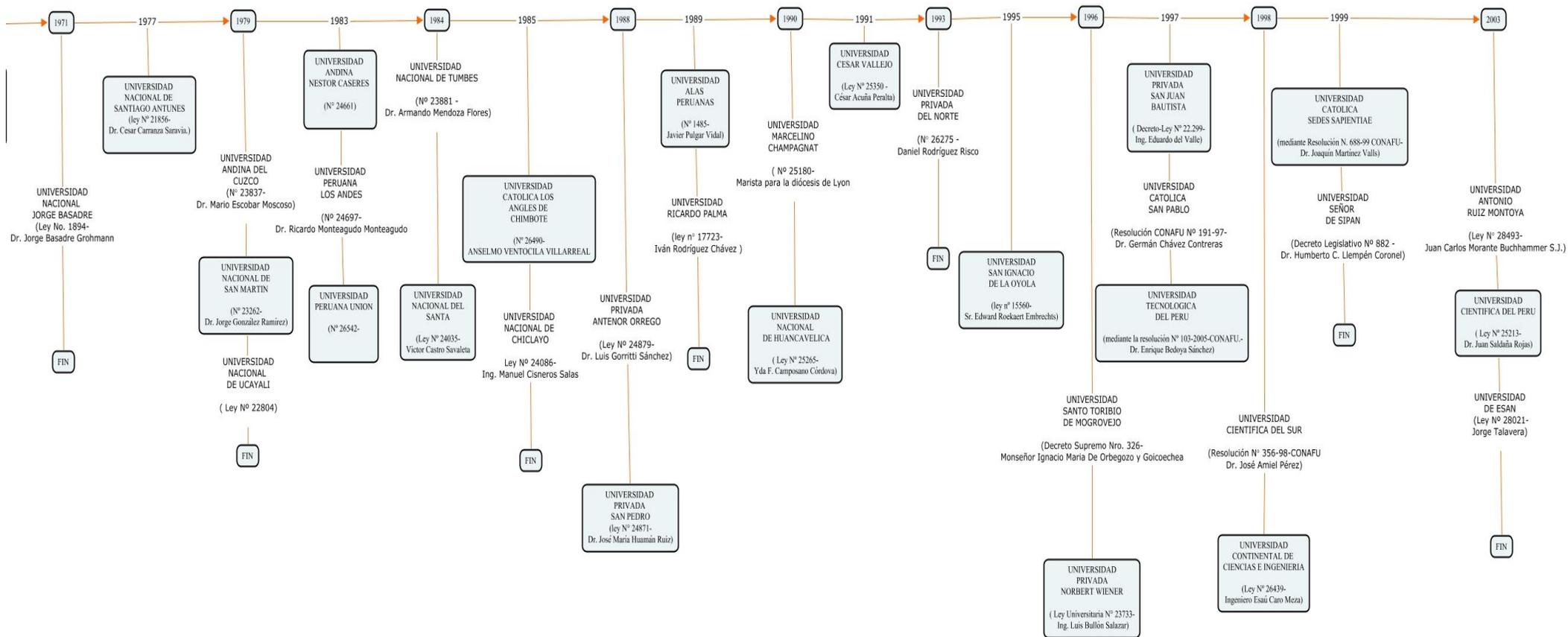


Figura 3. Línea de tiempo de la universidad peruana (Parte 2). Recuperado de <http://cursa.ihmc.us/rid=1M46071GW-T25DWZ-1PGS/UNIVERSIDADES%20DEL%20PERU.cmap>

La Constitución Política del Perú, denota la existencia y fines de la universidad en sus artículos 18° y 19°, en el primero de los cuales señala que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas.

Por su parte, la Ley General de Educación N° 28044, expresa que la educación es un derecho, señalando en su artículo 29° las etapas del sistema educativo, la tercera de las cuales es la educación superior, dentro de la que se encuentra la educación universitaria. En el artículo 51° se refiere directamente a las universidades mencionando que pueden ser públicas o privadas y se rigen por ley específica. Tal contenido es reproducido por el Reglamento de la Ley General de Educación promulgado por D.S. N° 011-2012, en su artículo 116°.

La Ley Universitaria N° 30220 es la norma específica más importante a tomar en consideración, debido a que rige sobre las universidades peruanas, privadas y públicas, señalando todos los aspectos de gobierno y funcionamiento de las universidades.

La Ley Universitaria en su artículo 3°, define a la universidad como: “Una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado”.

Mientras que en el artículo 7° señala que son funciones de la universidad la formación profesional, la investigación, la extensión cultural y proyección social, la educación continua, contribuir al desarrollo humano y las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

En cuanto a las instituciones bajo cuyo gobierno se encuentra la universidad peruana, se debe iniciar mencionando al Ministerio de Educación MINEDU, el cual se constituye como ente rector del sistema educativo en el país, y norma en relación a la calidad educativa por medio del Decreto Supremo 016-2015-MINEDU Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria. Conforme a ese decreto, la calidad es una responsabilidad funcional del Estado a través del Ministerio de Educación y los organismos de licenciamiento y acreditación de universidades, teniendo como órganos de acción a tres actores fundamentales:

El Ministerio de Educación como ente rector desarrolla y conduce el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (SAC); así como las acciones de fomento de la calidad en todo el Sistema Universitario.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU es responsable del establecimiento y verificación de condiciones básicas de calidad conducentes al licenciamiento para el servicio educativo superior universitario; la supervisión de su permanencia; la fiscalización de los recursos públicos que se le otorgan a la universidad; y el cumplimiento de la Ley Universitaria.

El organismo público responsable del proceso de acreditación (en adelante, Organismo Acreditador). Este organismo acreditador promueve la mejora de la calidad del servicio educativo universitario que brindan las universidades e instituciones de rango universitario, a través de la acreditación; y contribuye al desarrollo de una cultura de evaluación.

El objetivo general de la Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria a cargo del MINEDU es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.

La Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria SUNEDU, es el órgano supervisor específico creado para asegurar el cumplimiento de las condiciones

mínimas de calidad CBC a las universidades peruanas. La SUNEDU fue creada por la Ley Universitaria N° 30220. Conforme al artículo 13° de la ley, la SUNEDU tiene por finalidad hacerse cargo del proceso de Licenciamiento Institucional, asimismo “es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario”.

El Licenciamiento Institucional se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo. El procedimiento de licenciamiento considera 03 etapas (Ver Figura 4): revisión documentaria, verificación presencial y emisión de resolución que implica la aprobación del proceso de licenciamiento o la desaprobarción del mismo. Incluyendo la entrega de la resolución que habilita a la universidad a continuar brindando el servicio educativo por un período de entre 6 a 10 años, dependiendo de los resultados de la evaluación del cumplimiento de las CBC.

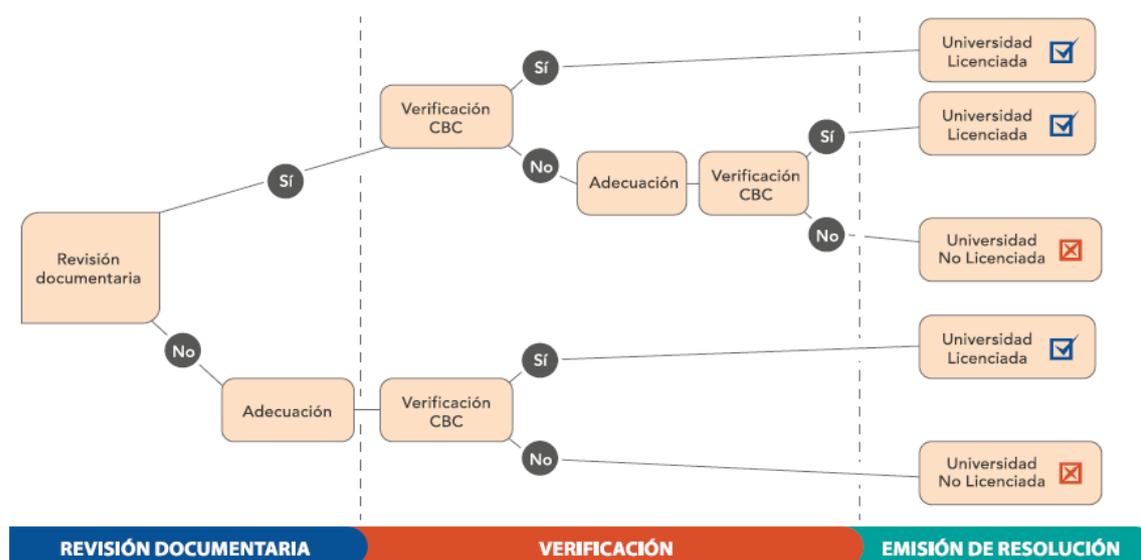


Figura 4. Etapas del procedimiento de licenciamiento de la SUNEDU para universidad con autorización de funcionamiento provisional o definitiva. Tomado de *El modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano*, Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria, 2016, p. 59. Copyright SUNEDU.

El modelo de Licenciamiento Institucional considera 08 condiciones básicas de calidad CBC y 44 indicadores que deben ser cubiertos por las universidades (Ver Tabla 2):

Tabla 2.

Condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU

Condiciones	N° de Indicadores
Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes.	8
Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.	7
Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).	15
Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas.	8
Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo.	4
Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).	8
Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros).	4
Condición VIII. CBC Complementaria: transparencia de universidades.	1
Total	55

Nota. Tomado del modelo de licenciamiento institucional (SUNEDU, 2016)

La última institución a ser analizada es el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE, creado por Ley N° 28740. En el artículo 3° de su Reglamento, promulgado por D.S. N° 018-2007-ED, señala que son objetivos del SINEACE los siguientes:

Contribuir a mejorar la calidad de los servicios educativos en todas las etapas, niveles, modalidades, formas, ciclos y programas e instituciones del país. Contribuir a la medición y evaluación de los aprendizajes en el sistema educativo. Asegurar a la sociedad que las instituciones educativas que forman parte del sistema cumplen los requisitos de calidad y realizan su misión y objetivos. Acreditar instituciones y programas educativos, así como certificar competencias laborales y profesionales. Garantizar el funcionamiento transparente de los órganos operadores. Desarrollar procesos de certificación de competencias profesionales

El SINEACE (2016) implementó el Modelo Peruano de Acreditación Universitaria, cuya estructura está compuesta por cuatro categorías generales o dimensiones: una dimensión central de formación integral, una dimensión de gestión estratégica y una dimensión de soporte institucional; y la cuarta de resultados (Ver Figura 5).

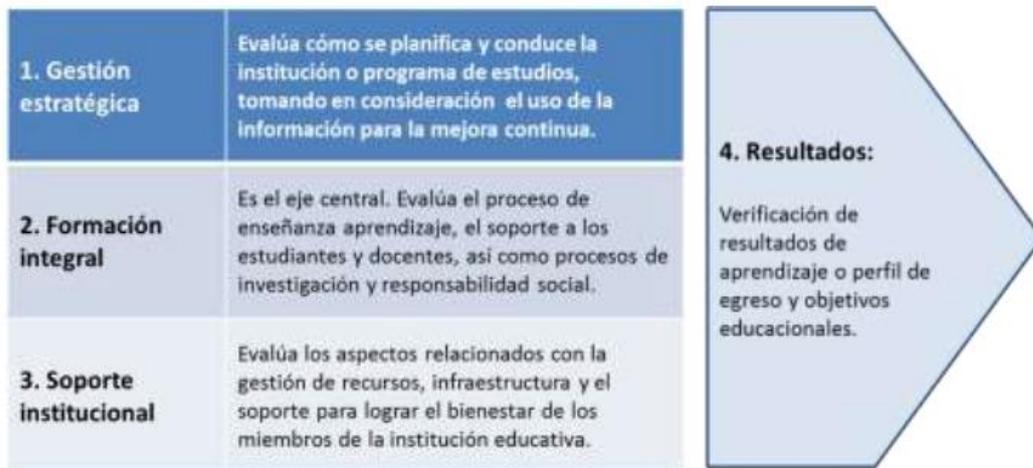


Figura 5. Estructura de la matriz de estándares. Tomado del *Modelo de Acreditación para programas de estudio de educación superior universitaria*, por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, 2016, p. 14. Copyright SINEACE.

En la Figura 6 se muestran los elementos del proceso de formación profesional, los cuales incluyen un conjunto de elementos cuya calidad debe ser frecuentemente revisados por las universidades como parte de un proceso de mejora continua.

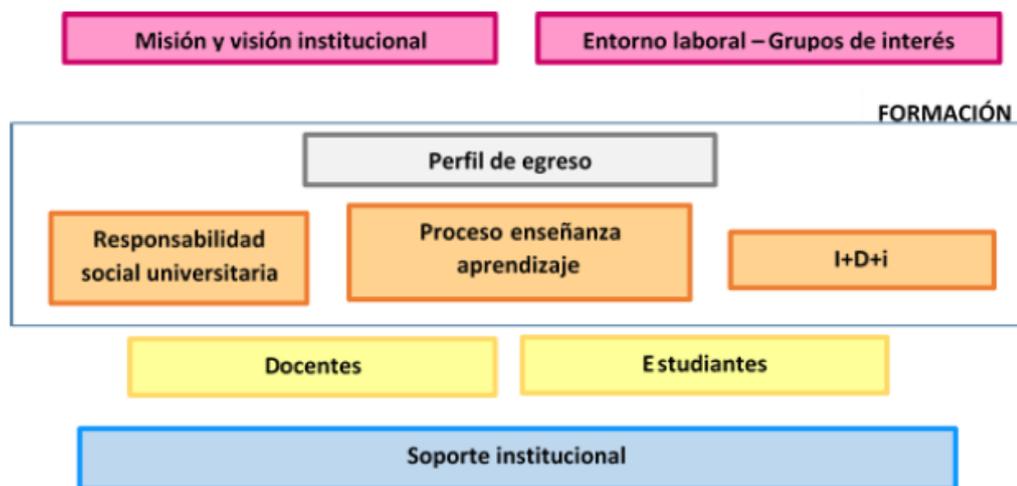


Figura 6. Lógica del modelo de acreditación de los programas de estudio de educación superior. Tomado del *Modelo de Acreditación para programas de estudio de educación superior universitaria*, por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, 2016, p. 14. Copyright SINEACE.

La acreditación universitaria, conforme al modelo del SINEACE, se compone de las siguientes tres etapas:

En la etapa de autoevaluación, es el propio programa de estudios el que se evalúa y compara sus resultados con los estándares de calidad, así determina su nivel de logro e implementa acciones de mejora. **En la etapa de evaluación externa**, una Comisión de Evaluación Externa verifica el logro de los estándares de calidad y emite la recomendación de acreditación. La Comisión de Evaluación Externa está conformada por evaluadores externos registrados por el SINEACE (SINEACE, 2018). **En la etapa de acreditación o certificación**, la cual se formaliza por medio de la entrega del certificado o resolución correspondiente.

Mientras que las dimensiones y factores que son evaluados para la acreditación de la calidad educativa universitaria son:

Dimensión 1: gestión estratégica. Posee 3 Factores: Planificación del programa de estudios, gestión del perfil de egreso y aseguramiento de la calidad.

Dimensión 2: formación integral. Posee 5 factores: Proceso enseñanza aprendizaje, gestión de los docentes, seguimiento a estudiantes, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, responsabilidad social universitaria.

Dimensión 3: soporte institucional. Posee 3 factores: Servicios de bienestar. infraestructura y soporte, recursos humanos

Dimensión 4: resultados. Posee 1 factor: Verificación del perfil de egreso

De esta manera, se ha concluido con la introducción, presentando todos los elementos que configuran la existencia de un problema de investigación y fundamentando la necesidad de la tesis fuese realizada, e implicando también, la importancia de sus resultados como elementos de aporte científico y práctico a favor del desarrollo de la ciencia jurídica contextualizada en el derecho educativo.

II. BASES TEÓRICO – CONCEPTUALES

CAPÍTULO I:

El perfil de Rector y Vicerrector

Los estudios vinculados al perfil de Rector, Vicerrector y otras autoridades universitarias en el mundo, tiene como primer antecedente a la existencia de la autonomía universitaria. Según Marsiske (2004):

La autonomía universitaria tiene tres aspectos: el de su propio gobierno, el académico y el financiero. El primer punto permite que la universidad legisle sobre sus propios asuntos, se organice como le parezca mejor, elija a sus autoridades y al rector, según los requisitos que ellos mismos señalan (p. 160).

Conforme a la “Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 230057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313 -2017-SERVIR/PE y publicada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR (2017), el perfil de puesto se entiende como “la información estructurada respecto de la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto” (p. 2). Llevando este concepto a los cargos de Rector y Vicerrector, en la presente investigación pertenecen al dominio de la variable perfil de Rector y Vicerrector todos los datos que en común tienen el atributo de explicitar:

La información estructurada respecto de la ubicación de los puestos de Rector y Vicerrector dentro de la estructura orgánica de la universidad, considerando la misión, requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en estos puestos.

Dimensiones del perfil de puesto de Rector y Vicerrector

Para analizar el perfil del puesto, la investigación hizo uso de un método específico perteneciente a la Administración de Recursos Humanos conocido como evaluación del

diseño de puestos.

La evaluación de los puestos de Rector y Vicerrector consistió en la comparación del perfil actual con el perfil ideal del puesto. Para ellos, se recurrió a dividir el perfil en cuatro dimensiones, haciendo uso de la “Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 230057, Ley del Servicio Civil” (SERVIR, 2017). Estas dimensiones son:

- **Identificación del puesto.** Es la denominación del puesto.
- **Misión del puesto.** Es la razón de ser, es decir, la finalidad del puesto.
- **Atribuciones del puesto.** Son equivalentes a las funciones que la Ley Universitaria N° 30220 le asigna.
- **Requisitos de Formación Académica.** Referido a los estudios formales requeridos para el puesto, incluyendo los estudios de Pre Grado y Título Profesional, Maestría, Doctorado, Segunda Especialidad y Diplomados. Todos los cuales son considerados en los artículos 43° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220.
- **Requisitos de conocimientos.** Se consideran los cursos y programas de especialización que son coherentes con las competencias necesarias para el puesto. Asimismo, los conocimientos de idiomas, en sus tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Siendo necesario recordar que, dado que todos los Rectores y Vicerrectores (Académicos) debieron aprobar el nivel por lo menos el nivel básico de dominio de dos idiomas extranjeros, o uno extranjero y uno nativo (Inciso 3 del artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220).
- **Requisitos de Experiencia.** Relacionado a la experiencia anterior en puestos similares al que se va a ocupar. Pudiendo ser en puestos universitarios o de empresas privadas con similares niveles de exigencia. Se recurrió a usar los términos técnicos de SERVIR y unirlos con los utilizados en las universidades,

existiendo tres niveles:

- Gerente o Director / Vicerrector /Decano / Director de Posgrado / Otros dependiendo de la atribución evaluada
 - Jefe de Área o Departamento /Decano / Director de Posgrado / Otros dependiendo de la atribución evaluada
 - Supervisor o Coordinador / Director de Calidad Educativa / Otros dependiendo de la atribución evaluada
- **Requisitos adicionales (Aspectos complementarios).** Se evaluó el que se haya trabajado antes en una universidad en tres opciones: como docente, como trabajador administrativo, como investigador o que se haya hecho investigación.

Para poder observar las características de los perfiles ideales de puesto, se puede recurrir a revisar los instrumentos de investigación de la tesis (Ver Anexo 3).

Puesto que es interés de la presente investigación, realizar un análisis de derecho comparado, por el cual se pueda contrastar la norma peruana con su similar de otros países, en la Tabla 3, se muestran las leyes y reglamentos que rigen la educación superior universitaria en Ecuador, Chile, Colombia, Bolivia y Argentina, y los artículos en los cuales, se menciona específicamente el tema del perfil de Rector y Vicerrector.

Tabla 3.

Derecho comparado en cuanto al perfil de Rector y Vicerrector en cinco países latinoamericanos.

País	Ecuador	Chile	Colombia	Bolivia	Argentina
Norma educativa	Ley Orgánica de Educación Superior 6 de octubre de 2010	Ley Núm. 21.094 sobre Universidades Estatales 05 de junio del 2018	Ley 30 de diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.	Reglamento general de universidades privadas, 12 de diciembre de 2012	Ley 22.207 Ley orgánica de las universidades nacionales 11 de abril de 1980
Perfil de Rector	Art. 49.- Requisitos para ser Rector o Rectora.- Para ser Rector o Rectora de una universidad o escuela politécnica se requiere: a) Estar en goce de los derechos de participación; b) Tener título profesional y grado académico de doctor según lo establecido en el artículo 121 de la presente Ley; c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión; d) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y, f) Tener experiencia docente de al	Artículo 21.- Elección del rector. El rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley N° 19.305*. Para ser candidato a rector se requerirá estar en posesión de un título profesional universitario por un período no inferior a cinco años y acreditar experiencia académica de a lo menos tres años y experiencia en labores por igual plazo o por un período mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección. Sólo será útil como experiencia académica la adquirida mediante ejercicio de funciones en alguna universidad del Estado o que cuenten con reconocimiento oficial. (...) El rector será nombrado por el Presidente de la	Artículo 66. El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos. Conforme a Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia ARTÍCULO 15. Rector. El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Colombia y el responsable de su dirección académica y administrativa. (...) Para ser Rector se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, poseer título universitario y haber desarrollado actividades académicas destacadas por un período no inferior a ocho años	Artículo 21°. (Órgano Ejecutivo) (...). II. El Rector es el representante de la Universidad Privada, como Máxima Autoridad Ejecutiva, asume la dirección y administración, con responsabilidad académica y administrativa. Para asumir el cargo debe reunir mínimamente las siguientes condiciones: 1. Ser boliviana(o) o extranjera(o) con residencia legal y autorización de trabajo requerida por ley; 2. Ser profesional con grado académico de maestría; 3. Tener experiencia profesional comprobada en el ámbito de la gestión universitaria con un mínimo de cinco (5) años; 4. No tener antecedentes penales con sentencia condenatoria ejecutoriada.	Art. 45°. Para ser designado Rector se requiere ciudadanía argentina, haber cumplido treinta (30) años de edad y ser o haber sido profesor en una Universidad Argentina.

	menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.	República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.".	y al menos dos años de experiencia administrativa.
Perfil del Vicerrector	Art. 51.- Vicerrector o Vicerrectores. Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector o Vicerrectores que deberán cumplir los mismos requisitos que para ser Rector. Para ser Vicerrector Académico se exigirán los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de la experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión que en este caso, será de al menos tres años.	No lo considera	<p>ARTÍCULO 19. Calidades. Para ser Vicerrector o Secretario General se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, haber sido profesor universitario por un período no inferior a cinco años y tener al menos la calidad de profesor asociado en ejercicio de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Artículo 22°. (Órgano Académico) (...) II. Las autoridades académicas deben contar como mínimo con las siguientes condiciones: 1. Ser boliviana(o) o extranjera(o) con residencia legal en el país y autorización de trabajo requerida por ley; 2. Ser profesional con grado académico de licenciatura y título en provisión nacional o título profesional, según corresponda; 3. Tener experiencia profesional comprobada con un mínimo de tres (3) años; 4. No tener antecedentes penales con sentencia condenatoria ejecutoriada</p> <p>Art. 49°. El Vicerrector deberá reunir las condiciones del art. 45°. Será designado por el Ministerio de Cultura y Educación a propuesta del Rector. Ejercerá las funciones fijadas en los respectivos estatutos reemplazando al Rector en la forma, y por las causas que estipulen los mismos. Además, desempeñará las funciones que dentro de las que son propias del Rector este le delegare. Su cargo será docente.</p>

Nota: Elaboración propia. *Ley 19305° modifica los estatutos de las universidades que indica en la materia de elección de Rector y establece normas para la adecuación de los mismos.

CAPÍTULO II:

Atribuciones de los cargos de Rector y Vicerrector

Conforme al Diccionario de términos jurídico – universitarios de Gasca, Piña, Olvera y Hurtado (2010), las atribuciones se definen como “competencia que tiene la Universidad para realizar toda clase de actos para el logro de su objeto y fines, se materializan a través de las actividades de sus autoridades” (p. 46).

Asimismo, SERVIR (2017), define el término función del puesto como “el conjunto de actividades diferentes entre sí, pero similares por el objetivo común que persiguen. Describen lo que se realiza para cumplir la misión del puesto” (p. 3), mientras que Gasca et al. (2010), definen funciones académicas como:

La tarea inherente a un cargo (en lo individual) o que debe cumplir una institución o dependencia (en lo general). Las funciones, en una u otra dimensión, son fijadas por los reglamentos y estatutos en relación con los fines que persigue la institución o dependencia y se expresan en documentos tales como el manual de organización y procedimientos. Pertenece o relativo a las academias, o propio y característico de ellas (p. 72)

Revisadas estas definiciones, y tomando en consideración que la Ley Universitaria N° 30220 en sus artículos 62° y 65° relativos a las atribuciones de los cargos de Rector y Vicerrector alude al ámbito funcional como complemento de la atribución, se determina que, en la presente investigación, pertenecen al dominio de la variable atribuciones todos los datos que en común tienen el atributo de explicitar la:

Competencia que posee el Rector y Vicerrector para realizar actos dirigidos al logro del objeto y fines de la universidad, ordenados en un conjunto de funciones destinadas a cumplir la misión de sus puestos.

El uso del término atribución, no está unificado en todos los países, ocurriendo que, en otras normatividades, se haga uso de sinónimos, o términos similares, como funciones u obligaciones.

Dimensiones de las atribuciones de los puestos de Rector y Vicerrector

Esta variable no fue medida en la investigación, sino que fue utilizada para hacer la comparación entre el perfil ideal y el perfil real de quienes ocupan estos puestos. Por esta razón, no se determinaron dimensiones.

De manera similar al caso de la variable anterior, es interés de la tesis, realizar un análisis de derecho comparado, por el cual se pueda contrastar la norma peruana con su similar de otros países.

Por tal motivo, en la Tabla 4, se muestran las leyes y reglamentos que rigen la educación superior universitaria en Ecuador, Chile, Colombia, Bolivia y Argentina, y los artículos en los cuales, se menciona específicamente el tema de las atribuciones del Rector y Vicerrector.

En este punto, se aprecia una diferencia sustantiva en comparación con los perfiles de ambos puestos, los cuales existían en todas las normas. Diferenciándose por la complejidad, o por la forma en la cual se expresaban en los diversos artículos. En el caso de las atribuciones, no todas las normas que se van a mostrar, señalan directamente las atribuciones. Tal es la situación de Colombia y Bolivia, en donde las normas dejan a criterio de las universidades, la determinación de las atribuciones, conforme a sus estatutos.

El otro aspecto a destacar, es que las atribuciones del Vicerrector no figuran en ninguna de las normas revisadas, puestos que se asume que el Vicerrector es el suplente del Rector, por lo que no se le han asignado atribuciones específicas. Esto es una gran diferencia en comparación con la Ley Universitaria N° 30220 del Perú, en la que si se han designado atribuciones específicas para el Vicerrector.

Tabla 4.

Derecho comparado en cuanto a las atribuciones del Rector y Vicerrector en cinco países latinoamericanos.

País	Ecuador	Chile	Colombia	Bolivia	Argentina
Norma educativa	Ley Orgánica de Educación Superior 6 de octubre de 2010	Ley Núm. 21.094 sobre Universidades Estatales 05 de junio del 2018	Ley 30 de diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.	Reglamento general de universidades privadas, 12 de diciembre de 2012	Ley 22.207 Ley orgánica de las universidades nacionales 11 de abril de 1980
Atribuciones, funciones u obligaciones del Rector	Art. 50.- Obligaciones adicionales del Rector o Rectora.- Son obligaciones adicionales del Rector o Rectora: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el estatuto de la institución; y, 2. Presentar un informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva.	Artículo 20.- Rector. El rector es la máxima autoridad unipersonal de la universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución. Tiene la calidad de jefe superior del servicio, pero no estará sujeto a la libre designación y remoción del Presidente de la República. Le corresponde dirigir, organizar y administrar la universidad; supervisar el cumplimiento de sus actividades académicas, administrativas y financieras; dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la institución de conformidad a sus estatutos; ejercer la potestad disciplinaria respecto de los miembros de la universidad; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley o los estatutos le asignen. (...) El rector deberá realizar, al menos una vez al año, una cuenta pública detallando la situación financiera y administrativa de la	No considera de manera directa, lo deja a potestad de cada universidad, por medio de sus estatutos.	No considera de manera directa, lo deja a potestad de cada universidad, por medio de sus estatutos.	Art. 48°. Son atribuciones del Rector: Representar a la Universidad y ejercer la jurisdicción superior universitaria. Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad y supervisar la de las unidades académicas. Dirigir las actividades académicas de la Universidad. Proponer al Ministerio de Cultura y Educación la designación de Vicerrectores y de los Decanos. Convocar a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones. Designar y remover al personal cuyo nombramiento no corresponda a otros órganos de acuerdo con los respectivos estatutos. Firmar los diplomas correspondientes a los títulos, grados y distinciones académicos. Ejercer la jurisdicción disciplinaria.

	universidad, los avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y los logros obtenidos en cada una de las áreas sujetas al proceso de acreditación a que se refiere la ley N° 20.129.			Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta, cuando corresponda, al Consejo Superior. Organizar las Secretarías y designar y remover a sus titulares, cuyos cargos serán docentes.
Atribuciones, funciones u obligaciones del Vicerrector Académico	No considera de manera directa, lo deja a potestad de cada universidad, por medio de sus estatutos.	No considera de manera directa, lo deja a potestad de cada universidad, por medio de sus estatutos.	No considera de manera directa, lo deja a potestad de cada universidad, por medio de sus estatutos.	No considera de manera directa, lo deja a potestad de cada universidad, por medio de sus estatutos.

Nota: Elaboración propia.

CAPÍTULO III:

Relación entre el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas a ambos cargos

Durante la revisión de la literatura científica, se encontró, que los investigados que han abordado la relación entre el perfil del Rector y Vicerrector y las atribuciones o funciones asignadas a estos cargos, lo han hecho a partir del proceso de elección de autoridades en los diversos sistemas educativos. Es decir, se han interesado en abordar la relación como un aspecto de análisis de la pertinencia de los modelos de elección del Rector, y cómo dichos modelos aseguran que la persona que ocupe el puesto sea idónea para alcanzar altos niveles de desempeño.

En ese sentido, Ordorika (2015), examina las diversas formas de elección de autoridades de alto nivel a lo largo de la historia en diversas universidades del mundo, estableciendo que la designación puede darse según los siguientes mecanismos

Voto directo. Incluye a las universidades en las que se verifican procesos amplios de votación en los cuales participan distintos estamentos: académicos, estudiantes, trabajadores y egresados. En este marco existen variantes. Por ejemplo, universidades italianas como Bolonia, Roma (Sapienza) y Turín, practican la votación directa ponderada con participación de profesores, investigadores, representantes estudiantiles y personal técnico. A través de la ponderación, el voto de los profesores es siempre mayoritario; cuando ningún candidato alcanza mayoría absoluta, se produce una segunda vuelta entre los dos más votados.

En la Ley Orgánica de Universidades (LOU) de España se definen dos procedimientos para la elección de rector: elección directa y elección en el claustro (Gobierno de España, 2001). Prácticamente todas las universidades públicas españolas, con la excepción de Sevilla, y entre las que destacan Alcalá, Autónoma de Barcelona, Barcelona, Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid, Santiago de Compostela y Salamanca, se realizan elecciones directas que involucran a toda la comunidad (Ordorika, 2015, p. 08).

Colegiado-representativo. Un segundo tipo se refiere a los casos de universidades en las cuales el nombramiento de autoridades se realiza a través de claustros, de órganos colegiados representativos de carácter permanente o de cuerpos incluyentes establecidos ex profeso para el nombramiento del rector o la rectora. Las universidades de Portugal — Coimbra, Lisboa, Porto y Da Beira, entre otras— eligen a través de consejos generales con presencia mayoritaria de profesores e investigadores, y con representaciones de estudiantes, de trabajadores no académicos y de personalidades externas. La composición de los consejos es similar en todos los casos (ver por ejemplo el estatuto Universidade do Porto, 2014). Las Universidades de París tienen como autoridad central un canciller nombrado por el presidente de la República. El canciller funge como representante del ministerio de educación ante la academia francesa, de la que es rector (Ordorika, 2015, p. 09)

Corporativo. El tipo corporativo se refiere a las universidades que utilizan juntas de gobierno de diferentes tipos para el nombramiento del rector, presidente o canciller. Como en los casos anteriores, existe una amplia variedad en el origen, la composición y el funcionamiento de dichas juntas. En la tradición anglosajona, las universidades son frecuentemente definidas como corporaciones, y de esta noción se desprende el concepto de juntas de gobierno (governing boards), de regentes (board of regents) o también llamadas corporaciones (corporation). En las universidades norteamericanas, las juntas son el mecanismo más frecuente para el nombramiento de presidentes, aunque presentan algunas variantes en su denominación, en su composición y en su origen.

La junta de regentes (board of regents) de la Universidad de California está integrada por siete miembros ex officio (el gobernador y vicegobernador lieutenant governor del estado, el vocero del congreso estatal, el superintendente de instrucción pública, el presidente y vicepresidente de la asociación de ex alumnos y el presidente de la universidad) y 18 integrantes nombrados por el gobernador del estado y ratificados por el senado estatal (Ordorika, 2015, p. 11).

Externo. En muchas universidades del mundo, el nombramiento de presidentes, cancelleres o vicescancelleres y rectores de universidades tiene lugar en ámbitos externos, principalmente de carácter gubernamental o de grandes corporaciones. En el marco de este tipo de nombramiento externo, se advierten casos en los que la intervención exógena es

formal y obedece a razones de Estado y políticas de gobierno, y otros en los que los actores fuera de las universidades asumen su papel de una forma relativamente simbólica, ratificando decisiones internas de las propias universidades.

Esta condición no es estática y depende en muchas ocasiones de las relaciones de fuerzas existentes, de la cohesión interna o de la naturaleza de los actores externos a las universidades. Las universidades públicas en China constituyen uno de los ejemplos principales de la tradición de nombramiento externo formal de autoridades (Pan, 2009). Como máxima expresión de esta práctica se puede citar el nombramiento de Wang Enge como rector de la Universidad de Beijing en 2013, por parte del comité central del Partido Comunista Chino (Peking University, 2013) (Ordorika, 2015, p. 13)

En el contexto latinoamericano, se tiene el caso específico de México, país en el que existen tres formas diferentes de elegir a un Rector para las universidades públicas, cada una de las cuales es utilizada en función al Estado al cual pertenece la institución:

En el conjunto de universidades públicas se pueden identificar, en las respectivas leyes orgánicas y estatutos, tres formas generales para la elección del rector, cada una de ellas con variantes, a saber: por una junta de gobierno (13 de las 36 universidades: 36 por ciento), por el consejo universitario (18 de las 36: 50 por ciento), por votación universal secreta y directa de la comunidad (5 de las 36: 14 por ciento). Hay que señalar que la forma legal prevista no siempre se realiza de acuerdo con el “espíritu” de la ley, si bien siempre se cumple con la formalidad establecida para evitar el desconocimiento del rector (López, González, Mendoza y Pérez, 2011, p. 13).

En el mismo espíritu, las labores que realiza un Rector, según el criterio mexicano se pueden ubicar en los siguientes espacios:

Las hay rutinarias (derivadas fundamentalmente de la reglamentación universitaria), contextuales (la armonización y negociación de intereses con los diferentes grupos de presión dentro de la universidad), las relacionadas con la resolución de conflictos (que surgen en el intercambio de intereses de grupos en pugna), de gestión financiera (con los gobierno federales y estatales y con sectores

públicos y privados) y la oportunidad, no siempre aprovechada, de convertirse en líderes académicos cuando impulsan una visión académica, un modelo educativo, un proyecto académico que dé una fisonomía propia a la institución (López, et al., 2011, p. 12).

López, et al. (2011), se proponen develar qué tipos de rectores son comunes en el contexto universitario mexicano, identificando cuatro tipos distintos de perfil de Rector:

1. El rector con trayectoria institucional se podría caracterizar como un político y hábil administrador forjado en las luchas internas de la propia organización. Es un producto de la misma universidad: en ella se formó, se desarrolló y trabajó; ha vivido en ella y para ella; conoce sus formas de funcionamiento, sus modos de proceder, los grupos de presión (p. 20).
2. El rector con trayectoria académica es una persona formada en la tradición de la investigación y con prestigio en un área del conocimiento. Se distingue por abrazar en un inicio el compromiso con la investigación y la docencia y para ello se habilitó realizando su doctorado fuera de su institución (p. 20).
3. El rector con trayectoria profesional es una persona emprendedora, forjada en un ambiente de competencia. Goza de prestigio local tanto al interior de la universidad como en su medio social. Se ha labrado un patrimonio por el ejercicio de su profesión más que por su actividad institucional (p. 21).
4. El rector con trayectoria foránea es un hábil político forjado fuera de la institución. Su preparación doctoral le ha ayudado no tanto para hacer investigación sino como una carta de presentación para ocupar altos puestos en el aparato público. Su facilidad para negociar y su adscripción a grupos de influencia nacionales le ha permitido lograr reconocimientos externos, habilidad para organizar, coordinar actividades de diferente índole y resolver la mayor parte de los problemas que ha enfrentado (p. 21).

Asimismo, encontraron algunos rasgos comunes en la elección de los rectores mexicanos que son dignos de mencionar: la endogamia institucional, la ausencia de profesionalización de la función, la temporalidad de los cargos, la injerencia, velada o franca, de las autoridades estatales y federales; y la masculinidad del puesto (López, et al., p. 26).

En el Perú, el aspecto más importante de la nueva Ley Universitaria N° 30220 referido al Gobierno Universitario, es que la elección de Rector y Vicerrector se hace a través del **voto universal**.

Así, para la elección del rector y los vicerrectores en universidades públicas se debe tener una lista única que es elegida por un periodo de cinco años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados con una distribución determinada (ver Art. 66). La elección es válida si participan en el proceso más del 60% de docentes ordinarios y 40% de estudiantes matriculados. Como se verá más adelante, este aspecto es uno de los más valorados por los entrevistados, quienes consideran que a través del voto universal se democratiza el gobierno universitario de las universidades públicas y se reduce el riesgo de manejos políticos y corrupción dentro de la universidad (British Council, 2016, p. 64).

Por su parte Guevara (2009), realiza un recorrido por las estructuras del gobierno universitario y los modos de elección de los rectores de las universidades que hacen parte de una experiencia asociativa, tomando como espacio de exploración la Red de Macro universidades Públicas de América Latina y el Caribe, organismo que se encuentra constituido por aquellas de mayor antigüedad, matrícula e importancia cultural en 18 países de la región.

Lo que esta autora encuentra, la lleva a considerar que la elección de los rectores universitarios “consiste en esa tecnología diseñada histórica, política e institucionalmente que, en su devenir, ha sido naturalizada y que, sin embargo, vale la pena desvelar para (re)significarla en otros sentidos” (Guevara, 2009, p. 76)

III. MATERIAL Y MÉTODOS

Tipo de estudio

Tomando en consideración lo expuesto por Hernández, Fernández y Baptista (2010), la investigación corresponde al enfoque cualitativo, y es de tipo básica, puesto que tiene como propósito aportar al cuerpo de conocimientos de la ciencia, en este caso de la ciencia jurídica.

Asimismo, es una investigación descriptiva con dos variables, siendo su objeto de interés describir las características de las variables perfil de Rector y Vicerrector (variable de investigación 1) y atribuciones (variable de investigación 2) conforme a la Ley N° 30220, para luego determinar si existe coherencia entre una y otra. Esta determinación es únicamente descriptiva, no implicando la intención de realizar cálculo alguno vinculado a la estadística inferencial.

Método

Se hizo uso del método científico, el cual se entiende también como hipotético-deductivo, y constituye un proceso lógico del pensar que conduce las tareas que cumple el investigador en su afán de generar nuevos conocimientos. Mediante este método, se iniciaron los estudios poseyendo conocimientos previos sobre las variables de estudio. Posteriormente “se plantearán problemas de investigación, se postularán hipótesis, se contrastarán las hipótesis con la evidencia de los hechos y finalmente se adoptarán decisiones con respecto a las hipótesis” (Mejía, 2008).

También se recurrió al método descriptivo, consistente en presentar las características de las variables de estudio (perfil de Rector y Vicerrector y atribuciones de ambos cargos), y al método heurístico por medio del cual se realizó una profunda revisión de las normas relativas a la educación superior universitaria con el propósito de presentar una propuesta de modificación del artículo 61° de la Ley Universitaria N° 30220, relativos a los requisitos para ser Rector y Vicerrector.

Como método específico, se hizo uso de un método propio de la Administración de Recursos Humanos, conocido como evaluación del diseño de puestos. Este método permite determinar si el perfil de un puesto es coherente con la realidad de las actividades que se hacen en ese puesto. Para tal efecto, se siguen los siguientes pasos:

- El especialista revisa el perfil actual del puesto y lo compara con las funciones y actividades que se desarrollan en la realidad, identificando las brechas entre el perfil del puesto actual y el perfil real que debería tener.
- Culminada la evaluación, el especialista en diseño de puestos realiza las modificaciones en las funciones y requisitos del puesto de manera que el perfil de puesto se ajuste a las verdaderas necesidades del mismo.

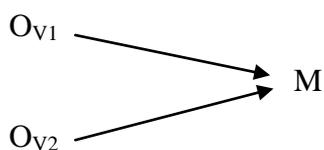
Este proceso se desarrolla cada dos o tres años, y es parte regular de la labor del Área de Recursos Humanos, de manera que los perfiles de puesto guarden coherencia con las funciones de los mismos, asegurando altos niveles de desempeño.

Diseño de investigación

La investigación tiene un diseño transeccional descriptivo debido a que tiene como objetivo indagar la incidencia de dos variables en una población o muestra.

“Su procedimiento consiste en ubicar una o diversas variables a un grupo de personas, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades; y así proporcionar su descripción. Son, por tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, estas son también descriptivas”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p 152)

El esquema del diseño transeccional descriptivo con dos variables se aprecia en el esquema presentado a continuación:



Donde:

M = Muestra formada por los currículos vitae de los Rectores y Vicerrectores de las universidades peruanas

OV₁ = Observación de la variable 1 perfil del puesto de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220. El perfil se muestra bajo el nombre de “requisitos” en el artículo 61° de la norma, y es el mismo para ambas autoridades.

OV₂ = Observación de la variable 2 atribuciones de los puestos de Rector y Vicerrector (Específicamente el Vicerrector Académico) conforme a la Ley Universitaria N° 30220

La lectura del diseño indica que se tiene una muestra de estudio, conformada por los currículos vitae de Rectores y Vicerrectores de universidades peruanas. Esta muestra se divide en dos sub muestras, una para cada cargo.

El investigador se acercó a la muestra de estudio y aplicó un instrumento, consistente en una ficha de evaluación del diseño del perfil de puesto. Al aplicar esta ficha a cada uno de los currículos vitae se pudo determinar si existía coherencia entre el perfil de puesto y las atribuciones del puesto. Es decir, si el perfil de cada Rector y cada Vicerrector era congruente con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 asigna para cada puesto en los artículos 62° y 65° respectivamente.

Una vez revisados todos los currículos vitae, las lecturas individuales fueron reunidas para generar una lectura global, de esta manera se pudo establecer el porcentaje de autoridades cuyo perfil es coherente con las atribuciones, y el porcentaje de autoridades cuyo perfil no es coherente con las atribuciones.

Este proceso es muy común en la Administración de Recursos Humanos, y se denomina evaluación del diseño de puestos, y se realiza cada dos o tres años para hacer ajustes en el diseño de los puestos. La evaluación del diseño de los puestos termina con la decisión de hacer cambios en las funciones o atribuciones del puesto, pudiendo aumentarse funciones, disminuirse funciones, corregirse funciones o simplemente dejarlas tal como están, en caso de que no existieran errores de coherencia.

Población y muestra

La población estuvo constituida por el total de Rectores y Vicerrectores existentes en las universidades peruanas, privadas y públicas. Aunque algunas universidades han considerado pertinente contar con más de un Vicerrector, en la presente investigación solo se consideró al Vicerrector Académico, autoridad que es obligatoria, tal como se menciona en el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220. Esta decisión obedece a que el perfil del Vicerrector Académico está unificado para todas las universidades y es el mismo que el de Rector, mientras que el perfil de otros vicerrectores (de Investigación, de Posgrado, de Planeamiento, entre otros) corresponde a una labor más específica.

En cuanto al tamaño de la población, conforme lo menciona la SUNEDU, el Perú cuenta con 143 universidades, razón por la cual, se tiene 143 Rectores y 143 Vicerrectores Académicos, divididos en 51 públicas y 92 privadas.

Se trabajó con una muestra no probabilística compuesta por el 50% del tamaño de la población, equivalente a 72 universidades, de las cuales 40 fueron públicas y 32 privadas. Para cada universidad, se obtuvo la información del Rector y Vicerrector, de manera que el total de Rectores estudiados fue de 72, y el total de Vicerrectores fue también de 72 (Ver anexo 6).

Para la selección de los elementos de la muestra se recurrió a los siguientes criterios: se tomó como marco muestral la lista de universidades públicas y privadas publicada en la página web de la SUNEDU (Ver anexo 5), y se procedió a obtener los currículos vitae del Rector y Vicerrector Académico, construyendo una carpeta para las universidades públicas y otra para las universidades privadas, y ubicando en cada carpeta, tantas subcarpetas como universidades existiesen.

Los currículos vitae fueron extraídos de las siguientes fuentes: páginas web de las universidades, Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), grados y títulos publicados en el registro de grados y títulos del portal web de la SUNEDU y páginas personales de estas autoridades. Posteriormente, siguiendo el mismo orden de la lista de universidades públicas y privadas de la SUNEDU, se fueron revisando los currículos vitae, hasta llegar al total de muestra establecido.

Es importante destacar, que, durante la realización del proyecto de tesis, se pensó inicialmente en hacer uso de una muestra probabilística por estratos. Sin embargo, durante el trabajo de campo, se hizo evidente que, muchos de los currículos vitae no eran pertinentes para objeto de esta investigación debido a que consideraban información muy básica o información incompleta. Por esta razón, se optó por trabajar una muestra determinística incluyendo solamente a los currículos más completos.

Variables

Las variables que fueron investigadas en la presente tesis y en los diversos estudios considerados en ella, fueron:

Variable 1: Perfil del puesto de Rector y Vicerrector

Concepto: Conforme a SERVIR (2017) es la información estructurada respecto de la ubicación de los puestos de Rector y Vicerrector dentro de la estructura orgánica de la universidad, considerando la misión, requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en estos puestos. Cabe mencionar que en la investigación el término Vicerrector se refiere únicamente al Vicerrector Académico.

Variable 2: Atribuciones de los puestos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220

Concepto: Conforme a Gasca, Piña, Olvera y Hurtado (2010) y SERVIR (2017), es la competencia que posee el Rector y Vicerrector para realizar actos dirigidos al logro del objeto y fines de la universidad, ordenados en un conjunto de funciones destinadas a cumplir la misión de sus puestos.

Operacionalización de las variables

La matriz de operacionalización de variables, compuesta por la variable, definición conceptual, dimensiones, indicadores y escala de medición, es mostrada a continuación (Ver Tabla 4)

Tabla 5.

Matriz de operacionalización de variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Perfil de los puestos de Rector y Vicerrector*	Conforme a SERVIR (2017) es la información estructurada respecto de la ubicación de los puestos de Rector y Vicerrector dentro de la estructura orgánica de la universidad, considerando la misión, requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en estos puestos.	Identificación del puesto	Nombre del puesto	Presenta nombre del puesto	Técnica: Observación Instrumento: Ficha de evaluación del diseño de perfil de puesto. Escala de medición: Nominal - Dicotómica Cumple = 1 No cumple = 0 Cumple = 1 No cumple = 0
			Dependencia jerárquica lineal	Presenta dependencia jerárquica lineal	
			Puestos a su cargo	Presenta la lista de puestos a su cargo	
		Misión del puesto		Es coherente con el puesto	
		Atribuciones del puesto		Son coherentes con la naturaleza del puesto	
		Formación académica	Título Profesional	Es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto	
Maestría	La mención de la Maestría es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto				

			Doctorado	La mención del doctorado es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto	Cumple = 1 No cumple = 0
			Especialidad	La mención de la Especialidad es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto	
			Diplomado	La mención del Diplomado es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto	
		Conocimientos	Cursos y programas de especialización	La mención del o los cursos es pertinente para cada una de las atribuciones del puesto (08 para Rector y 04 para Vicerrector Académico)	Cumple = 1 No cumple = 0
			Dominio de idiomas extranjeros	Presenta como mínimo el nivel básico de dominio en dos idiomas	Puesto que todos son doctores y estudiaron 2 idiomas, se valoró el nivel de dominio: Básico = 0.33 Intermedio = 0.66 Avanzado = 1

		Experiencia	Nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia previa	Presenta el nivel mínimo de puesto requerido para cada una de las atribuciones del puesto (08 para Rector y 04 para Vicerrector Académico)	Cumple = 1 No cumple = 0 Se comparó con 3 niveles de puestos en base a SERVIR (2017) incluyendo cargos adaptados al ámbito de universitario:
			Aspectos complementarios	Haber trabajado en una universidad como docente. Haber trabajado en una universidad como trabajador administrativo. Haber publicado artículos científicos o libros.	Cumple = 1 No cumple = 0

		Requisitos adicionales	<p>Cumple con los requisitos adicionales según el Artículo 61° de la Ley Universitaria N° 30220, los cuales son:</p> <p>61.1 Ser ciudadano en ejercicio.</p> <p>61.2 Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.</p> <p>61.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.</p> <p>61.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.</p> <p>61.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.</p>	<p>No estuvo sujeta a verificación, ya que todos las autoridades las cumplen, caso contrario no hubiesen sido registrados por la SUNEDU.</p>
--	--	------------------------	---	--

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Sub dimensiones	Técnica e instrumento de recolección de datos
Atribuciones de los puestos de Rector y Vicerrector* conforme a la Ley Universitaria N° 30220	Conforme a Gasca, Piña, Olvera y Hurtado (2010) y SERVIR (2017), es la competencia que posee el Rector y Vicerrector para realizar actos dirigidos al logro del objeto y fines de la universidad, ordenados en un conjunto de funciones destinadas a cumplir la misión de sus puestos.	Atribuciones del puesto de Rector (Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220)	62.1 Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.	Técnica: Observación Instrumento: Ficha de evaluación del diseño de perfil de puesto. Escala de medición: Nominal - Dicotómica Cumple = 1 No cumple = 0
			62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.	
			62.3 Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad.	
			62.4 Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.	
			62.5 Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad.	

			62.6 Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.	
			62.7 Transparentar la información económica y financiera de la universidad.	
			62.8 Las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad.	
		Atribuciones del puesto de Vicerrector (Numeral 65.1. del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220)	65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.	
			65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.	
			65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.	
			65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.	

Nota: Elaboración propia.

*Es necesario recordar que cuando se menciona el puesto de Vicerrector, la investigación se refiere únicamente al Vicerrector Académico.

Técnicas e instrumentos de investigación

Para lograr los objetivos propuestos en la investigación, y obtener los datos requeridos para analizar las variables de estudio, se recurrió al diseño y aplicación de una técnica e instrumento principal, y del uso de una técnica complementaria. siendo el detalle el que sigue:

- a) **La técnica de la observación**, por medio del instrumento denominado ficha de evaluación del diseño de perfil de puesto. Este es el instrumento principal de la tesis y fue desarrollado a partir del formato de perfil de puesto elaborado por los especialistas en Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR (2017, p. 26). Los detalles explicativos de cada una de las partes de la ficha figuran en la “Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 230057, Ley del Servicio Civil” (SERVIR, 2017) aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313 -2017-SERVIR/PE.

La ficha de evaluación del diseño de puesto tuvo dos versiones, una para el puesto de Rector y otra para el puesto de Vicerrector (Ver anexo 3). La única diferencia entre las versiones fue las atribuciones del puesto.

- b) **La técnica del análisis documental**, sirvió como elemento complementario y consistió en el uso del instrumento denominado ficha bibliográfica, al cual fue empleado para revisar los antecedentes y bases teóricas que luego fueron incluidas en la tesis. Asimismo, para comparar los artículos 61°, 62° y 65° de la Ley Universitaria N° 30220 con sus equivalentes en la normatividad anterior, que fue la derogada ley Universitaria N° 23733. El resultado de esta comparación se muestra en los resultados de la tesis (Ver capítulo IV).

Confiabilidad y validez de los instrumentos de investigación

Las fichas de evaluación del diseño del perfil de puesto, para los puestos de Rector y Vicerrector, tiene bases de diseño sólidas puesto que fueron tomadas de un instrumento elaborado por SERVIR (2017) que es la institución rectora de la evaluación d personal en el

sector público peruano. Asimismo, debido al diseño transaccional descriptivo de la investigación, las fichas solo tienen como propósito la descripción de información acerca de las variables, y no el ser utilizadas en análisis vinculados a la estadística inferencial, como el cálculo de coeficientes.

Con respecto a la confiabilidad, se recurrió a la prueba de consistencia interna KR20, mejor conocida como Kuder Richardson, la cual se utiliza en instrumentos de naturaleza dicotómica cuyos valores oscilan entre las alternativas Si (1) y No (0). El coeficiente obtenido fue de 0.85 presentado una alta confiabilidad.

Para la validez, se recurrió a la validez de contenido, por medio del juicio de expertos, recurriendo a la participación de profesionales con grado de Doctor, quienes calificaron la ficha, en sus dos versiones, con una alta validez y recomendaron su aplicación a la muestra de estudio. Los criterios que utilizaron los expertos para emitir su fallo son: Muy Bueno, Bueno Regular, Malo. Los expertos y sus calificaciones fueron:

Dr. Abdías Chávez Epiquén: *Bueno*.

Dr. David Hurtado Tiza: *Bueno*.

Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera: *Bueno*.

Técnicas de procesamiento de datos

Los datos obtenidos por medio de la aplicación de los instrumentos de investigación fueron presentados por medio de la estadística descriptiva, conforme a la variable a analizar.

- La información obtenida en base a los datos recolectados en la aplicación de la ficha de evaluación del diseño del perfil del puesto de Rector y Vicerrector fue ordenada por medio de tablas de frecuencia y figuras de barras en función a las dimensiones de la variable. De manera que se pudiese analizar, por cada dimensión, y luego de manera global, si el perfil del puesto era coherente con las atribuciones del puesto correspondientes a los artículos 62° y 65° de la Ley Universitaria N° 30220.
- Las similitudes y diferencias entre los artículos 61°, 62° y 65° de la Ley Universitaria N° 30220 y la jurisprudencia similar procedente de otros países

latinoamericanos, fueron presentadas por medio de tablas y resúmenes textuales.

Técnicas de análisis de datos

Debido al diseño transeccional descriptivo, el análisis de datos solo consideró el uso de la estadística descriptiva, por medio de tablas y figuras. Ello quiere decir que las pruebas de hipótesis fueron procesos puramente analíticos y descriptivos, no siendo necesario recurrir al cálculo de ningún tipo de coeficiente.

Para contrastar la hipótesis general se procedió a analizar los resultados globales de la ficha de evaluación del diseño del perfil del puesto de Rector y Vicerrector. La decisión de aceptar o negar la hipótesis estuvo vinculada al porcentaje de perfiles de Rectores y Vicerrectores que fueron coherentes con los atributos asignados para estos cargos por los artículos 62° y 65° de la Ley Universitaria N° 30220. Un porcentaje mayoritario indica que existe coherencia, un porcentaje minoritario implica que no existe coherencia, y que, por lo tanto, el perfil del puesto debe ser modificado para ajustarse a los atributos.

Para contrastar la primera hipótesis específica se realizó el análisis de la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas conexas, de manera que se identificasen los artículos que dieron origen a los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector.

Para contrastar la segunda hipótesis específica se realizó el análisis de la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas conexas, de manera que se identificasen los artículos que dieron origen a los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones de los cargos de Rector y Vicerrector. Finalmente, por medio del análisis de todos los resultados y a la comparación con las normas similares en otros países, se procedió a preparar una propuesta de modificación del artículo 61° de la Ley Universitaria N° 30220 relativo a los requisitos para ser Rector.

IV. RESULTADOS

Características de los Rectores y Vicerrectores

A continuación, se presentan las características demográficas y de estudios obtenidas de la muestra de 72 rectores y 72 vicerrectores académicos cuyos currículos vitae fueron analizados en la investigación.

Sexo de Rectores y Vicerrectores

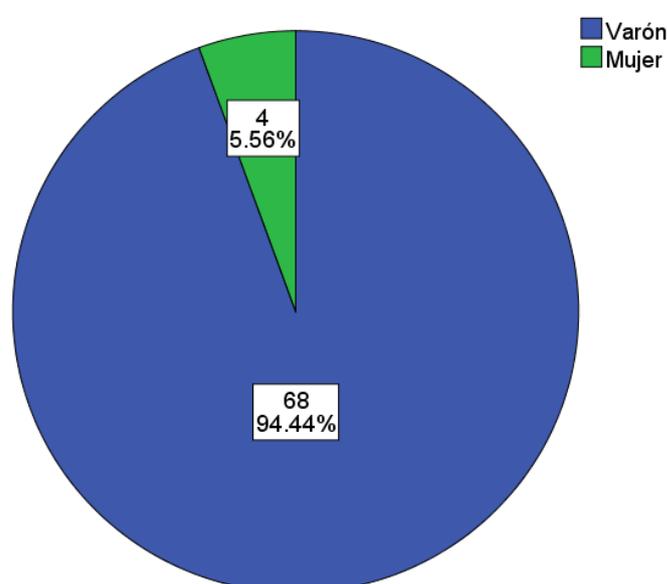


Figura 7. Porcentaje de Rectores varones y mujeres.

Como se observa en la Figura 7, la proporción de rectores varones (94.44%) es absolutamente mayor al de damas (5.56%), demostrando de las 72 universidades revisadas, solo 4 de ellas tomaron a una mujer para que ejerciese el puesto de Rectora.

En el caso de los Vicerrectores Académicos (Ver Figura 8) se mantiene la mayoría en cuanto a los varones (79.17%) en comparación con las damas (20.83%), pero no es tan apabullante como en el caso de los Rectores. Conforme a las cifras, de las 72 universidades revisadas, 15 de ellas tomaron a una dama para hacerse cargo del Vicerrectorado Académico.

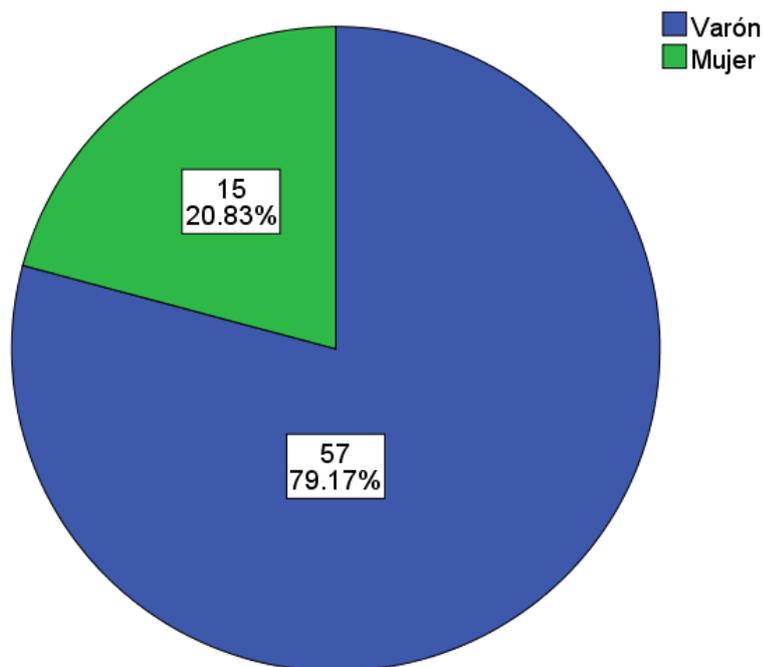


Figura 8. Porcentaje de Vicerrectores Académicos varones y mujeres.

Los resultados de la variable sexo, ponen en evidencia que existe una posición machista en cuanto a la gestión de las universidades peruanas, motivada por dos razones: primero porque la mayoría de principales son varones, debido a que cuando se iniciaron las universidades se relegó a las mujeres a labores de segundo nivel, y también, porque los dueños de las universidades privadas prefieren darle el cargo de Rector a un varón.

Edad de Rectores y Vicerrectores

A continuación, se analiza cuál es la realidad de la universidad peruana en cuanto a la edad de los Rectores y Vicerrectores Académicos de la mitad del total de universidades existentes.

Los resultados expuestos en la Figura 9 exponen una situación preocupante en la realidad de la gestión universitaria peruana, como se observa, las edades de los Rectores se concentran en tres intervalos, el mayoritario es de 60 a 65 años (37.5%), en segundo lugar, está el de 66 a 70 años (26.39%) y en tercer lugar el de 56 a 60 años (13.89%). Ahora veamos, cuál es la distribución de la edad para los Vicerrectores Académicos.

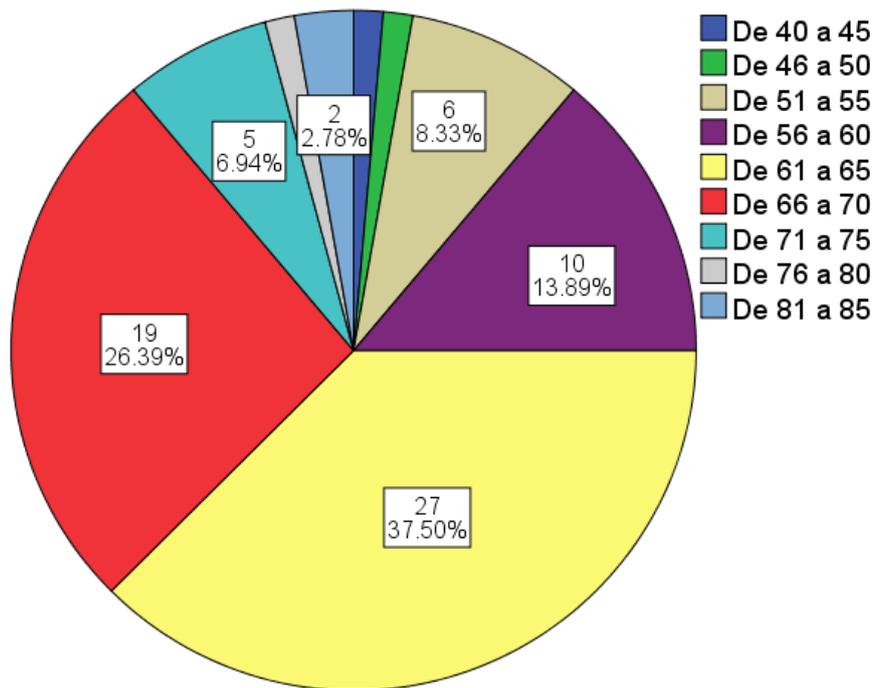


Figura 9. Edad de los Rectores.

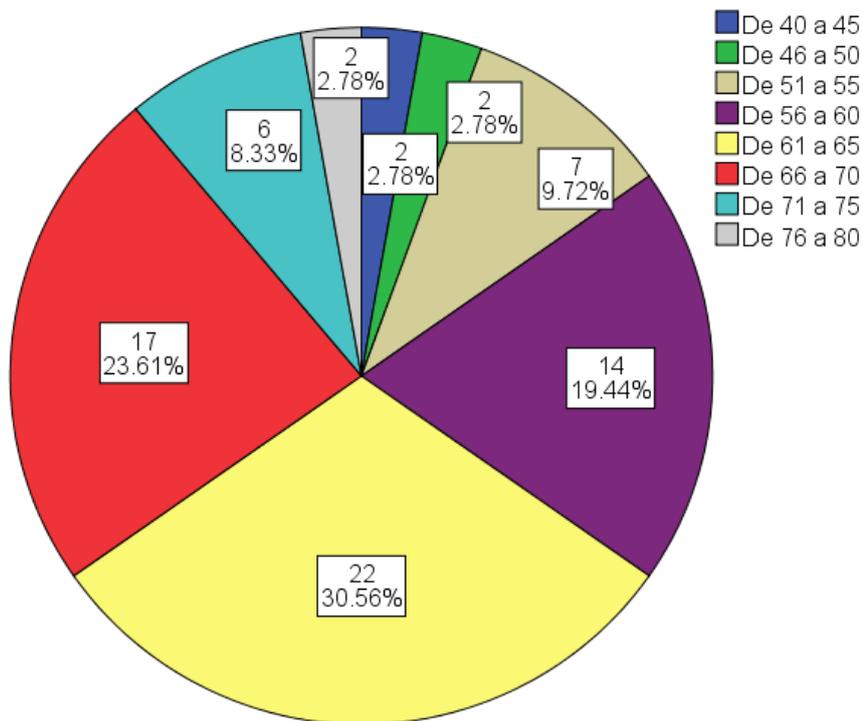


Figura 10. Edad de los Vicerrectores Académicos.

La tendencia observada en la edad de los Rectores, se refleja también en la de los Vicerrectores Académicos (Ver Figura 10). Nuevamente tenemos tres intervalos bien

definidos, el de mayor dimensión va de 61 a 65 años (30.56%), en segundo lugar, de 66 a 70 años (23.61%) y en tercer lugar de 56 a 60 años (19.44%).

Estas cifras son consecuencia directa de los requisitos que pone la Ley Universitaria N° 30220 que son: ser principal con 05 años de experiencia mínima en la categoría, y de ser doctor. Estos requisitos, fueron heredados de la Ley anterior N° 23733, y traen como consecuencia que las autoridades máximas de las universidades peruanas sean personas de la tercera edad que se encuentran en sus años de jubilación.

Bajo ningún contexto se les atribuye que no posean la experiencia o inclusive la capacidad, pero no poseen la juventud, que es tan necesaria para afrontar con vitalidad los retos que el desarrollo que las universidades peruanas necesitan.

Es preocupante ver, que solo 01 Rector y 02 Vicerrectores Académicos se encuentren entre los 40 a 45 años, y solo 01 Rector y 02 Vicerrectores Académicos entre los 46 a 50 años. Cuando en otros países, como México y Colombia, muchos de los Rectores son personas jóvenes que rondan los 40 años de edad.

Dispersión de estudios de Título Profesional, Maestría y Doctorado en Rectores y Vicerrectores

La preparación académica es fundamental para desempeñar con éxito un puesto de trabajo. Por lo general, los especialistas en gestión de personal afirman que no todos los profesionales están preparados para desarrollar una misma actividad. Por ejemplo. Cuando se trata de operar a un paciente o de presentar la defensa de un litigante ante un jurado, ¿puede acaso un administrador o un profesor hacer esto? La respuesta es evidente, no es posible. Ya que esas tareas le corresponden a un médico y a un abogado. Sin embargo, la Ley Universitaria N° 30220 no hace estas consideraciones, y supone que todo profesional puede desarrollar las labores de Rector y Vicerrector.

Para demostrar que existe una enorme dispersión en cuanto a la formación profesional de los Rectores y Vicerrectores, se presentan a continuación, las tablas y figuras relativas a los estudios de Pre Grado, Maestría y Diplomado desarrollados por los 72 Rectores y 72 Vicerrectores Académicos cuyos currículos fueron revisados.

Tabla 6.

Distribución en función a los estudios de pre grado de los Rectores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Licenciado en Administración	5	6.9	6.9	6.9
	Contador Público	2	2.8	2.8	9.7
	Economista	2	2.8	2.8	12.5
	Médico	2	2.8	2.8	15.3
	Abogado	7	9.7	9.7	25.0
	Ingeniero Industrial	6	8.3	8.3	33.3
	Ingeniero Civil	1	1.4	1.4	34.7
	Licenciado en Educación	3	4.2	4.2	38.9
	Licenciado en Administración e Ingeniero Industrial	1	1.4	1.4	40.3
	Biólogo-Microbiólogo	4	5.6	5.6	45.8
	Ingeniero Químico	3	4.2	4.2	50.0
	Ingeniero Zootecnista	5	6.9	6.9	56.9
	Ingeniero Forestal	1	1.4	1.4	58.3
	Sociólogo	1	1.4	1.4	59.7
	Ingeniería de Minas	2	2.8	2.8	62.5
	Educación / Economía	1	1.4	1.4	63.9
	Psicólogo	2	2.8	2.8	66.7
	Ingeniero Metalurgista	1	1.4	1.4	68.1
	Ingeniero Pesquero	1	1.4	1.4	69.4
	Ingeniero en Mecánica Agrícola	1	1.4	1.4	70.8
	Ingeniero en Industrias Alimentarias	1	1.4	1.4	72.2
	Médico Veterinario Zootecnista	1	1.4	1.4	73.6
	Ingeniero Agrónomo	4	5.6	5.6	79.2
	Filósofo	1	1.4	1.4	80.6
	Físico Matemático	1	1.4	1.4	81.9
	Licenciado en Estadística	1	1.4	1.4	83.3
	Químico Farmacéutico	1	1.4	1.4	84.7
	Licenciado en Ciencias de la Comunicación	1	1.4	1.4	86.1

Psicólogo / Abogado	1	1.4	1.4	87.5
Licenciado en Educación / Abogado	2	2.8	2.8	90.3
Licenciado en Educación / Administración	1	1.4	1.4	91.7
Teólogo	1	1.4	1.4	93.1
Cirujano Dentista	1	1.4	1.4	94.4
Arquitecto	2	2.8	2.8	97.2
Ingeniero Mecánico Electricista	1	1.4	1.4	98.6
Licenciado en Humanidades	1	1.4	1.4	100.0
Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

La Tabla 6 muestra 32 carreras distintas estudiadas por los Rectores de las 72 universidades peruanas. En unos pocos casos un Rector posee más de una carrera. Como es evidente, los perfiles profesionales son sumamente dispares. Pese a ello, se pueden distinguir cuatro grupos de profesionales con cierta prevalencia: Abogados (9.72%), Ingenieros Industriales (8.33%), Licenciados en Administración (6.94%) y Licenciados en Educación (6.94%).

Tabla 7.

Distribución en función a los estudios de pre grado de los Vicerrectores Académicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Licenciado en Administración	6	8.3	8.3	8.3
Contador Público	2	2.8	2.8	11.1
Economista	3	4.2	4.2	15.3
Médico Cirujano	6	8.3	8.3	23.6
Abogado	3	4.2	4.2	27.8
Ingeniero Industrial	4	5.6	5.6	33.3
Licenciado en Educación	10	13.9	13.9	47.2
Ingeniero Químico	5	6.9	6.9	54.2
Ingeniero Zootecnista	3	4.2	4.2	58.3

Ingeniero Forestal	1	1.4	1.4	59.7
Sociólogo	2	2.8	2.8	62.5
Psicólogo	1	1.4	1.4	63.9
Ingeniero Metalurgista	1	1.4	1.4	65.3
Ingeniero Pesquero	2	2.8	2.8	68.1
Ingeniero en Industrias Alimentarias	1	1.4	1.4	69.4
Ingeniero Agrónomo	4	5.6	5.6	75.0
Químico Farmacéutico	1	1.4	1.4	76.4
Ingeniero Electricista	1	1.4	1.4	77.8
Ingeniero Estadístico	1	1.4	1.4	79.2
Licenciado en Trabajo Social	1	1.4	1.4	80.6
Licenciado en Matemáticas	2	2.8	2.8	83.3
Antropólogo	1	1.4	1.4	84.7
Licenciado en Matemática y Física	1	1.4	1.4	86.1
Licenciado en Enfermería	4	5.6	5.6	91.7
Ingeniero Mecánico	1	1.4	1.4	93.1
Licenciado en Humanidades	1	1.4	1.4	94.4
Licenciado en Ciencias de la Educación / Cibernética Matemática	1	1.4	1.4	95.8
Licenciado en Computación	1	1.4	1.4	97.2
Licenciado en Periodismo	1	1.4	1.4	98.6
Médico Veterinario	1	1.4	1.4	100.0
Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

La dispersión en cuanto a carreras profesionales de los Vicerrectores Académicos es igualmente abrumadora (Ver Tabla 7) con 47 carreras distintas. Distinguiéndose que los Licenciados en Educación son la mayoría (13.89%), lo cual es correcto, ya que su perfil es el más adecuado. Seguidos por los Licenciados en Administración y los Médicos, cada uno con 8.33%. Luego están los Ingenieros Industriales (5.56%) y los Abogados (4.17%). Ahora veamos cuál es la situación en torno a las maestrías.

Tabla 8.

Distribución en función a los estudios de maestría de los Rectores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Administración	9	12.5	12.5	12.5
	Educación	18	25.0	25.0	37.5
	Contabilidad	1	1.4	1.4	38.9
	Ingeniería Ambiental	1	1.4	1.4	40.3
	Administración / Ingeniería Industrial	1	1.4	1.4	41.7
	Microbiología	1	1.4	1.4	43.1
	Ciencias de los Alimentos	2	2.8	2.8	45.8
	Derecho	3	4.2	4.2	50.0
	Manejo de Pastizales	2	2.8	2.8	52.8
	Medicina Humana	1	1.4	1.4	54.2
	Ciencias de Plantas Tropicales	1	1.4	1.4	55.6
	Lingüística Andina y Educación	1	1.4	1.4	56.9
	Ingeniería de Sistemas	1	1.4	1.4	58.3
	Educación / Economía	1	1.4	1.4	59.7
	Salud Pública	1	1.4	1.4	61.1
	Ciencias en Informática y Sistemas	1	1.4	1.4	62.5
	Ingeniero Agrícola	1	1.4	1.4	63.9
	Ingeniería de Minas / Gerencia de Proyectos en Ingeniería	1	1.4	1.4	65.3
	Ciencias Especialidad en Suelos	2	2.8	2.8	68.1
	Desarrollo Rural	1	1.4	1.4	69.4
	Salud Animal	1	1.4	1.4	70.8
	Ciencia Producción Animal	1	1.4	1.4	72.2
	Ciencias Agrícolas	1	1.4	1.4	73.6
	Ciencias Sociales	2	2.8	2.8	76.4
	Ciencias en Microbiología	1	1.4	1.4	77.8
	Filosofía	2	2.8	2.8	80.6
	Física Matemática	1	1.4	1.4	81.9

Gestión del Desarrollo	1	1.4	1.4	83.3
Agronegocios	1	1.4	1.4	84.7
Tecnología Química / Administración de la Educación	1	1.4	1.4	86.1
Innovación Agraria para el Desarrollo Rural	1	1.4	1.4	87.5
Nutrición	1	1.4	1.4	88.9
Ciencias Naturales mención Farmacia	1	1.4	1.4	90.3
Psicología	1	1.4	1.4	91.7
Teología	1	1.4	1.4	93.1
Biología Marina	1	1.4	1.4	94.4
Ciencias Químicas	1	1.4	1.4	95.8
Humanidades	1	1.4	1.4	97.2
Gobernabilidad y Desarrollo Organizacional	1	1.4	1.4	98.6
Arquitectura	1	1.4	1.4	100.0
Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

Conforme lo demuestran la Tabla 8, los estudios de maestría de los Rectores también están atomizadas a lo largo de 41 programas de maestría. Pese a ello, se pueden observar dos maestrías que son predominantes frente a las otras 39, ellas son: la Maestría en Educación (25%) y la Maestría en 12.5%).

Ello demuestra que 27 de los 72 Rectores poseen estudios vinculados con las necesidades académicas y de gestión propias del cargo.

Tabla 9.

Distribución en función a los estudios de maestría de los Vicerrectores Académicos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Administración	5	6.9	6.9	6.9
	Educación	14	19.4	19.4	26.4
	Economía	3	4.2	4.2	30.6
	Medicina Humana	1	1.4	1.4	31.9

Salud Pública	1	1.4	1.4	33.3
Ciencias Especialidad en Suelos	1	1.4	1.4	34.7
Ciencias Agrícolas	2	2.8	2.8	37.5
Ciencias Sociales	1	1.4	1.4	38.9
Filosofía	1	1.4	1.4	40.3
Psicología	1	1.4	1.4	41.7
Anestesiología	1	1.4	1.4	43.1
Administración / Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento	1	1.4	1.4	44.4
Salud Comunitaria	1	1.4	1.4	45.8
Administración / Educación	1	1.4	1.4	47.2
Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	1.4	1.4	48.6
Ciencias	2	2.8	2.8	51.4
Sistemas de Producción Agropecuaria	1	1.4	1.4	52.8
Investigación y Docencia Universitaria	3	4.2	4.2	56.9
Docencia Universitaria	4	5.6	5.6	62.5
Gestión Ambiental	1	1.4	1.4	63.9
Ciencias en Docencia Universitaria e Investigación Educativa	1	1.4	1.4	65.3
Ingeniería en Computación e Informática	1	1.4	1.4	66.7
Gestión de Negocios	1	1.4	1.4	68.1
Enseñanza de las Matemáticas	1	1.4	1.4	69.4
Didáctica Universitaria	1	1.4	1.4	70.8
Ciencias Microbiología Industrial	1	1.4	1.4	72.2
Ciencias mención Física	1	1.4	1.4	73.6
Nutrición Pública	1	1.4	1.4	75.0
Economía Agrícola	1	1.4	1.4	76.4
Química del Medio Ambiente	1	1.4	1.4	77.8

Ciencias mención Industrias Pecuarias	1	1.4	1.4	79.2
Medicina / Educación Superior	1	1.4	1.4	80.6
Bioquímica y Biología Molecular	1	1.4	1.4	81.9
Ingeniería Industrial	1	1.4	1.4	83.3
Ingeniería	1	1.4	1.4	84.7
Sociología	1	1.4	1.4	86.1
Ingeniería Mecánica	1	1.4	1.4	87.5
Finanzas y Mercados Financieros	1	1.4	1.4	88.9
Humanidades	1	1.4	1.4	90.3
Investigación y Docencia Universitaria / Ciencias Económicas / Tributación y Auditoría	1	1.4	1.4	91.7
Planificación de la Educación	1	1.4	1.4	93.1
Administración Educativa	1	1.4	1.4	94.4
Enfermería	1	1.4	1.4	95.8
Medicina / Administración de la Salud	1	1.4	1.4	97.2
Informática	1	1.4	1.4	98.6
Dirección de Empresas	1	1.4	1.4	100.0
Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

En la Tabla 9 se presentan las 46 maestrías que estudian los Vicerrectores Académicos de las 72 universidades consultadas. Se aprecia una predominancia de las Maestrías en Educación (19,44%), Administración (6,94%) y Docencia Universitaria (5,56%).

Ahora se muestran los resultados en cuanto a los doctorados estudiados por los Rectores y Vicerrectores Académicos.

Tabla 10.

Distribución en función a los estudios de doctorado de los Rectores.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Administración	7	9.7	9.7	9.7
Educación	14	19.4	19.4	29.2
Contabilidad	1	1.4	1.4	30.6
Economía	2	2.8	2.8	33.3
Ingeniería Civil	1	1.4	1.4	34.7
Administración / Ingeniería Industrial	1	1.4	1.4	36.1
Salud Pública	3	4.2	4.2	40.3
Ciencias de los Alimentos	2	2.8	2.8	43.1
Derecho	7	9.7	9.7	52.8
Ciencias de Pastizales	1	1.4	1.4	54.2
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	3	4.2	4.2	58.3
Ciencias Ambientales	5	6.9	6.9	65.3
Ingeniería	1	1.4	1.4	66.7
Psicología	2	2.8	2.8	69.4
Gestión Universitaria	2	2.8	2.8	72.2
Tecnología y Mecanización de los Procesos de Producción en la Agricultura	1	1.4	1.4	73.6
Ingeniería Ambiental	1	1.4	1.4	75.0
Zootecnia	1	1.4	1.4	76.4
Ciencias Agrícolas	1	1.4	1.4	77.8
Ciencias Sociales	2	2.8	2.8	80.6
Filosofía	3	4.2	4.2	84.7
Ciencia mención en Física	1	1.4	1.4	86.1
Ingeniería Química	1	1.4	1.4	87.5
Agricultura Sustentable	1	1.4	1.4	88.9
Ciencias Biológicas	1	1.4	1.4	90.3
Medicina	1	1.4	1.4	91.7
Farmacología y Bioquímica	1	1.4	1.4	93.1
Ciencias Químicas / Gestión Universitaria	1	1.4	1.4	94.4

Ciencia Política y Relaciones Internacionales	1	1.4	1.4	95.8
Ciencias Biomédicas	1	1.4	1.4	97.2
Periodismo / Literatura	1	1.4	1.4	98.6
Derecho / Psicología	1	1.4	1.4	100.0
Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

La dispersión en cuanto a los estudios de doctorado de los Rectores se desarrolló a lo largo de 30 programas diferentes de doctorado (Ver Tabla 10). Se encontraron cuatro Rectores que poseen dos doctorados, mientras que todos los demás solo tiene uno. El Doctorado en Educación (19.44%) es el más común, seguido por los Doctorados en Administración y Derecho, cada uno con 9.72%.

Tabla 11.

Distribución en función a los estudios de doctorado de los Vicerrectores Académicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Administración	11	15.3	15.3	15.3
Educación	18	25.0	25.0	40.3
Economía	3	4.2	4.2	44.4
Salud Pública	4	5.6	5.6	50.0
Derecho	1	1.4	1.4	51.4
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	3	4.2	4.2	55.6
Ciencias Ambientales	2	2.8	2.8	58.3
Ingeniería	1	1.4	1.4	59.7
Psicología	1	1.4	1.4	61.1
Gestión Universitaria	1	1.4	1.4	62.5
Filosofía	2	2.8	2.8	65.3
Medicina	4	5.6	5.6	70.8
Administración / Educación	1	1.4	1.4	72.2
Gestión Ambiental	1	1.4	1.4	73.6
Ciencias mención	2	2.8	2.8	76.4
Gestión Ambiental y Recursos Naturales				
Ciencias Agrarias	1	1.4	1.4	77.8

Ingeniería de la Computación	1	1.4	1.4	79.2
Ciencias e Ingeniería	1	1.4	1.4	80.6
Ciencias Forestales	1	1.4	1.4	81.9
Ciencias y Tecnologías Medio Ambientales	1	1.4	1.4	83.3
Ciencias mención Producción Animal	1	1.4	1.4	84.7
Ciencias de la Enfermería	2	2.8	2.8	87.5
Ciencias Biomédicas	1	1.4	1.4	88.9
Ingeniería Industrial	1	1.4	1.4	90.3
Ciencias de la Ingeniería	1	1.4	1.4	91.7
Sociología	1	1.4	1.4	93.1
Letras y Ciencias Humanas	1	1.4	1.4	94.4
Ciencias de la Salud	1	1.4	1.4	95.8
Doctor en Derecho / Doctor en Ciencias Forenses y Criminalísticas	1	1.4	1.4	97.2
Gestión Universitaria / Administración de la Educación	1	1.4	1.4	98.6
Informática	1	1.4	1.4	100.0
Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

En cuanto a los Vicerrectores Académicos, las cifras demuestran que la dispersión incluye 44 programas diferentes de doctorado (Tabla 11). El Doctorado en Educación es el de mayor frecuencia (25%), seguido por Administración (15.28%) y Salud Pública y Medicina con 5.56% cada uno.

La información revisada en torno a la dispersión de los estudios de pre grado, maestría y doctorado de Rectores y Vicerrectores Académicos muestra con claridad, que los perfiles profesionales de estas autoridades se encuentran muy diferenciados. Es cierto, que existen cifras que demuestran que los programas de Educación, Administración, Derecho y Medicina tiene un mayor número de coincidencias. Sin embargo, en todos los

casos, las cifras no son de considerable dimensión, por lo que no se puede decir que un gran número de estas autoridades tengan estos perfiles.

Dominio de idiomas de Rectores y Vicerrectores Académicos

Un aspecto trascendental para toda autoridad universitaria es el manejo de idiomas, por medio de los cuales se logra generar vinculaciones con instituciones a lo largo del mundo. De todos los idiomas, el inglés suele ser el más relevante, razón por la cual es necesario conocer cuál es el nivel de dominio de los rectores y Vicerrectores Académicos.

Tabla 12.

Nivel de inglés de los Rectores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Básico	43	59.7	59.7	59.7
	Intermedio	15	20.8	20.8	80.6
	Avanzado	14	19.4	19.4	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

La información presentada en la Tabla 12 demuestra que 43 (59.7%) de los 72 Rectores poseen un nivel básico de inglés, 15 (20.8%) un nivel intermedio y 14 (19.4%) un nivel avanzado. Por su parte (Ver Tabla 13), 39 (54.2%) de los 72 Vicerrectores Académicos tiene un nivel de dominio del inglés bajo, 22(30.6%) intermedio y 11(15.3) avanzado.

Tabla 13.

Nivel de inglés de los Vicerrectores Académicos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Básico	39	54.2	54.2	54.2
	Intermedio	22	30.6	30.6	84.7
	Avanzado	11	15.3	15.3	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

Como es sabido por todos, para ser Rector o Vicerrector en el Perú se debe poseer el grado de Doctor (Artículo 61° de la Ley Universitaria N° 30220), y para lograr este grado académico se requiere del estudio de 02 idiomas extranjeros (Inciso 5 del artículo 45°).

La mayoría de doctores en nuestro país no dominan el inglés, estas cifras lo demuestran. Ello no es lo ideal, ya que nos pone en desventaja en comparación con doctores de otras naciones.

Como parte de la tesis se revisó el dominio de otros idiomas. Aquí se presentan los resultados más notables.

02 Rectores (2.8%) dominan el francés a nivel avanzado y 01 (1.4%) a nivel básico. 03 Rectores (4.2%) dominan el portugués a nivel avanzado, 02 (2.8%) a nivel intermedio y 01 (1.4%) a nivel básico. 01 Rector (1.4%) domina el italiano a nivel avanzado y 02 (2.8%) a nivel básico. 02 Rectores (2.8%) dominan el quechua a nivel avanzado.

03 Vicerrectores Académicos (4.2%) dominan el francés a nivel avanzado y 4 (5.6%) a nivel intermedio. 05 Vicerrectores Académicos (6.9%) dominan el portugués a nivel avanzado, 07 (9.7%) a nivel intermedio y 03 (4.2%) a nivel básico. 02 Vicerrectores Académicos (2.8%) dominan el italiano a nivel avanzado, 02 (2.8%) a nivel intermedio y 03 (4.2%) a nivel básico.

Años de permanencia laboral en universidades

La última variable de interés en esta parte de la tesis es la antigüedad trabajando en universidades que poseen los Rectores y Vicerrectores Académicos.

Este indicador permite darse una idea del tiempo y experiencia acumulada por parte de estas autoridades. Muchas de las cuales llevan toda una vida dentro de una sola universidad, habiendo pasado de un cargo a otra más por antigüedad que por mérito, gracias a la condición de poseer la categoría de asociado o principal.

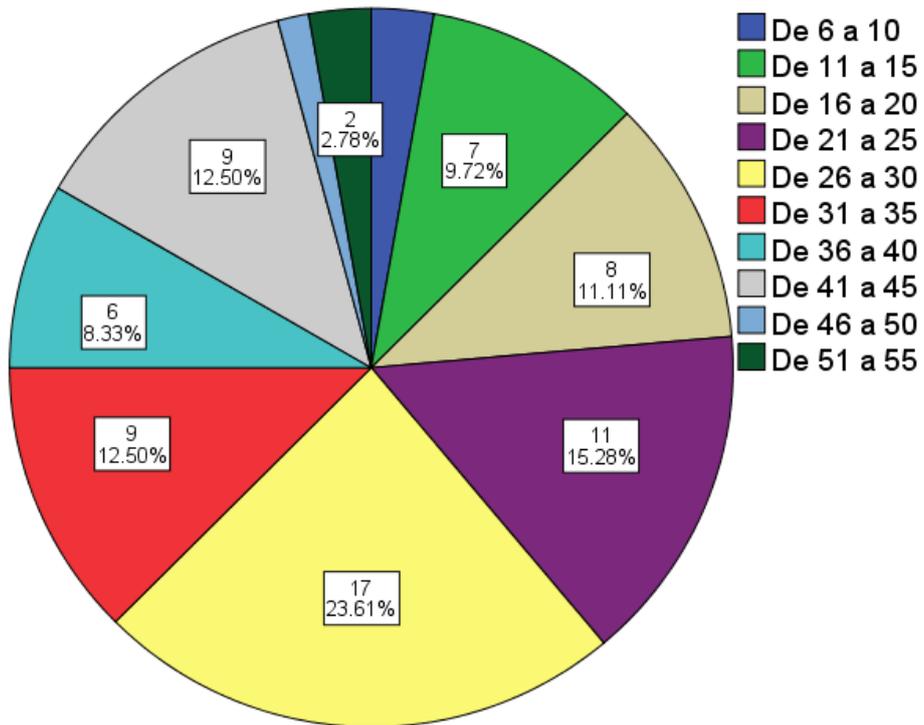


Figura 11. Años de permanencia de los Rectores trabajando en universidades.

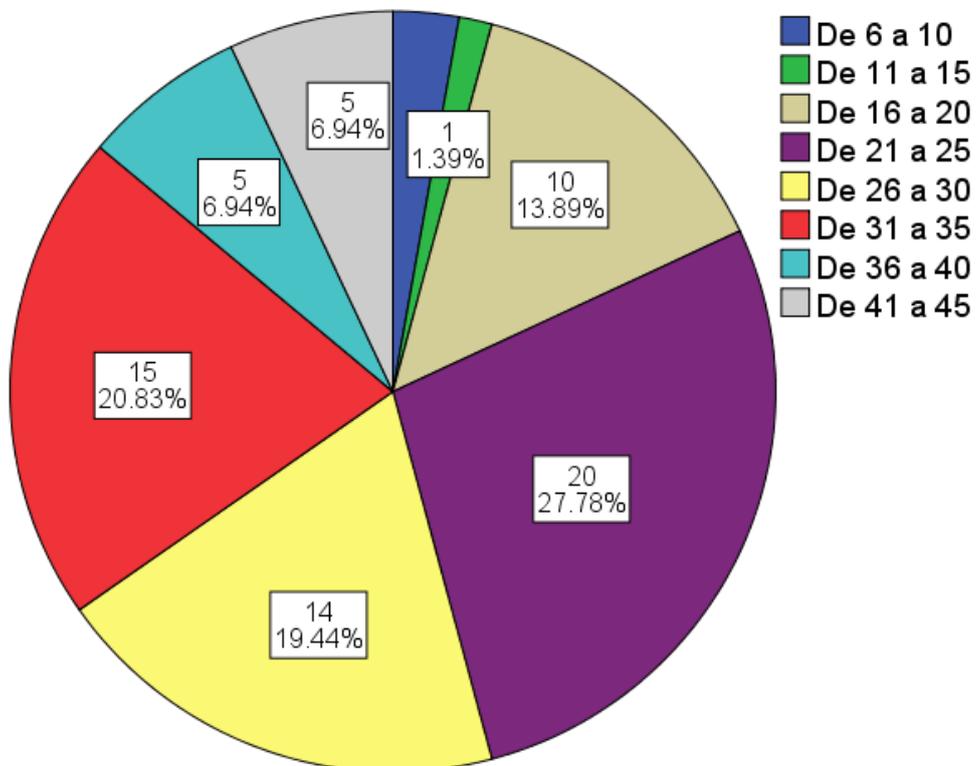


Figura 12. Años de permanencia de los Vicerrectores Académicos trabajando en universidades.

Como muestran la Figura 11, el tiempo de antigüedad que poseen los Rectores trabajando en universidades es considerable. El tiempo más común es de 26 a 30 años (23.61%), luego se encuentra el intervalo de 21 a 25 años (15.28%) y de 31 a 35 años (12.50%). Mientras que la Figura 12 presenta el tiempo que los Vicerrectores Académicos han trabajado en universidades, desempeñando diversos cargos y actividades. El tiempo con mayor frecuencia acumulada es de 21 a 25 años (27.78%), seguido por de 31 a 35 (20.83%) y de 26 a 30 (19.44%).

Las cifras observadas en Rectores y Vicerrectores Académicos pueden interpretarse de diversas formas. Por un lado, existen muchos especialistas que valoran la experiencia acumulada y que estas autoridades hayan acumulado la vivencia de ostentar infinidad de puestos. Sin embargo, otros expertos señalan que esto no es lo correcto, debido a que estas personas se han quedado tanto tiempo en base a acumular poder y no dejando avanzar a personas jóvenes que podrían ocupar los cargos más alto y tener mejores desempeños.

Esta es la realidad de las universidades públicas, donde los docentes principales son los que, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, ejercen un monopolio de los cargos de Decano, Vicerrector Académico, Rector y Director de Posgrado, además de dividirse entre ellos las comisiones y jefaturas, en cada una de las cuales hay dinero adicional.

También se observan caso, de docentes que han pasado los 70 años que la Ley Universitaria N° 30220 señala como fecha de cese obligatorio, pero que, en base a artificios legales, como nombrarse profesor extraordinario, se siguen quedando en el poder.

Este es un aspecto que quienes formularon la nueva Ley no revisaron y que se pudo haber corregido, dando oportunidad a profesionales jóvenes que también pueden aportar al desarrollo universitario.

Prueba de hipótesis

A decir de Hernández, Fernández y Baptista (2010), el proceso que permite realizar el contraste de hipótesis requiere de la aplicación de un conjunto de procedimientos ordenados y sistematizados. Debido a que el diseño de investigación es descriptivo transaccional con dos variables, se ha optado por seguir los siguientes pasos para el contraste de la hipótesis general y de las hipótesis específicas:

1. Formular la hipótesis alterna y la nula de acuerdo al problema.
2. Presentar la información que contraste a la hipótesis por medio de tablas, figuras o análisis escrito.
3. Rechazar o aceptar la hipótesis nula.

Prueba de la hipótesis general

Hipótesis alterna

El perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220 no guardan una alta coherencia.

Hipótesis nula

El perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220 si guardan una alta coherencia.

Para contrastar la hipótesis, se procede a presentar los resultados de la comparación del perfil de Rector y Vicerrector (Académico) con las atribuciones que designa la Ley Universitaria N° 30220 en sus artículos 62° y 65°. La revisión de la coherencia se hizo en función a tres dimensiones: formación académica, conocimientos y experiencia. En todos los casos, los indicadores de las dimensiones y la variable, fueron operados en función a promedios. Los cuales, para generar una lectura, son confrontados con los valores, tal como se muestra en la Tabla 14.

Tabla 14.

Tabla de valores de la coherencia entre el perfil de Rector y Vicerrector y sus atribuciones.

Puntaje obtenido	Lectura
0.00 – 0.20	Muy baja coherencia
0.21 – 0.40	Baja coherencia
0.41 – 0.60	Coherencia media
0.61 – 0.80	Alta coherencia
0.81 – 1.00	Muy alta coherencia

Nota: Elaboración propia.

La Tabla 15 demuestra que la formación académica de los Rectores es incoherente con las 08 atribuciones asignadas por la Ley Universitaria N° 30220. Como puede apreciarse, la baja coherencia es mayoritaria con 51.39%.

Tabla 15.

Coherencia entre la formación académica y las atribuciones del Rector.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja coherencia	37	51.4	51.4	51.4
	Coherencia media	27	37.5	37.5	88.9
	Alta coherencia	8	11.1	11.1	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

De la misma forma que en el caso anterior, la Tabla 16 sustenta que la formación académica de los Vicerrectores Académicos es incoherente con las atribuciones asignadas por la Ley Universitaria N° 30220. Como puede apreciarse, la baja coherencia es la evaluación de mayor importancia con 58.33%.

Tabla 16.

Coherencia entre la formación académica y las atribuciones del Vicerrector Académico.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja coherencia	42	58.3	58.3	58.3
	Coherencia media	21	29.2	29.2	87.5
	Alta coherencia	9	12.5	12.5	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

Ahora se procede a revisar la coherencia entre la dimensión conocimientos y las atribuciones del Rector y Vicerrector Académico. Conforme a la Tabla 17 existe baja coherencia (69.4%) entre los conocimientos y las atribuciones del Rector.

Una situación parecida se aprecia en torno a la coherencia entre los conocimientos del Vicerrector Académico y sus atribuciones conforme a la Ley Universitaria N 30220, ya que el valor de la baja coherencia es el mayor con 62.5% (Ver Tabla 18).

Tabla 17.

Coherencia entre los conocimientos y las atribuciones del Rector.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja coherencia	50	69.4	69.4	69.4
	Coherencia media	13	18.1	18.1	87.5
	Alta coherencia	8	11.1	11.1	98.6
	Muy alta coherencia	1	1.4	1.4	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

Tabla 18.

Coherencia entre los conocimientos y las atribuciones del Vicerrector Académico.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja coherencia	45	62.5	62.5	62.5
	Coherencia media	24	33.3	33.3	95.8
	Alta coherencia	3	4.2	4.2	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia

La dimensión final a analizar es la experiencia del Rector y Vicerrector Académico. En cuanto a ella, en la Tabla 19, se puede observar que existe una muy alta coherencia con 55.6%. La misma conducta se aprecia en la Tabla 20, en la que se muestra una muy alta coherencia con un 77.8%.

Tabla 19.

Coherencia entre la experiencia del Rector y sus atribuciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja coherencia	9	12.5	12.5	12.5
	Coherencia media	17	23.6	23.6	36.1
	Alta coherencia	6	8.3	8.3	44.4
	Muy alta coherencia	40	55.6	55.6	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

Tabla 20.

Coherencia entre la experiencia del Vicerrector Académico y sus atribuciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Coherencia media	2	2.8	2.8	2.8
	Alta coherencia	14	19.4	19.4	22.2
	Muy alta coherencia	56	77.8	77.8	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia

Tales cifras podrían hacernos creer que, efectivamente, todas estas autoridades son muy experimentadas para los cargos que ocupan. Sin embargo, sale a relucir la variable tiempo de trabajo en universidades, por la cual, se demostró que los Rectores y Vicerrectores Académicos tiene 25 a 55 años de antigüedad, trabajando en universidades, razón por la cual, han ocupado diversos cargos, no necesariamente por tener las capacidades, sino sobre todo por tener la categoría de principal y el grado de Doctor. Tales afirmaciones hacen que estos valores sean vistos como aspectos referenciales, supeditados a la lectura global de la coherencia.

Culminada la revisión de la coherencia de las dimensiones (formación académica, conocimientos y experiencia), se procede a revisar la coherencia total del perfil del Rector y Vicerrector Académico con sus atribuciones conforme a la Ley Universitaria N° 30220. En la Tabla 21 se observa que la coherencia final encontrada es media, con un 83.3%, lo que quiere decir que 60 de los 72 Rectores no tiene un perfil que guarde una alta coherencia con su puesto.

Tabla 21.

Coherencia entre el perfil de Rector y sus atribuciones conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja coherencia	2	2.8	2.8	2.8
	Coherencia media	60	83.3	83.3	86.1
	Alta coherencia	10	13.9	13.9	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

Para el caso de los Vicerrectores Académicos, en la Tabla 22 se observa que la coherencia entre el perfil y las atribuciones es media con 86.1%, lo que significa que 62 de los 72 Vicerrectores Académicos no tienen un perfil que guarde una alta coherencia con su puesto.

Tabla 22.

Coherencia entre el perfil de Vicerrector Académico y sus atribuciones conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja coherencia	3	4.2	4.2	4.2
	Coherencia media	62	86.1	86.1	90.3
	Alta coherencia	7	9.7	9.7	100.0
	Total	72	100.0	100.0	

Nota: Elaboración propia.

Culminada la prueba de la hipótesis, se concluye que no se acepta la hipótesis nula, por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna: El perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220 no guardan una alta coherencia.

Prueba de la primera hipótesis específica

Hipótesis alterna

Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: categoría docente, antigüedad en la docencia universitaria y tener una conducta intachable debidamente probada.

Hipótesis nula

Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 no fueron: categoría docente, antigüedad en la docencia universitaria y tener una conducta intachable debidamente probada.

Para contrastar esta hipótesis se realizará una comparación entre los requisitos que consideraba la derogada Ley Universitaria N° 23733 para los puestos de Rector y Vicerrector Académico y los requisitos de la nueva Ley Universitaria N° 30220 (Ver Tabla 23).

Tabla 23.

Comparación de requisitos para Rector y Vicerrector Académico entre las leyes universitarias N° 23733 y N° 30220.

Requisitos Ley N° 23733	Requisitos Ley N° 30220	Criterios que justifican los cambios
Artículo 34°- Para ser elegido Rector se requiere:	Artículo 61. Requisitos para ser elegido Rector. Para ser elegido Rector se requiere:	
a) Ser ciudadano en ejercicio.	61.1 Ser ciudadano en ejercicio.	Se mantuvo igual.
b) Ser profesor principal con no menos de doce años en la docencia universitaria, de los cuales cinco deben serlo en la categoría. No es necesario que sea miembro de la Asamblea Universitaria.	61.2 Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.	Se mantuvo igual.
c) Tener el grado de doctor, o el más alto título profesional, cuando en el país no se otorgue aquel grado académico en su especialidad.	61.3 Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	Se incluyó la obligatoriedad de que los estudios doctorales fueran presenciales debido a que proliferaron los estudios en línea que no aseguraban la correcta calidad formativa.
	61.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	Se colocaron los demás requisitos debido a que muchos rectores tenían juicios, debían dinero al estado, habían sido despedidos y
	61.5 No estar consignado en	estaban consignados como

	<p>el registro nacional de deudores alimenticios morosos. sanciones de destitución y despido.</p> <p>61.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.</p>	<p>De esta manera, el Congresista Daniel Mora Zevallos generó un filtro para que los rectores fuesen personas con una limpia hoja de vida.</p>
--	--	--

<p>Artículo 36°- Hay uno o dos Vice-rectores, cuyas funciones señalan el Estatuto de la Universidad. Reúnen los mismos requisitos que se exige para el cargo de Rector. Son elegidos para un período de cinco años y no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente.</p>	<p>Artículo 64. Requisitos para ser Vicerrector. Para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector.</p>	<p>Se eliminó la restricción de la reelección para el período inmediato superior.</p>
---	--	---

Nota: Elaboración propia.

Luego de revisados los cambios en el perfil entre las leyes universitarias, anterior y nueva, se puede apreciar que los criterios tomados en consideración fueron:

- Se mantuvo el criterio de tomar en cuenta la categoría docente de principal y la antigüedad de 05 años en la misma.
- Se exigió la presencialidad de los estudios doctorales.
- Se colocaron filtros para asegurar la conducta proba y hoja de vida intachable de los rectores.

Conforme a lo revisado, se concluye negando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis de alterna. Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: categoría docente, antigüedad en la docencia universitaria y tener una conducta intachable debidamente probada.

Prueba de la segunda hipótesis específica

Hipótesis alterna

Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: desarrollar con eficacia, eficiencia y efectividad las labores de gestión universitaria.

Hipótesis nula

Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 no fueron: desarrollar con eficacia, eficiencia y efectividad las labores de gestión universitaria.

Para contrastar la segunda hipótesis específica se realizó una comparación entre las atribuciones de los puestos de Rector y Vicerrector Académico de acuerdo a la derogada Ley Universitaria N° 23733 y la nueva Ley Universitaria N° 30220 (Ver Tabla 24)

Tabla 24.

Contraste de las atribuciones de Rector y Vicerrector Académico según las leyes universitarias N° 23733 y 30220.

Atribuciones Ley N° 23733	Atribuciones Ley N° 30220	Criterios que justifican los cambios
Artículo 33.- El Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene las atribuciones siguientes:	Artículo 62. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes:	
a) Preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria y hace cumplir sus acuerdos.	62.1 Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.	No sufrió modificaciones
b) Dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y	62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa,	No sufrió modificaciones

financiera.	económica y financiera.	
c) Presenta al Consejo Universitario, para su aprobación, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Universidad, y a la Asamblea Universitaria su memoria anual.	62.3 Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad.	Se eliminó la mención de la Asamblea Universitaria, debido a que este órgano es propio de las universidades públicas y no existe en muchas privadas.
d) Refrenda los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, y de distinciones universitarias conferidos por el Consejo Universitario.	62.4 Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.	No sufrió modificaciones
e) Expide las cédulas de cesantía, jubilación y montepío del personal docente y administrativo de la Universidad.	62.5 Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad.	Se actualizó en función al sistema previsional.
f) Las demás que le otorgan la Ley y el Estatuto de la Universidad.	62.6 Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado. 62.7 Transparentar la información económica y financiera de la universidad. 62.8 Las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad.	Fueron adicionadas para enfocarse a la importancia de que el Rector cumpla con realizar las actividades de gestión y manejo transparente de recursos e información financiera. Buscando economía y eficiencia en su toma de decisiones.
Artículo 36°- Hay uno o dos Vice-rectores, cuyas funciones señalan el Estatuto de la Universidad. Reúnen los mismos requisitos que se exige para el	Artículo 65. Atribuciones del Vicerrector. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de	Se realizó un cambio notorio, ya que la anterior ley no delimitaba con claridad las atribuciones que realizaba el Vicerrector Académico. En este caso, se

cargo de Rector. Son elegidos para un período de cinco años y no pueden ser reelegidos para el período inmediato siguiente. competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes: desarrollaron cuatro atribuciones enfocadas a señalar el propósito de asegurar la calidad en la formación académica y supervisar la prestación del servicio educativo.

65.1 Vicerrector

Académico:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Nota: Elaboración propia.

Culminada la comparación, se aprecia que los criterios que se tomaron en consideración estuvieron orientados a señalar directamente las atribuciones enfocadas al aseguramiento del uso eficiente de recursos económicos, al manejo financiero y al aseguramiento de la calidad del servicio.

Por tal razón, se concluye rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna: Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: desarrollar con eficacia, eficiencia y efectividad las labores de gestión universitaria.

V. DISCUSIÓN

La discusión de una investigación tiene como herramienta fundamental a la triangulación, técnica que consiste en la comparación de los resultados encontrados en el estudio con los resultados de las investigaciones citadas en los antecedentes y los supuestos teóricos citados en el marco teórico de la investigación.

A fin de realizar la discusión en un estricto orden lógico, las contraposiciones se harán en función a las tres hipótesis de la investigación.

Son pocos los estudios realizados en torno a la evaluación del perfil de Rector, Vicerrector Académico, y, en general, las diversas autoridades que forman parte del gobierno de una universidad (Guevara, 2009; Ordarika, 2015):

La hipótesis general de la tesis se planteó probar si existe o no coherencia entre el perfil de Rector y Vicerrector con las atribuciones señaladas para ambos puestos por la Ley Universitaria N° 30220. Tal propósito coincide con el trabajo de López, et al. (2011), quienes analizaron los distintos tipos de perfil de Rector. Sin embargo, más allá de enfocarse a tipificar a los Rectores y Vicerrectores, la tesis buscó determinar si la norma como tal, es un mecanismo que asegure que las personas que ocupan estos cargos cuentan con las debidas características y competencias.

A la luz de los resultados obtenidos, se demuestra que los requisitos que figuran en el artículo 61° de la Ley Universitaria N° 30220, son sustanciales para asegurar la probidad y la intachable hoja de vida de las autoridades, mas no le existencia completa de competencias resultantes de la formación académica, de los conocimientos y de la experiencia necesaria para lograr altos desempeños.

En ese sentido, la investigación comparte el parecer de Fernández (2013), Rivas (2015) y Ríos (2016) cuando se interesa en la búsqueda de la calidad educativa, sustentada en la presencia de autoridades cuyo perfil sea compatible con sus atribuciones y funciones.

En ese aspecto, se observa que los Rectores y Vicerrectores Académicos poseen títulos profesionales, estudios de maestría, doctorado, segundas especialidades, diplomados

y demás cursos no necesariamente coherentes con las atribuciones de sus cargos. Es decir, hay una gran dispersión que no asegura homogeneidad en cuanto al perfil, reconociendo que los estudios de cualquier nivel académico en Educación, Administración, Contabilidad, Economía y Derecho son parte de a vendaje de conocimientos teóricos que deberían tener los Rectores y Vicerrectores Académicos, y que, otros estudios diferentes, deberían haberse complementado con algunos de los mencionados para fortalecer el perfil de la autoridad.

Cumplir con los procesos de licenciamiento (SUNEDU, 2016) y posteriormente acreditación (SINEACE, 2016), va a requerir que Rectores y Vicerrectores Académicos sean expertos en educación y gestión económica y financiera, motivo por el cual, aquellas personas cuya formación no haya contemplado estos aspectos asumirán un doble trabajo, ya que deberán aprender en el camino, implicando un nivel de riesgo de cometer errores y tomar malas decisiones.

La dimensión más engañosa del perfil de Rector y Vicerrector es, sin duda, la experiencia, ya que determinó que más de la mitad de los Rectores y Vicerrectores Académicos tienen entre 25 a 50 años de antigüedad en las universidades, y que, han ocupado casi todos los cargos en el transcurso de ese tiempo. Sin embargo, tal situación no indica que sean expertos en gestión universitaria, ya que muchos de ellos accedieron a los cargos debido al derecho de exclusividad que les da la Ley Universitaria N° 30220 por el hecho de ser profesores principales.

En cuanto a la primera hipótesis específica, se observó que las modificaciones hechas al perfil de Rector y Vicerrector, por medio de los requisitos que figuran en el artículo 61° de la ley han sido favorables, en cuanto se preocupan por la calidad formativa de las autoridades, incidiendo en que los estudios doctorales hayan sido presenciales y que no se cuente con sentencias por delito doloso o se sea un deudor alimenticio moroso.

Ese aspecto coincide por lo dicho por Garfias (2009) cuando se refiere a la formación de una universidad moderna. Al mismo tiempo, satisface las propuestas de Campos y Flores (2017) ya que demuestra que la existencia de la SUNEDU asegura modelos económicos de calidad educativa sostenibles en el tiempo.

La segunda hipótesis específica se refiere a las atriciones de Rector y Vicerrector Académico, espacio en el cual se identificó que la Ley Universitaria N° 30220 implicó cambios positivos, en especial en puntualizar la naturaleza de las obligaciones de planificación, rendición de cuentas, manejo económico y financiera, tanto del Rector como del Vicerrector, siendo este último el responsable además de la calidad educativa y el servicio a los estudiantes.

Tales aspectos son tocados y defendidos por Flores (2014) y Whu (2015), y nos llevan a enfatizar que la calidad educativa implica la consolidación de políticas y mecanismos de aseguramiento, con un sólido sustento financiera y una decisión de aporte a la ciencia y la tecnología por medio de la investigación (Barr, 2013).

De otro lado, la investigación asumió un conjunto de limitaciones que es pertinente mencionar, ya que implican debilidades en la calidad de los resultados. En primera instancia, la información relativa a los currículos vitae de Rectores y Vicerrectores, existente en las páginas web de las universidades, en DINA e incluso en la SUNEDU está incompleta. Haciendo necesario triangular diversas fuentes para ratificar que lo puesto es correcto. Determinar la edad de las autoridades, el nombre correcto de sus estudios y la antigüedad de años que trabajan en las universidades fueron las variables más complicadas de encontrar.

Se pudo ver también, que los currículos vitae subestiman la importancia de presentar las capacitaciones y especializaciones, las cuales son muy importantes para demostrar que la autoridad está en permanente proceso de capacitación.

En cuanto al muestro, se hubiese deseado realizar un censo o un muestreo probabilístico, pero la carencia de información fue esencial. En ese sentido, se recomiendo a otros investigadores interesados en retomar este tema de estudio, prever mecanismo para acceder a información de manera más sencilla.

VI. CONCLUSIONES

1. La investigación determinó que existe una coherencia media entre el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220. Siendo relevante la presentación de una propuesta de modificación del artículo 61°, relativo a los requisitos para ser Rector y Vicerrector, que permita estrechar la brecha entre ambas variables. De esta manera quedó demostrada la hipótesis de investigación que expresaba que el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220 no guardan una alta coherencia.
2. La investigación identificó los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220, los cuales fueron: categoría docente, antigüedad en la docencia universitaria y tener una conducta intachable debidamente probada. Con ello quedó aceptada la hipótesis de investigación que decía que los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: categoría docente, antigüedad en la docencia universitaria y tener una conducta intachable debidamente probada.
3. La investigación identificó los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220, los cuales fueron: desarrollar con eficacia, eficiencia y efectividad las labores de gestión universitaria. Por tal motivo, quedó aceptada la hipótesis de investigación que expresaba que los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: desarrollar con eficacia, eficiencia y efectividad las labores de gestión universitaria.

VII. RECOMENDACIONES

1. Identificada la coherencia media entre el perfil de Rector y Vicerrector Académico y sus atribuciones conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y luego de revisar los aportes de Ordorika (2015), López, et al. (2011) y Guevara (2009) relativos al perfil de Rector y demás autoridades universitarias en México, Colombia, Estados Unidos y España, se considera que es pertinente hacer una adecuación a los requisitos para ser Rector y Vicerrector existentes en el artículo 61° de la Ley, tal como se aprecia continuación:

Estado actual de la norma

Artículo 61. Requisitos para ser elegido Rector. Para ser elegido Rector se requiere:

61.1 Ser ciudadano en ejercicio.

61.2 Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.

61.3 Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

61.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.

61.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.

61.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Modificación planteada

Artículo 61. Requisitos para ser elegido Rector. Para ser elegido Rector se requiere:

61.1 Ser ciudadano en ejercicio.

61.2 Ser docente ordinario en la categoría de **asociado o** principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de **tres (3)** años en la categoría.

61.3 Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

61.4. Para ser Vicerrector Académico se requiere contar con estudios en Educación en por lo menos uno de los niveles de grados y títulos señalados en el artículo 45°.

61.5. Para ser Rector se requiere contar con estudios en Administración, Contabilidad, Economía o cualquier otra área de negocios en por lo menos uno de los niveles de grados y títulos señalados en el artículo 45°.

61.6 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.

61.7 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.

61.8 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

2. Para asegurar la presencia de Rectores y Vicerrectores Académicos de alto nivel, no basta con colocar requisitos de ingreso, también es necesario realizar evaluaciones de su desempeño, por tal motivo, la investigación recomienda a las autoridades de la SUNEDU, el MINEDU o el SINEACE la realización de jornadas de evaluación a Rectores y Vicerrectores en materia de legislación educativa y modelos de calidad educativa.
3. Se recomienda a otros investigadores interesados en proseguir la investigación en áreas vinculadas al perfil de Rector y Vicerrector, la profundización en el estudio de cuál es el método más efectivo para seleccionar autoridades. La investigación identificó una importante brecha en la literatura que se convierte en una área de oportunidad para desarrollar múltiples publicaciones.

VIII. REFERENCIAS

- Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR (2017). *Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 230057, Ley del Servicio Civil*. Lima: SERVIR.
- Barr, P. (2013). *Las universidades como parte del Sistema de Ciencia y Tecnología: Estudio de los casos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidade de Sao Paulo y la Universidade Estadual de Campinas en el período 2001-2011*. Tesis de grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno, Escuela de Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- British Council (2016). *La reforma del sistema universitario peruano: internacionalización, avance, retos y oportunidades*. Londres: British Council.
- Caballero, A. (2004). *Guía Metodológica para los planes y tesis de maestría y Doctorado*. Lima: Editorial Instituto Metodológico.
- Cárdenas L. (2004). *El Concepto de Universidad. Origen y Evolución*. Caracas: Ediciones del Rectorado de la Universidad de Los Andes.
- Castillo, M. (2012). La norma jurídica en el sistema legislativo peruano. *Derecho y Cambio Social*, 1-18.
- Chiyón, I. (2016). *Un nuevo sistema de gobernanza para afrontar los retos del siglo XXI en la educación universitaria en Perú basado en el modelo de análisis de políticas*. Tesis de grado de Doctor en Ingeniería, Facultad de Ingeniería, Universidad Politécnica de Madrid, España.
- Campos, C. y Flores, A. (2017). *Evaluación de los efectos del marco regulatorio de la SUNEDU en los costos logísticos de las universidades peruanas: propuesta de un modelo de análisis*. Tesis de grado de título profesional de Licenciado en Gestión, con mención en Gestión Empresarial, Facultad de Gestión y Alta Dirección, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Casas, F. (2012). *Reformismo sin reforma. El papel del Estado en el proceso de transformación de las políticas de creación de universidades desde el Conafu entre 1995 – 2010*. Tesis de grado de Magíster en Ciencia Política con Mención en Gerencia Pública, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Castro, L. (2014). *Liderazgo transformacional y aprendizaje organizacional del directivo en la universidad nacional del Callao, 2013*. Tesis de grado de

- Educación, Instituto para la Calidad de la Educación. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Consejo Nacional de Educación CNA (2014). *Lineamientos para elaborar los nuevos estatutos de las universidades en el marco de la Ley N° 30220*. Lima: CNA Comisión de Educación Superior.
- Córdova, K. (2016). *Diseño del plan de mejora para el cumplimiento de los estándares de satisfacción del modelo de calidad para la acreditación de carreras profesionales universitarias de ingeniería caso: facultad de ingeniería de sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú*. Tesis de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas, Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- Díaz, D. (2013). *Modelo para un sistema nacional de indicadores: caso universidad peruana*. Tesis de grado de Maestro en Dirección Estratégica en Tecnologías de la Información, Universidad de Piura, Piura, Perú.
- Fernández, L. (2013). *Situación y reforzamiento de los principios de mérito y capacidad en el acceso al empleo público*. Tesis de grado de Doctor en Ciencias Jurídicas, Facultad de Derecho, Universidad de Granada, Granada, España.
- Flores, E. (2014). *Relación entre política educativa con la calidad de la educación en la Universidad Privada SISE, año 2014*. Tesis de grado de Maestro en Educación con Mención en Docencia e Investigación Universitaria, Instituto para la Calidad de la Educación, Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Garfías, M. (2009). *La Formación de la universidad moderna en el Perú: San Marcos, 1850-1919*. Tesis de título de Licenciado en Historia, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Gasca, E., Piña, H., Olvera, J. y Hurtado, J. (2010). *Diccionario de términos jurídico – universitarios*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Giraldo De López, M. y Pereira de Homes, L. (2011). La Universidad, su evolución y sus actores: los profesionales académicos *SABER Revista Multidisciplinaria del Consejo de Investigación de la Universidad de Oriente*, 23(1), 62-68.
- Guevara, R. (2009). Universidades públicas, autonomía política universitaria y el rector: prefiguración del Campo Político Universitario. *Pedagogía y Sal* 69-76.
- Gutiérrez, M. (2008). *Influencia de la estructura curricular, el liderazgo de la dirección y el nivel profesional del docente en la gestión de la calidad educativa de la Facultad*

- de Educación de la UNMSM en la especialidad de Historia y Geografía durante el año académico 2005-II*. Tesis de grado de Magíster en Educación con Mención en Gestión de la Educación, Facultad de Educación, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de La investigación*. 5ta. Ed. ed. México: Mc Graw Hill Interamericana Editores.
- Jiménez, M. (2007). *Auditoria universitaria y calidad*. Tesis de grado de Doctor en Derecho Público y Ciencias Histórico Jurídicas. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- López, R., González, O., Mendoza, J. & Pérez, J. (2011). Las formas de elección de los rectores Otro camino para acercarse al conocimiento de las universidades públicas autónomas. *Perfiles Educativos*, 33(131), 8-27.
- Marsiske, R. (2004). Historia de la autonomía universitaria en América Latina. *Perfiles educativos*, 26, 160-167. Recuperado en 06 de mayo de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982004000100008&lng=es&tlng=es.
- Montoya, Y. (2014). *La Administración Desleal de Patrimonio Público como Modalidad Delictiva Especial del Delito de Peculado Doloso*. Tesis de Título Profesional de Abogado, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Ordorika, I. (2015). Elección de rector: panorama internacional. *Revista de la Educación Superior*, 3(175), 7-18.
- Ortiz, R. (2014). *El papel del secretario general ante los desafíos actuales: entre gobernanza y gestión*. Tesis de grado de Magíster en Política y Gestión Universitaria, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Patiño. M. (2014). *Educación para gerencia: un análisis de la importancia de las herramientas gerenciales en las instituciones educativas*. Trabajo de grado de segunda Especialización en Alta Gerencia, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.
- Rocha, M. (2015). *Perfil de competencias directivas para el cargo de rector de la Fundación Pentecostés, para selección y desarrollo profesional*. Tesis de Magíster en Gestión y Dirección Educacional, Facultad de Educación, Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile.

- Ríos, L. (2016). Análisis comparativo de las condiciones básicas de calidad de la Nueva Ley Universitaria 30220 con respecto al cumplimiento de la Universidad Nacional de San Martín 2016. Tesis de grado de Maestro en Gestión Pública, Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
- Rivas, G. (2015). *Responsabilidad social, gerencia y acción universitaria*. Tesis de grado de Doctor en Ciencias Administrativas y Gerenciales, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Carabobo, Bárbula, Venezuela.
- Rodríguez, G. (2013). *Perfil del director (a) de una institución educativa privada y su congruencia con la persona que la ocupa*. Tesis de Título Profesional de Licenciado en Educación Administrativa, Facultad de Educación, Universidad Galileo, Guatemala de la Asunción, Guatemala.
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (2016). *Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria*. Lima: SINEACE.
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (2018). *Educación superior universitaria*. Lima: SINEACE. <https://www.sineace.gob.pe/acreditacion/acreditacion-educacion-superior-universitaria/>
- Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria (2016). *El modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano*. Lima, Perú: SUNEDU.
- Torres, A. (2008). La jurisprudencia como fuente del derecho. *Revista Institucional Academia de la Magistratura*, 8, 223-239.
- Tuesta, E. (2016). *La autoevaluación como parte del proceso de acreditación*. Tesis de grado de Doctor en Ciencias de la Educación, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú.
- Whu, J. (2015). *La calidad desde la óptica de la ley universitaria*. Tesis de Título Profesional de Abogado, Facultad de Derecho, Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

ANEXOS

Anexo N° 01. Matriz de consistencia

Título: Empirismo normativo y limitaciones entre el perfil de rector y vicerrector y sus atribuciones conforme a la Ley N° 30220 en las universidades peruanas en el período del 2014 al 2018

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general ¿Existe incompatibilidad entre el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220?</p> <p>Problemas específicos 1. ¿Qué criterios fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220?</p>	<p>Objetivo general Determinar si existe incompatibilidad entre el perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220.</p> <p>Objetivos específicos 1. Identificar los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220.</p>	<p>Hipótesis general El perfil de Rector y Vicerrector y las atribuciones asignadas para estos cargos conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son incompatibles.</p> <p>Hipótesis específicas 1. Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular el perfil de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: categoría docente, antigüedad en la docencia</p>	<p>Perfil de Rector y Vicerrector</p> <p>Atribuciones de Rector y Vicerrector</p>	<p>Tipo Básica</p> <p>Nivel Descriptivo</p> <p>Diseño Transeccional descriptivo con dos variables</p> <p>Población y muestra Muestra no probabilística compuesta por Currículos vitae de 72 Rectores y 72</p>

<p>2. ¿Qué criterios fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector? conforme a la Ley Universitaria N° 30220?</p>	<p>2. Identificar los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220.</p>	<p>universitaria y tener una conducta intachable debidamente probada.</p> <p>2. Los criterios que fueron tomados en cuenta para formular las atribuciones para los cargos de Rector y Vicerrector conforme a la Ley Universitaria N° 30220 son: desarrollar con eficacia, eficiencia y efectividad las labores de gestión universitaria.</p>		<p>Vicerrectores Académicos, que representan el 50% del total de autoridades existentes en el país.</p>
---	---	--	--	---

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Sub dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Perfil de los puestos de Rector y Vicerrector*	Conforme a SERVIR (2017) es la información estructurada respecto de la ubicación de los puestos de Rector y Vicerrector dentro de la estructura orgánica de la universidad, considerando la misión, requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en estos puestos.	Identificación del puesto	Nombre del puesto	Presenta nombre del puesto	Nominal Dicotómica Cumple = 1 No cumple = 0
			Dependencia jerárquica lineal	Presenta dependencia jerárquica lineal	
			Puestos a su cargo	Presenta la lista de puestos a su cargo	
		Misión del puesto		Es coherente con el puesto	
		Atribuciones del puesto		Son coherentes con la naturaleza del puesto	
		Formación académica	Título Profesional	Es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto	
Maestría	La mención de la Maestría es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto		Cumple = 1 No cumple = 0		

			Doctorado	La mención del doctorado es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto	Cumple = 1 No cumple = 0
			Especialidad	La mención de la Especialidad es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto	
			Diplomado	La mención del Diplomado es pertinente para cada una de las 08 atribuciones del puesto	
		Conocimientos	Cursos y programas de especialización	La mención del o los cursos es pertinente para cada una de las atribuciones del puesto (08 para Rector y 04 para Vicerrector Académico)	Cumple = 1 No cumple = 0
			Dominio de idiomas extranjeros	Presenta como mínimo el nivel básico de dominio en dos idiomas	Puesto que todos son doctores y estudiaron 2 idiomas, se valoró el nivel de dominio: Básico = 0.33 Intermedio = 0.66 Avanzado = 1

		Experiencia	Nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia previa	Presenta el nivel mínimo de puesto requerido para cada una de las atribuciones del puesto (08 para Rector y 04 para Vicerrector Académico)	Cumple = 1 No cumple = 0 Se comparó con 3 niveles de puestos en base a SERVIR (2017) incluyendo cargos adaptados al ámbito de universitario:
			Aspectos complementarios	<p>Haber trabajado en una universidad como docente.</p> <p>Haber trabajado en una universidad como trabajador administrativo.</p> <p>Haber publicado artículos científicos o libros.</p>	Cumple = 1 No cumple = 0

		Requisitos adicionales		<p>Cumple con los requisitos adicionales según el Artículo 61° de la Ley Universitaria N° 30220, los cuales son:</p> <p>61.1 Ser ciudadano en ejercicio. 61.2 Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría. 61.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. 61.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. 61.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.</p>	<p>No estuvo sujeta a verificación, ya que todos las autoridades las cumplen, caso contrario no hubiesen sido registrados por la SUNEDU.</p>
--	--	------------------------	--	---	--

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Sub dimensiones	Medición
<p>Atribuciones de los puestos de Rector y Vicerrector* conforme a la Ley Universitaria N° 30220</p>	<p>Conforme a Gasca, Piña, Olvera y Hurtado (2010) y SERVIR (2017), es la competencia que posee el Rector y Vicerrector para realizar actos dirigidos al logro del objeto y fines de la universidad, ordenados en un conjunto de funciones destinadas a cumplir la misión de sus puestos.</p>	<p>Atribuciones del puesto de Rector (Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220)</p>	<p>62.1 Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.</p> <p>62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.</p> <p>62.3 Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad.</p> <p>62.4 Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.</p> <p>62.5 Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad.</p>	<p>Cada una de las atribuciones fue evaluada en comparación con el perfil de Rector y Vicerrector Académico por medio de la ficha de evaluación de puestos diseñada para la variable anterior.</p> <p>Por tal razón, no fue necesario diseñar un instrumento de</p>

			62.6 Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.	medición para esta variable.
			62.7 Transparentar la información económica y financiera de la universidad.	
			62.8 Las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad.	
		Atribuciones del puesto de Vicerrector (Numeral 65.1. del artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220)	65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.	
			65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.	
			65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.	
			65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.	

Nota: Elaboración propia.

*Es necesario recordar que cuando se menciona el puesto de Vicerrector, la investigación se refiere únicamente al Vicerrector Académico.

Anexo 3. Instrumento de investigación

DATOS BIOGRÁFICOS DEL PUESTO DE RECTOR	
SEXO	Marca si= 1 o no = 0
Varon	
Mujer	
EDAD	
CARRERA(S) PROFESIONAL(ES)	
MAESTRÍAS(S)	
DOCTORADO(S)	Marcar Si = 1 / No = 0
Educación	
Administración	
Economía	
Medicina	
Otro 1 (Especificar)	
Otro 2 (Especificar)	
NIVEL DOMINIO DE INGLÉS	Si = 1 / No = 0
Básico	
Intermedio	
Avanzado	
OTROS IDIOMAS	Nivel de Dominio
Francés	
Portugués	
Italiano	
Otro (Especificar)	
AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN UNIVERSIDADES	

EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE RECTOR

FORMACIÓN ACADÉMICA

IMPORTANTE: No modificar los valores de los cuadros pintados de azul. Porque son valores fijos.

Cumple = 1 / No cumple = 0

Atribuciones del puesto	Estudios de pre grado	Cumple / No cumple	Maestría	Cumple / No cumple	Doctorado	Cumple / No cumple	Especialidad	Cumple / No cumple	Diplomados	Cumple / No cumple	Suma	Promedio
62.1 Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.	Cualquier carrera	1	Cualquier Maestría	1	Cualquier Doctorado	1	Cualquier Especialidad	1	Diplomado en Gerencia Educativa o Dirección	1	5	1
62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.	Licenciado en Educación o Administrador o Economista o Contador	0	Maestría en Educación o Administración o Economía o Contabilidad	0	Doctorado en Administración o Economía o Contabilidad	0	Especialidad en Gestión Educativa o Gestión Administrativa o Gestión Económica o Gestión Contable o Gestión Financiera	0	Diplomado en Gestión Educativa o Gestión Administrativa o Gestión Económica o Gestión Contable o Gestión Financiera	0	0	0
62.3 Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad.	Licenciado en Administración o Economía o Contabilidad	0	Maestría en Administración o Economía o Contabilidad	0	Doctorado en Administración, Economía o Contabilidad	0	Especialidad en Gestión Educativa o Gestión Administrativa o Gestión Económica o Gestión Contable	0	Diplomado en Gestión Educativa o Gestión Administrativa o Gestión Económica o Gestión Contable	0	0	0
62.4 Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.	Cualquier carrera	1	Cualquier Maestría	1	Cualquier Doctorado	1	Cualquier Especialidad	1	Cualquier Diplomado	1	5	1
62.5 Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad.	Abogado	0	Maestría en Derecho	0	Doctorado en Derecho	0	Especialidad en Derecho	0	Diplomado en Derecho	0	0	0
62.6 Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.	Licenciado en Administración o Economista o Contador	0	Maestría en Administración o Economía o Contabilidad	0	Doctorado en Administración, Economía o Contabilidad	0	Especialidad en Gestión Educativa o Gestión Administrativa o Gestión Económica o Gestión Contable o Gestión Financiera	0	Diplomado en Gestión Educativa o Gestión Administrativa o Gestión Económica o Gestión Contable o Gestión Financiera	0	0	0
62.7 Transparentar la información económica y financiera de la universidad.	Licenciado en Administración, Economista o Contador	0	Maestría en Administración, Economía o Contabilidad	0	Doctorado en Administración, Economía o Contabilidad	0	Especialidad en Gestión Administrativa o Gestión Económica o Gestión Contable o Gestión Financiera	0	Diplomado en Gestión Administrativa o Gestión Económica o Gestión Contable o Gestión Financiera	0	0	0
62.8 Las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad.	Cualquier carrera	1	Cualquier Maestría	1	Cualquier Doctorado	1	Cualquier Especialidad	1	Cualquier Diplomado	1	5	1
PROMEDIOS PARCIALES		0.375		0.375		0.375		0.375		0.375		

Promedio de Formación Académica

0.375

CONOCIMIENTOS

			Básico	0.33				
			Intermedio	0.66				
			Avanzado	1				
Cumple = 1 / No cumple = 0								
Atribuciones del puesto	Cursos y programas de especialización	Cumple / No cumple	Idiomas	Nivel de dominio			Resultado	
				Básico	Intermedio	Avanzado		
62.1 Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.	Curso de Gerencia Educativa, Liderazgo o Dirección	0	Inglés				0.33	
62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.	Cursos de Gestión Educativa, Administración, Economía o Contabilidad	0	Otro idioma (Francés, italiano, portugués, etc.)				0.33	
62.3 Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad.	Cursos de Gestión Educativa, Administración, Economía o Contabilidad	0						
62.4 Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.	Cualquier estudio complementario	1						
62.5 Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad.	Curso de Derecho	0						
62.6 Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.	Cursos de Gestión Educativa, Administración, Economía o Contabilidad	0						
62.7 Transparentar la información económica y financiera de la universidad.	Cursos de Gestión Administración, Economía o Contabilidad	0						
62.8 Las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad.	Cualquier curso	1						
			Promedio de conocimientos	0.29			Promedio de idiomas	0.33

EXPERIENCIA								
Cumple = 1 / No cumple = 0								
Atribuciones del puesto	Nivel mínimo de puesto requerido como experiencia previa	Cumple / No cumple						
62.1 Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.	Gerente o Director / Vicerrector / Decano	0						
62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.	Gerente o Director / Vicerrector / Decano	0						
62.3 Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad.	Jefe de Área o Departamento / Vicerrector / Decano	0						
62.4 Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.	Jefe de Área o Departamento / Decano / Director de Posgrado / Secretario General	1						
62.5 Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad.	Jefe de Área o Departamento / Decano / Director de Posgrado / Secretario General	0						
62.6 Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.	Jefe de Área o Departamento / Vicerrector / Decano / Director de Posgrado	0						
62.7 Transparentar la información económica y financiera de la universidad.	Jefe de Área o Departamento / Vicerrector / Decano / Director de Posgrado	0						
62.8 Las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad.	Jefe de Área o Departamento / Vicerrector / Decano / Director de Posgrado	1				Promedio de experiencia	0.25	
Aspectos complementarios								
	Aspectos	Cumple / No cumple						
	Haber trabajado en una universidad como Docente	0						
	Haber trabajado en una universidad como Administrativo	0						
	Haber publicado artículos científicos o escrito libros	0				Promedio de aspectos complementarios	0	
PROMEDIO DE EVALUACIÓN FINAL		0.2288						

DATOS BIOGRÁFICOS VICERRECTOR ACADÉMICO

SEXO	Marca si= 1 o no = 0
-------------	----------------------

Varon	
-------	--

Mujer	
-------	--

EDAD	
-------------	--

CARRERA(S) PROFESIONAL(ES)	
-----------------------------------	--

--	--

--	--

--	--

--	--

MAESTRÍAS(S)	
---------------------	--

--	--

--	--

--	--

DOCTORADO(S)	Marcar Si = 1 / No = 0
---------------------	------------------------

Educación	
-----------	--

Administración	
----------------	--

Economía	
----------	--

Medicina	
----------	--

Otro 1 (Especificar)	
----------------------	--

Otro 2 (Especificar)	
----------------------	--

NIVEL DOMINIO DE INGLÉS	Si = 1 / No = 0
--------------------------------	-----------------

Básico	
--------	--

Intermedio	
------------	--

Avanzado	
----------	--

OTROS IDIOMAS	Nivel de Dominio
----------------------	------------------

Francés	
---------	--

Portugués	
-----------	--

Italiano	
----------	--

Otro (Especificar)	
--------------------	--

AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN UNIVERSIDADES	
---	--

EXPERIENCIA							
			Cumple = 1 / No cumple = 0				
Atribuciones del puesto	Nivel mínimo de puesto requerido como experiencia previa	Cumple / No cumple					
65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.	Gerente o Director / Decano / Director de Posgrado / Director de Calidad Educativa	0					
65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.	Jefe de Área o Departamento / Decano / Director de Posgrado / Director de Calidad Educativa	0					
65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.	Jefe de Área o Departamento / Decano / Director de Posgrado / Director de Calidad Educativa	0					
65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.	Gerente o Director / Decano / Director de Posgrado / Director de Calidad Educativa	1			Promedio de experiencia	0.25	
Aspectos complementarios							
	Aspectos	Cumple / No cumple					
	Haber trabajado en una universidad como Docente	0					
	Haber trabajado en una universidad como Administrativo	0					
	Haber publicado artículos científicos o escrito libros	0			Promedio de aspectos complementarios	0	
PROMEDIO DE EVALUACIÓN FINAL		0.1975					

Anexo 4. Perfiles de puesto

Rector

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO – RECTOR	
1.-IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Nombre del puesto	Rector
Dependencia jerárquica lineal	Consejo Universitario (Universidad Públicas) Junta General de Accionistas (Universidades Privadas)
Dependencia funcional	No aplica
Puestos a cargo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaria de Rectorado. 2. Vicerrector Académico. 3. Decanos de las Facultades. 4. Director de la Escuela de Post Grado. 5. Secretario General. 6. Otros dependiendo de la estructura orgánica de la universidad analizada.
2.-MISIÓN DEL PUESTO	
<p>El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto. (Artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220)</p>	
3.-ATRIBUCIONES DEL PUESTO (Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220)	
1	Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos.
2	Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.
3	Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad.
4	Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario.
5	Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad.
6	Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
7	Transparentar la información económica y financiera de la universidad.
8	Las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad.
4.-COORDINACIONES PRINCIPALES	
Coordinaciones Internas	
Todos los órganos y unidades orgánicas.	
Coordinaciones Externas	
Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que coadyuven al cumplimiento de los fines de la Universidad.	
5.-REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO	
Formación académica	
Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	
Experiencia	
Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.	
Requisitos adicionales	
1.	Ser ciudadano en ejercicio.
2.	No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
3.	No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
4.	No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Vicerrector Académico

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO – VICERRECTOR ACADÉMICO

1.-IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Vicerrector Académico
Dependencia jerárquica lineal	Rector
Dependencia funcional	No aplica
Puestos a su cargo	<ol style="list-style-type: none">1. Director del Instituto de Investigación.2. Jefe de la Oficina General de Admisión.3. Jefe de la Oficina de Extensión Universitaria.4. Jefe de la Oficina de Gestión Social y Bienestar Universitario.5. Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa (Dependencia funcional).6. Decano de la Facultad de Ingenierías (Dependencia funcional).7. Director de la Escuela de Post Grado (Dependencia funcional).

2.-MISIÓN DEL PUESTO

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas de la Universidad, así como velar por el cumplimiento de las actividades que desarrollan las oficinas a su cargo.

3.-ATRIBUCIONES DEL PUESTO (Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220)

1	Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
2	Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
3	Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
4	Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

4.-COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Todos los órganos a su cargo, Oficina de Gestión de la Calidad Educativa y Acreditación.

Coordinaciones Externas

Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que coadyuven al cumplimiento de las funciones a su cargo.

5.-REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO

1. Ser ciudadano en ejercicio.
2. Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.
3. Tener grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
4. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
5. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
6. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Anexo 5. Lista de Universidad peruanas conforme a la SUNEDU

Universidades Públicas

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	Lima	Real Cédula de Fundación	12/05/1551	Res. N° 036-2018-SUNEDU/CD
2	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	Huamanga	Ley N° 12828	03/07/1677	Res. N° 050-2018-SUNEDU/CD
3	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	Cusco	Real Cédula de Fundación	01/06/1692	
4	Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad	Trujillo	Decreto Directoral	10/05/1824	Res. N° 127-2018-SUNEDU/CD
5	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Arequipa	Arequipa	Acta de Instalación	11/11/1828	Res. N° 098-2018-SUNEDU/CD
6	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	Lima	Ley N° 12379	19/07/1955	Res. N° 073-2017-SUNEDU/CD

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento
7	Universidad Nacional Agraria La Molina	Lima	Lima	Ley N° 13417	08/04/1960	Res. N° 011-2017-SUNEDU/CD
8	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	Ica	Ica	Ley N° 12495	20/12/1955	
9	Universidad Nacional del Centro del Perú	Junín	Huancayo	Ley N° 13827	02/01/1962	
10	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Loreto	Maynas	Ley N° 13498	14/01/1961	
11	Universidad Nacional del Altiplano	Puno	Puno	Ley N° 13516	10/02/1961	Res. N° 101-2017-SUNEDU/CD
12	Universidad Nacional de Piura	Piura	Piura	Ley N° 13531	03/03/1961	
13	Universidad Nacional de Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Ley N° 14015	13/02/1962	Res. N° 080-2018-SUNEDU/CD
14	Universidad Nacional Federico Villarreal	Lima	Lima	Ley N° 14692	30/10/1963	

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento
15	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Huánuco	Leoncio Prado	Ley N° 14912	20/02/1964	
16	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	Huánuco	Huánuco	Ley N° 14915	20/02/1964	
17	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lima	Lima	Ley N° 15519	07/04/1965	
18	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pasco	Pasco	Ley N° 15527	23/04/1965	
19	Universidad Nacional del Callao	Callao	Callao	Ley N° 16225	02/09/1966	
20	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Lima	Huaura	Decreto Ley N° 17358	31/12/1968	
21	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque	Lambayeque	Decreto Ley N° 18179	17/03/1970	
22	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna	Tacna	Decreto Ley N° 18942	26/08/1971	<u>Res. N° 056-2018-SUNEDU/CD</u>

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento
23	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Ancash	Huaraz	Decreto Ley N° 21856	24/05/1977	
24	Universidad Nacional de San Martín	San Martín	San Martín	Decreto Ley N° 22803	18/12/1979	
25	Universidad Nacional de Ucayali	Ucayali	Coronel Portillo	Decreto Ley N° 22804	18/12/1979	
26	Universidad Nacional de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Ley N° 23881	23/06/1984	
27	Universidad Nacional del Santa	Ancash	Santa	Ley N° 24035	20/12/1984	
28	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Ley N° 25265	20/06/1990	
29	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Madre De Dios	Tambopata	Ley N° 27297	06/07/2000	
30	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	Ley N° 27347	19/09/2000	Res. N° 033-2017-SUNEDU/CD

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento
31	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	Abancay	Ley N° 27348	27/09/2000	
32	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Ucayali	Coronel Portillo	Ley N° 27250	05/01/2000	Res. N° 131-2018-SUNEDU/CD
33	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (*1)	Lima	Lima	Ley N° 27413	01/02/2001	Res. N° 059-2018-SUNEDU/CD
34	Universidad Nacional José María Arguedas	Apurímac	Andahuaylas	Ley N° 28372	01/11/2004	Res. N° 035-2017-SUNEDU/CD
35	Universidad Nacional de Moquegua	Moquegua	Mariscal Nieto	Ley N° 28520	24/05/2005	Res. N° 103-2017-SUNEDU/CD
36	Universidad Nacional de Juliaca	Puno	San Román	Ley N° 29074	25/07/2007	Res. N° 097-2018-SUNEDU/CD
37	Universidad Nacional de Jaén	Cajamarca	Jaén	Ley N° 29304	20/12/2008	Res. N° 002-2018-SUNEDU/CD
38	Universidad Nacional de Frontera	Piura	Sullana	Ley N° 29568	06/08/2010	

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento
39	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Cajamarca	Chota	Ley N° 29531	12/05/2010	
40	Universidad Nacional de Barranca	Lima	Barranca	Ley N° 29553	07/07/2010	Res. N° 047-2018-SUNEDU/CD
41	Universidad Nacional de Cañete	Lima	Cañete	Ley N° 29488	23/12/2009	Res. N° 116-2018-SUNEDU/CD
42	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Amazonas	Bagua	Ley N° 29614	18/11/2010	Res. N° 095-2018-SUNEDU/CD
43	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Junín	Chanchamayo	Ley N° 29616	19/11/2010	Res. N° 033-2018-SUNEDU/CD
44	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Cusco	La Convención	Ley N° 29620	01/12/2010	
45	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	Alto Amazonas	Ley N° 29649	11/01/2011	Res. N° 062-2018-SUNEDU/CD

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento
46	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Junín	Tarma	Ley N° 29652	14/01/2011	Res. N° 142-2018-SUNEDU/CD
47	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Ayacucho	Huanta	Ley N° 29658	28/01/2011	Res. N° 014-2017-SUNEDU/CD
48	Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Ley N° 29659	28/01/2011	
49	Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos	Lima	Lima	Ley N° 29668	10/03/2011	
50	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	Huancavelica	Tayacaja	Ley N° 29716	23/06/2011	
51	Universidad Nacional Ciro Alegría	La Libertad	Sanchez Carrión	Ley N° 29756	17/07/2011	

Universidades Privadas

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
1	Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima	Lima	Decreto Supremo	24/03/1917	<u>Res. N° 025-2016-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
2	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Lima	Lima	Decreto Supremo N° 18	22/09/1961	<u>Res. N° 029-2016-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
3	Universidad Católica de Santa María	Arequipa	Arequipa	Decreto Supremo N° 24	06/12/1961	<u>Res. N° 102-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
4	Universidad del Pacífico	Lima	Lima	Decreto Supremo N° 08	28/02/1962	<u>Res. N° 030-2016-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
5	Universidad de Lima	Lima	Lima	Decreto Supremo N° 23	25/04/1962	<u>Res. N° 027-2016-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
6	Universidad de San Martín de Porres	Lima	Lima	Decreto Supremo N° 26	17/05/1962	<u>Res. N° 024-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
7	Universidad Femenina del Sagrado	Lima	Lima	Decreto Supremo	24/12/1962	<u>Res. N° 039-2016-</u>	Asociativa

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
	Corazón			N° 71		<u>SUNEDU/CD</u>	
8	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Lima	Lima	Decreto Supremo N° 74	21/12/1964		Asociativa
9	Universidad de Piura	Piura	Piura	Ley N° 17040	02/06/1968	<u>Res. N° 003-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
10	Universidad Ricardo Palma	Lima	Lima	Decreto Ley N° 17723	01/07/1969	<u>Res. N° 040-2016-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
11	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Puno	San Román	Ley N° 23738	29/12/1983		Asociativa
12	Universidad Peruana Los Andes	Junín	Huancayo	Ley N° 23757	30/12/1983		Asociativa
13	Universidad Peruana Unión	Lima	Lima	Ley N° 23758	30/12/1983	<u>Res. N° 054-2018-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
14	Universidad Andina del Cusco	Cusco	Cusco	Ley N° 23837	23/05/1984	<u>Res. N° 098-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
15	Universidad Tecnológica de los Andes	Apurímac	Abancay	Ley N° 23852	07/06/1984		Asociativa
16	Universidad Privada de Tacna	Tacna	Tacna	Ley N° 24060	09/01/1985	<u>Res. N° 074-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
17	Universidad Particular de Chiclayo	Lambayeque	Chiclayo	Ley N° 24086	11/01/1985		Asociativa
18	Universidad San Pedro (*1)	Ancash	Santa	Ley N° 24871	25/06/1988		Asociativa
19	Universidad Privada Antenor Orrego	La Libertad	Trujillo	Ley N° 24879	27/07/1988	<u>Res. N° 035-2018-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
20	Universidad de Huánuco	Huánuco	Huánuco	Ley N° 25049	20/06/1989		Asociativa
21	Universidad José Carlos Mariátegui (*2)	Moquegua	Mariscal Nieto	Ley N° 25153	24/12/1989		Asociativa
22	Universidad Marcelino Champagnat	Lima	Lima	Ley N° 25180	05/01/1990	<u>Res. N° 041-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
23	Universidad Científica del Perú	Loreto	Maynas	Ley N° 25213	29/05/1990		Asociativa

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
	(*3)						
24	Universidad César Vallejo S.A.C.	La Libertad	Trujillo	Ley N° 25350	12/11/1991		Societaria
25	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (*4)	Ancash	Santa	Ley N° 24163	10/06/1985		Asociativa
26	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	Lima	Lima	Ley N° 26276	03/01/1994	<u>Res. N° 037-2017-SUNEDU/CD</u>	Societaria
27	Universidad Privada del Norte S.A.C.	La Libertad	Trujillo	Ley N° 26275	03/01/1994	<u>Res. N° 062-2017-SUNEDU/CD</u>	Societaria
28	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	Lima	Lima	Res. N° 060-95-CONAFU	07/12/1995	<u>Res. N° 039-2017-SUNEDU/CD</u>	Societaria
29	Universidad Alas Peruanas	Lima	Lima	Res. N° 102-96-CONAFU	26/04/1996		Societaria
30	Universidad Privada Norbert Wiener	Lima	Lima	Res. N° 177-96-CONAFU	09/12/1996		Societaria

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
31	Universidad Católica San Pablo	Arequipa	Arequipa	Res. N° 190-97-CONAFU	10/01/1997	<u>Res. N° 042-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
32	Universidad Privada de Ica S.A. (*5)	Ica	Ica	Res. N° 222-97-CONAFU	19/03/1997		Societaria
33	Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. (*6)	Lima	Lima	Res. N° 224-97-CONAFU	19/03/1997		Societaria
34	Universidad Tecnológica del Perú	Lima	Lima	Res. N° 278-97-CONAFU	08/09/1997		Societaria
35	Universidad Continental S.A.C. (*7)	Junín	Huancayo	Res. N° 429-98-CONAFU	30/06/1998	<u>Res. N° 094-2018-SUNEDU/CD</u>	Societaria
36	Universidad Científica del Sur S.A.C.	Lima	Lima	Res. N° 356-98-CONAFU	05/02/1998	<u>Res. N° 039-2018-SUNEDU/CD</u>	Societaria
37	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Lambayeque	Chiclayo	Res. N° 474-98-CONAFU	14/10/1998	<u>Res. N° 031-2018-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
38	Universidad Privada Antonio	Cajamarca	Cajamarca	Res. N° 490-98-	19/11/1998		Societaria

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
	Guillermo Urrelo			CONAFU			
39	Universidad Católica Sedes Sapientiae	Lima	Lima	Res. N° 688-99-CONAFU	27/12/1999	<u>Res. N° 117-2018-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
40	Universidad Señor de Sipán	Lambayeque	Chiclayo	Res. N° 575-99-CONAFU	05/07/1999		Societaria
41	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI (*8)	La Libertad	Trujillo	Res. N° 147-2000-CONAFU	13/11/2000		Asociativa
42	Universidad Peruana de las Américas	Lima	Lima	Res. N° 199-2002-CONAFU	14/08/2002		Societaria
43	Universidad ESAN	Lima	Lima	Ley N° 28021	10/07/2003	<u>Res. N° 038-2018-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
44	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Lima	Lima	Res. N° 055-2003-CONAFU	05/03/2003	<u>Res. N° 018-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
45	Universidad Peruana de Ciencias e Informática	Lima	Lima	Res. N° 167-2002-CONAFU	19/07/2002		Societaria

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
46	Universidad para el Desarrollo Andino	Huancavelica	Angaraes	Res. N° 148-2002-CONAFU	12/06/2002	<u>Res. N° 034-2016-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
47	Universidad Privada Telesup	Lima	Lima	Res. N° 037-2004-CONAFU	19/02/2004		Societaria
48	Universidad Sergio Bernales S.A.	Lima	Cañete	Res. N° 171-2002-CONAFU	26/07/2002		Societaria
49	Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.	Ucayali	Coronel Portillo	Res. N° 093-2005-CONAFU	15/03/2005		Societaria
50	Universidad Autónoma de Ica S.A.C. (*9)	Ica	Chincha	Res. N° 136-2006-CONAFU	29/05/2006		Societaria
51	Universidad Privada de Trujillo	La Libertad	Trujillo	Res. N° 510-2011-CONAFU	06/10/2011		Asociativa
52	Universidad Privada San Carlos	Puno	Puno	Res. N° 354-2006-CONAFU	25/10/2006		Societaria
53	Universidad Peruana Simón	Lima	Lima	Res. N° 349-2006-	25/10/2006		Societaria

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
	Bolivar			CONAFU			
54	Universidad Peruana de Integración Global	Lima	Lima	Res. N° 099-2007-CONAFU	29/03/2007		Societaria
55	Universidad Peruana del Oriente S.A.C.	Loreto	Maynas	Res. N° 405-2006-CONAFU	15/12/2006		Societaria
56	Universidad Autónoma del Perú	Lima	Lima	Res. N° 335-2007-CONAFU	12/12/2007	<u>Res. N° 083-2018-SUNEDU/CD</u>	Societaria
57	Universidad de Ciencias y Humanidades	Lima	Lima	Res. N° 411-2006-CONAFU	15/12/2006	<u>Res. N° 071-2017-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
58	Universidad Privada Juan Mejía Baca	Lambayeque	Chiclayo	Res. N° 522-2008-CONAFU	19/12/2008		Societaria
59	Universidad Jaime Bausate y Meza	Lima	Lima	Ley N° 29278	13/11/2008	<u>Res. N° 057-2018-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
60	Universidad Peruana del Centro	Junín	Huancayo	Res. N° 133-2009-CONAFU	11/03/2009		Asociativa

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
61	Universidad Privada Arzobispo Loayza S.A.C	Lima	Lima	Res. N° 129-2009-CONAFU	12/03/2009		Societaria
62	Universidad Le Cordon Bleu	Lima	Lima	Res. N° 220-2009-CONAFU	08/05/2009		Societaria
63	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt	Junín	Huancayo	Res. N° 571-2009-CONAFU	20/11/2009		Societaria
64	Universidad de Lambayeque	Lambayeque	Chiclayo	Res. N° 010-2010-CONAFU	14/01/2010		Societaria
65	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C.	Lima	Lima	Res. N° 011-2010-CONAFU	14/01/2010	<u>Res. N° 035-2016-SUNEDU/CD</u>	Societaria
66	Universidad Peruana de Arte Orval	Lima	Lima	Res. N° 029-2010-CONAFU	29/01/2010		Societaria
67	Universidad Privada de la Selva Peruana (*10)	Loreto	Maynas	Res. N° 142-2010-CONAFU	15/03/2010		Societaria
68	Universidad Ciencias de la Salud	Arequipa	Arequipa	Res. N° 115-2010-	15/03/2010		Societaria

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
				CONAFU			
69	Universidad de Ayacucho Federico Froebel	Ayacucho	Huamanga	Res. N° 155-2010-CONAFU	24/03/2010		Societaria
70	Universidad Peruana de Investigación y Negocios	Lima	Lima	Res. N° 191-2010-CONAFU	08/04/2010		Societaria
71	Universidad Peruana Austral del Cusco	Cusco	Cusco	Res. N° 192-2010-CONAFU	08/04/2010		Societaria
72	Universidad Autónoma San Francisco	Arequipa	Arequipa	Res. N° 196-2010-CONAFU	08/04/2010		Societaria
73	Universidad San Andrés	Lima	Lima	Res. N° 197-2010-CONAFU	08/04/2010		Societaria
74	Universidad Interamericana para el Desarrollo	Lima	Lima	Res. N° 199-2010-CONAFU	08/04/2010		Societaria
75	Universidad Privada Juan Pablo II	Lima	Lima	Res. N° 200-2010-CONAFU	08/04/2010		Societaria

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
76	Universidad Privada Leonardo Da Vinci S.A.C. (*11)	La Libertad	Trujillo	Res. N° 202-2010-CONAFU	08/04/2010		Societaria
77	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Lima	Lima	Res. N° 401-2011-CONAFU	12/08/2011	<u>Res. N° 015-2016-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
78	Universidad La Salle	Arequipa	Arequipa	Res. N° 402-2011-CONAFU	12/08/2011	<u>Res. N° 003-2018-SUNEDU/CD</u>	Asociativa
79	Universidad Latinoamericana CIMA	Tacna	Tacna	Res. N° 474-2011-CONAFU	22/09/2011		Societaria
80	Universidad Privada Autónoma del Sur	Arequipa	Arequipa	Res. N° 506-2011-CONAFU	06/10/2011		Societaria
81	Universidad María Auxiliadora	Lima	Lima	Res. N° 649-2011-CONAFU	22/12/2011	<u>Res. N° 143-2018-SUNEDU/CD</u>	Societaria
82	Universidad Politécnica Amazónica S.A.C.	Amazonas	Utcubamba	Res. N° 650-2011-CONAFU	22/12/2011		Societaria
83	Universidad Santo Domingo de	Lima	Huarochirí	Res. N° 401-2012-	25/07/2012		Societaria

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
	Guzmán			CONAFU			
84	Universidad Marítima del Perú	Callao	Callao	Res. N° 403-2012-CONAFU	25/07/2012		Societaria
85	Universidad Privada Líder Peruana	Cusco	La Convención	Res. N° 404-2012-CONAFU	25/07/2012		Societaria
86	Universidad Privada Peruano Alemana S.AC.	Lima	Lima	Res. N° 405-2012-CONAFU	25/07/2012		Societaria
87	Universidad Global del Cusco	Cusco	Cusco	Res. N° 406-2012-CONAFU	25/07/2012		Societaria
88	Universidad Santo Tomás de Aquino de Ciencia e Integración	Junín	Huancayo	Res. N° 407-2012-CONAFU	25/07/2012		Societaria
89	Universidad Privada SISE	Lima	Lima	Res. N° 408-2012-CONAFU	25/07/2012		Asociativa
90	Universidad Seminario Evangélico de Lima (*12)	Lima	Lima	Ley N° 30220	09/07/2014		Asociativa

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de creación	Fecha de creación	Dispositivo legal de licenciamiento	Condición jurídica
91	Universidad Seminario Bíblico Andino (*12)	Lima	Lima	Ley N° 30220	09/07/2014		Asociativa
92	Universidad Católica San José	Lima	Lima	Real Cédula de Fundación	12/05/1551		Asociativa

Anexo 6. Lista de las 72 Universidades y 144 autoridades estudiadas en la tesis

Lista de Rectores

Rectores de Universidades Públicas

N°	N° en BD	N° de Rector	Nombre de la universidad	Nombre del Rector
1	1	1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Orestes Cachay Boza
2	2	2	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga	Homero Ango Aguilar
3	3	3	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Baltazar Nicolás Cáceres Huambo
4	4	4	Universidad Nacional de Trujillo	Orlando Moisés González Nieves
5	5	5	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Rohel Sánchez Sánchez
6	6	6	Universidad Nacional de Ingeniería	Jorge Elías Alva Hurtado
7	7	7	Universidad Nacional Agraria de la Molina	Enrique Flores Mariazza
8	8	8	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	Anselo Magallanes Carrillo
9	9	9	Universidad Nacional del Centro del Perú	Mosés Ronald Vásquez Caicedo
10	10	10	Universidad Nacional de la Amazonía	Rodil Tello Espinoza
11	11	11	Universidad Nacional del Altiplano	Porfirio Enrique Salas
12	12	12	Universidad Nacional de Piura	César Augusto Reyes Peña
13	13	13	Universidad Nacional de Cajamarca	Angelmiro Montoya Mestanza
14	14	14	Universidad Nacional Federico Villareal	Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
15	15	15	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Efraín Elí Esteban Churampi
16	16	16	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	Reynaldo Ostos Miraval
17	17	17	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
18	18	18	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Felipe Yali Rupay

19	19	19	Universidad Nacional del Callao	Baldo Andrés Olivares Choque
20	20	20	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	César Marcelino Mazuelos Cardoz
21	21	21	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Bernardo Eliseo Nieto Castellán
22	22	22	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman	Adilio Augusto Portella Valverde
23	23	23	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo	Julio Gregorio Poterico Huamaya
24	24	24	Universidad Nacional de San Martín	Anibal Quinteros García
25	25	25	Universidad Nacional de Ucayali	Edgar Juan Díaz Zúñiga
26	26	26	Universidad Nacional de Tumbes	Carlos Alberto Cánepa Lacotera
27	27	27	Universidad Nacional del Salta	Sixto Díaz Tello
28	28	28	Universidad Nacional de Huancavelica	Nicasio Valencia Mamani
29	29	29	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Milthon Honorio Muñoz Berrocal
30	30	30	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	Vicente Marino Castañeda Chávez
31	31	31	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Leonardo Adolfo Prado Cárdenas
32	32	32	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Edwin Julio Palomino Cárdenas
33	33	33	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Zenón de Paz Toledo
34	34	34	Universidad Nacional José María Arguedas	Oswaldo Luizar Obregón
35	35	35	Universidad Nacional de Moquegua	Washington Zevallos Gamez
36	36	36	Universidad Nacional de Juliaca	Fredy Martín Marrero Saucedo
37	37	37	Universidad Nacional de Jaén	Edwin Guido Boza Candorena
38	38	38	Universidad Nacional de Frontera	Jorge Luis Maicelo Quintana
39	39	39	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Florencia Adelina Arteaga Torres
40	40	40	Universidad Nacional de Barranca	Inés Miriam Garate Camacho

Rectores de Universidades Privadas

N°	N° en BD	N° de Rector	Nombre de la universidad	Nombre del Rector
1	1	1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Orestes Cachay Boza
2	2	2	Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga	Homero Ango Aguilar
3	3	3	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Baltazar Nicolás Cáceres Huambo
4	4	4	Universidad Nacional de Trujillo	Orlando Moisés González Nieves
5	5	5	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Rohel Sánchez Sánchez
6	6	6	Universidad Nacional de Ingeniería	Jorge Elías Alva Hurtado
7	7	7	Universidad Nacional Agraria de la Molina	Enrique Flores Mariazza
8	8	8	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	Anselo Magallanes Carrillo
9	9	9	Universidad Nacional del Centro del Perú	Mosés Ronald Vásquez Caicedo
10	10	10	Universidad Nacional de la Amazonía	Rodil Tello Espinoza
11	11	11	Universidad Nacional del Altiplano	Porfirio Enrique Salas
12	12	12	Universidad Nacional de Piura	César Augusto Reyes Peña
13	13	13	Universidad Nacional de Cajamarca	Angelmiro Montoya Mestanza
14	14	14	Universidad Nacional Federico Villareal	Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
15	15	15	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Efraín Elí Esteban Churampi
16	16	16	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	Reynaldo Ostos Miraval
17	17	17	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
18	18	18	Universdiad Nacional Daniel Alciedes Carrión	Felipe Yali Rupay
19	19	19	Universidad Nacional del Callao	Baldo Andrés Olivares Choque
20	20	20	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	César Marcelino Mazuelos Cardoz
21	21	21	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Bernardo Eliseo Nieto Castellán
22	22	22	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman	Adilio Augusto Portella Valverde
23	23	23	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo	Julio Gregorio Poterico Huamaya

24	24	24	Universidad Nacional de San Martín	Anibal Quinteros García
25	25	25	Universidad Nacional de Ucayali	Edgar Juan Diaz Zúñiga
26	26	26	Universidad Nacional de Tumbes	Carlos Alberto Cánepa Lacotera
27	27	27	Universidad Nacional del Salta	Sixto Diaz Tello
28	28	28	Universidad Nacional de Huancavelica	Nicasio Valencia Mamani
29	29	29	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Milthon Honorio Muñoz Berrocal
30	30	30	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	Vicente Marino Castañeda Chávez
31	31	31	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Leonardo Adolfo Prado Cárdenas
32	32	32	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Edwin Julio Palomino Cárdenas
33	33	33	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Zenón de Paz Toledo
34	34	34	Universidad Nacional José María Arguedas	Oswaldo Luizar Obregón
35	35	35	Universidad Nacional de Moquegua	Washington Zevallos Gamez
36	36	36	Universidad Nacional de Juliaca	Fredy Martín Marrero Saucedo
37	37	37	Universidad Nacional de Jaén	Edwin Guido Boza Candorena
38	38	38	Universidad Nacional de Frontera	Jorge Luis Maicelo Quintana
39	39	39	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Florencia Adelina Arteaga Torres
40	40	40	Universidad Nacional de Barranca	Inés Miriam Garate Camacho

Lista de Vicerrectores Académicos

Vicerrectores Académicos de Universidades Públicas

N°	N° en BD	N° de Rector	Nombre de la universidad	Nombre del Vicerrector
1	1	1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Elizabeth Canales Aybar
2	2	2	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga	Lurquin Marino Zambrano Ochoa
3	3	3	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Edilberto Zela Vera
4	4	4	Universidad Nacional de Trujillo	Ruben César Vela Veliz
5	5	5	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Ana María Gutiérrez Valdivia
6	6	6	Universidad Nacional de Ingeniería	Gilberto Becerra Arevalo
7	7	7	Universidad Nacional Agraria de la Molina	Jorge Alfonso Alarcón Novoa
8	8	8	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	Mario Gustavo Reyes Mejía
9	9	9	Universidad Nacional del Centro del Perú	Layli Violeta Maraví Baldeón
10	10	10	Universidad Nacional de la Amazonía	Alcides Villamizar Ochoa
11	11	11	Universidad Nacional del Altiplano	Rogelio Olegario Flores Franco
12	12	12	Universidad Nacional de Piura	Yohani María Abad Sullón
13	13	13	Universidad Nacional de Cajamarca	Angel Francisco Davila Rojas
14	14	14	Universidad Nacional Federico Villareal	Victor Manuel Pinto de la Sota
15	15	15	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Jorge Rios Alvarado
16	16	16	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	Ewer Portocarrero Merino
17	17	17	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Segundo Emilio Rojas Saenz
18	18	18	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Andrés Alfredo Palacios Castro
19	19	19	Universidad Nacional del Callao	José Leonor Ruiz Nizama

20	20	20	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	José Antonio Legua Cárdenas
21	21	21	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo
22	22	22	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman	Jorge Luis Lozano Cervera
23	23	23	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo	Niquin Alayo Esmelin
24	24	24	Universidad Nacional de San Martín	Anita Ruth Mendiola Céspedes
25	25	25	Universidad Nacional de Ucayali	Pedro Julián Ormeño Carmona
26	26	26	Universidad Nacional de Tumbes	Elber Lino Morán Coronado
27	27	27	Universidad Nacional del Salta	Lia Adela Salazar Soto
28	28	28	Universidad Nacional de Huancavelica	Cerapio Nicéforo Quintanilla Condor
29	29	29	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Nelly Olinda Román Paredes
30	30	30	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	Miguel Angel Barrera Gurbillón
31	31	31	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Rolando Ramos Obregón
32	32	32	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Gilberto Rodríguez Torrejón
33	33	33	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Jorge Isaac Castro Bedriñana
34	34	34	Universidad Nacional José María Arguedas	Julio Benito Heredia
35	35	35	Universidad Nacional de Moquegua	Pedro José Rodenas Seytuque
36	36	36	Universidad Nacional de Juliaca	Percy Francisco Gutierrez Salas
37	37	37	Universidad Nacional de Jaén	Humberto Guillermo Garayar Tasa
38	38	38	Universidad Nacional de Frontera	José Antonio Mantilla Guerra
39	39	39	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Edin Edgardo Alva Plasensia
40	40	40	Universidad Nacional de Barranca	Tarcila Hermelinda Cruz Sánchez

Vicerrectores Académicos de Universidades Privadas

N°	N° en BD	N° de Rector	Nombre de la universidad	Nombre del Vicerrector
1	41	41	Pontificia Universidad Católica del Perú	Efraín Virgilio Gonzáles de Olarte
2	42	42	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera
3	43	43	Universidad Católica de Santa María	César Cáceres Zarate
4	44	44	Universidad del Pacífico	David Jesús Mayorga Gutiérrez
5	45	45	Universidad de Lima	Jaime Rolando León Ferreyra
6	46	46	Universidad de San Martín de Porres	Raúl Eduardo Bao García
7	47	47	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Rosario Alarcón Alarcón
8	48	48	Universidad Inca Garcilazo de la Vega	Juan Carlos Córdova Palacios
9	49	49	Universidad de Piura	Bertha Susana Vegas Chillón
10	50	50	Universdiad Ricardo Palma	José Martínez Llaque
11	51	51	Universidad Néstor Cáceres Velásquez	Rita Esperanza Salas Zea
12	52	52	Universidad Peruana Los Andes	Rubén Darío Tapia Silguera
13	53	53	Universidad Peruana Unión	Raúl Christian Acuña Salinas
14	54	54	Universidad Andina del Cusco	Daisy Irene Nuñez del Prado Bejar
15	55	55	Universidad Tecnológica de los Andes	Juan Wilfredo Soto Necochea
16	56	56	Universidad Privada de Tacna	Elva Inés Acevedo Velásquez
17	57	57	Universidad Particular de Chiclayo	Danilo Marcial Escobar Gutierrez
18	58	58	Universdiad San Pedro	Oscar Porfirio Cruz Cruz
19	59	59	Universidad Privada del Norte	Guillermo Sánchez Hernández
20	60	60	Universidad de Huánuco	Froilán Escobedo Rivera
21	61	61	Universidad José Carlos Mariátegui	Ayar Felipe Chaparro Guerra
22	62	62	Universidad Marcelino Champagnat	Marcial Colonia Valenzuela
23	63	63	Universidad Científica del Sur	Delia Perea Torres
24	64	64	Universidad César Vallejo	Heraclio Campaña Añasco

25	65	65	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	Carmen Gorritti Siappo
26	66	66	Universidad Señor de Sipán	César Alfonso Lip Lichám
27	67	67	Universidad ESAN	Silverio Bustos Díaz
28	68	68	Universidad de Ciencias y Humanidades	Milciades Hidalgo Cabrera
29	69	69	Universidad Jaime Bausate y Meza	José Manuel García Sosaya
30	70	70	Universidad San Ignacio de Loyola	Carlos Mejía Bejarano
31	71	71	Universidad Alas Peruanas	Ignacio Antonio Ramírez Vallejo
32	72	72	Universidad Autónoma del Perú	Jorge Heber Ortiz Madrid